Corresponde a Nota N° 4584/2014.-

Tandil, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Darío Gastón Gómez referida a la escrituración del 50% indiviso del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 k, Parcela 2, inscripto en Matrícula 19579 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del 50% indiviso del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 85, Manzana 85 k, Parcela 2, inscripto en Matrícula 19579 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Darío Gastón Gómez (D.N.I.: 33.908.761) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1338/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FIRMA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota N° 4147/2014.-

Tandil, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Manuela Quevedo referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 87, Manzana 87 q, Parcela 17 a, Unidad Funcional 9, inscripto en Matrícula Nº 43592 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 87, Manzana 87 q, Parcela 17 a, Unidad Funcional 9, inscripto en Matrícula Nº 43592 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Manuela Quevedo (D.N.I. 16.924.715) de estado civil divorciada, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1339/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 07 de mayo se realizará el festejo del "35º Aniversario del Jardín de Infantes Nº 911 – Cerro del Libertador" en las instalaciones de dicha institución educativa.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo de los tandilenses.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el festejo del "35º Aniversario del Jardín de Infantes Nº 911 – Cerro del Libertador" a llevarse a cabo en las instalaciones de dicha institución educativa el día 07 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Programación Artística, y oportunamente archívese.

Nº: 1340/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº5187/2014 y Htal Nº 1069/2014.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de concurrencia ah honorem de la Lic. Enilda Soledad MARTIN DNI 26.489.084 al Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias**.**

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Lic. en Psicología Enilda Soledad MARTIN DNI 26.489.084** en carácter de profesional concurrente ad honorem 12 hs semanales dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado, a partir del día 5 de mayo de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1341/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5186/2014 y Htal Nº1072/14.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos a fs. 1 y la toma de conocimiento del Departamento de Contaduría a fs. 2, informando que el día 23 de abril del corriente año se produjo el fallecimiento de la Sra. Nora Lidia MARIGUAL LP Nº5.968; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dése de baja por fallecimiento a la agente **Sra. Nora Lidia MARIGUAL L.P Nº 5.968** Personal de Servicio Categoría 9-48 hs semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 23 de abril de 2014.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1342/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5185/2014 y Htal Nº1081/14.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota Nº1081/14 elevada por el Subsecretario de Salud, solicitando la ampliación del pase en Comisión del agente Claudio Ismael CHIACCHIO LP Nº7.775.

QUE ELMISMO FUE EVLUADO POR EL Director de APS contando con un informe favorable, solicitando la ampliación del pase en comisión hasta el 31 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase en "**Comisión"** del agente **Claudio Ismael CHIACCHIO, LP Nº 7.775**, Personal de Planta Permanente del EDHRS del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, categoría 12- 48 hs a Atención Primaria de la Salud Dependiendo del Director de APS a partir del 17 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Dirección de Recursos Humanos del Municipio, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1343/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4551/2014 y Htal 930/2014.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Coordinador Administrativo a fs 1 a los efectos de producir el nombramiento de la Sra. Patricia GONZALEZ DNI Nº 17.790.995, en el cargo de administrativa para desempeñar funciones el la Unidad de Farmacia dentro de la planta temporaria y en carácter de mensualizada

Que cuenta con los informes pertinentes del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento de Contaduría

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 faltándole aprobar el examen médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Sra. Patricia GONZALEZ, DNI Nº 17.790.995** personal de Administrativa, Nivel E1, categoría 4,48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 14 abril de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014, ad referéndum de Examen Médico Preocupacional.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1344/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4552/2014 y Htal. 3372/2013.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de incorporación de un Técnico en Instrumentación Quirúrgica, y que la postulante Meribel DE Lorenzo DNI Nº 34.762.922, a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Técnico Hospitalario y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757, habiendo aprobado el examen médico preocupacional con una clasificación de Apto "A" según lo que se desprende del informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 3

Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Contaduría del EDHRS y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Sra. Meribel DE LORENZO, DNI Nº 34.762.922**, en el cargo de Técnico en Instrumentación Quirúrgica, Nivel I 1, categoría 8-48hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 11 abril de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º: Descuéntese a la agente mencionada en el articulo 1º el precedente del 2% adicional de cargas sociales correspondientes al mayor aporte que requiere el Instituto de Previsión Social (IPS) tal como lo establece la ley 9560. por laborar en un área considerada recinto insalubre.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1345/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4553/2014 y Htal Nº872/2014.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Coordinadora de Mucamas, a fs 1, a los efectos de designar a la Sra. Maria José RODRIGUEZ, DNI Nº 30.001.126 personal de servicio (mucama) a partir del 14 de abril de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014, para cubrir la vacantes que dejasen dos agentes por acogerse a los beneficios de la jubilación

Que la misma ah dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la Ley 11.757 habiendo aprobado el examen médico preocupacional con una clasificación "Apto A"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Sra. Maria José RODRIGUEZ DNI Nº 30.001.126** Personal de Servicios-Mucama, Nivel LL, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal y con carácter de Mensualizada del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado a partir del 14 de abril de 2014 al 30 de junio de 2014.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el articulo 1º se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio-Mucamas, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1346/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a NotaNº4554/2014 y Htal. Nº 938/14.

TANDIL, 5 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Alejandra Ester CUVILLER, LP , Nº 10.712 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º enero de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra. **Alejandra Ester CUVILLER- L.P. Nº 10.712 -** Personal de Enfermería -Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de abril de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1347/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3640/14

6 de mayo de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Juan Pablo Quiroga solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Presupuesto:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Reconócese al agente ***Juan Pablo Quiroga –legajo 9639-*** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Ejército Argentino en el período comprendido entre el 22 de octubre de 2008 hasta el 26 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección General de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1348/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3360/14

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Lic. en Psicología Joaquina Massa para desempeñarse en la Escuela Municipal de Teatro, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Lic. en Psicología ***Joaquina Massa – DNI 23.355.583 –*** en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales para desempeñarse como Orientadora Psicopedagógica en el Proyecto Adolescente de la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 10 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por área Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1349/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3745/14

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Juan Carlos Quiroga para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ***Juan Carlos Quiroga –legajo 4426-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de mayo de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 34.583,34) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos -Actividad 05- Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1350/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3784/14

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Rafael Alberto Vázquez para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 2 y 3, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Gobierno ***Rafael Alberto Vázquez –legajo 5487-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de mayo de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 34.583,34) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 –Cultura -Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Museos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1351/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3021/14

6 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de cubrir el cargo de Director de Artes visuales Nº 1, en razón de la renuncia del profesor Miguel Ángel Di Giorgio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del área;

La propuesta presentada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la profesora ***María Angélica Merlo –legajo 7182-*** como Directora de la Escuela Municipal de Artes Visuales Nº 1 –categoría 15 del Agrupamiento Docente – régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al lº de marzo del corriente año y hasta la realización del concurso para la cobertura definitiva.

Artículo 2º.- La presente designación tendrá el carácter de interino, con reserva de su cargo en la planta permanente –categoría 13 del Agrupamiento Docente, con régimen de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1352/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1138/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor de la Sra. María Cristina Ricabarra – DNI 11.777.665.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres ($ 26.493,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. María Cristina Ricabarra – DNI 11.777.665.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1353/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 595/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Carlos Alberto Domínguez - DNI 18.544.510.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veinticinco mil cincuenta y seis ($ 25.056,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Carlos Alberto Domínguez - DNI 18.544.510.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1354/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 327/00/2014

Tandil, 06 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Héctor Ricardo Mileo - DNI 12.970.576.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos ($ 23.200,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Héctor Ricardo Mileo - DNI 12.970.576.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1355/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 744/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Luis Gabriel Fernández - DNI 21.574.543.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos seis mil cien ($ 6.100,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Luis Gabriel Fernández - DNI 21.574.543.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 1356/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 645/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Carlos Alberto Bucci - DNI 25.147.918.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos trece mil doscientos ($ 13.200,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Carlos Alberto Bucci – DNI 25.147.918.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 1357/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 5101/2014.

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

Que el día 14 de junio se conmemora el día Mundial del Donante de Sangre y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante entender el acto de donar sangre siendo fundamentalmente un acto solidario y sumamente dificultoso lograr que las personas en condiciones de donar se acerquen espontáneamente al Hospital Ramón Santamarina.

Que dicha jornada se realizo con éxito años anteriores y esperando superar las expectativas este año y

Que cuenta con el aval de la Secretaría y Subsecretaría de Salud.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal a la **Colecta Externa de Donación de Sangre**, a llevarse a cabo en el Teatro del Fuerte el día 18 de junio de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Articulo 3º: Regístrese, comuníquese, desé al "Boletín municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina y oportunamente archívese.

Nº: 1358/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que durante el ciclo lectivo 2014 la Escuela Municipal de Danzas desarrollara el proyecto **"Ballet: Los Juguetes Mágicos"**.-

Que participaran el mismo tiene como objetivo mostrar el trabajo realizado por durante el año.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el proyecto "Ballet: Los Juguetes Mágicos" de la Escuela Municipal de Danzas a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2014.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 1359/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4240/2014 Y Htal891/2014.

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Nancy Esther DIAZ se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina desde el 1º de marzo de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el Pase a Planta Permanente de la agente **Sra. Nancy Esther DIAZ L.P Nº9112**- Personal de Enfermería – Categoría 8-48 hs semanales, a partir del 1º de marzo de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1360/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4478-2014 y htal Nº793/2014.

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Mónica Viviana MARCANTONIO, L.P Nº10.710, Personal de Enfermería, categoría 8-48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado de Personal del EDHRS, a partir del 1º de abril de 2014.

Que se han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente **Mónica Viviana MARCATONIO, L.P Nº10.710,** quién se desempeñaba como Enfermera, categoría 8-48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado de Personal del EDHRS, a partir del 1º de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1361/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº3544/2014 y Htal Nº546/2014.

TANDIL, 6 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. Brenda Yamila CONFORTI, DNI Nº 36.635.394 dentro de la planta temporaria y en carácter de mensualizada

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 faltándole aprobar el examen médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Sra Brenda Yamila CONFORTI, DNI Nº 36.635.394** personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 10 marzo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, ad referéndum de Examen Médico Preocupacional.

Artículo 2º: La agente mencionado en el articulo 1º deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1362/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2014-Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 06 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1162 se autorizo un incremento de viatico para el Jefe de Gabinete, Dr. Marcos Nicolini, con motivo de participar en la Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año en la ciudad de Porto Alegre-Brasil.

Que el viaje ha sido suspendido no pudiendo concurrir el Sr. Jefe de Gabinete a la Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades.

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Secretario de Desarrollo Económico Local Mg. Pedro Espondaburu.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Derogase el Decreto Nº 1162 de incremento de viáticos para el Dr. Marcos Nicolini con motivo de participar en la Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año en la ciudad de Porto Alegre-Brasil.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 1363/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 274/01/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor de la Sra. Claudia Angélica Pagano – DNI 17.593.162.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Imágenes Tandil S.A. – CUIT 30-70928185-9, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil novecientos ($ 43.900,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Claudia Angélica Pagano – DNI 17.593.162.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1364/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 782/01/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor de la Sra. Susana Leonor Sánchez – DNI 21.854.248.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y tres ($ 5.433,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Susana Leonor Sánchez – DNI 21.854.248.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1365/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1365/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 56-03-14 "Servicio de impresión de formularios varios".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 56-03-14 "Servicio de impresión de formularios varios" al proveedor Pablo Ariel Zinik, en la suma de Pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1366/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1370/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 57-03-14 "Adquisición de colchones para familias indigentes".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 57-03-14 "Adquisición de colchones para familias indigentes" al proveedor Ricardo Julio Salvarezza, en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta ($ 44.460,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1367/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 972/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor de la Srta. Pamela Romina Cela – DNI 39.922.194.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Srta. Pamela Romina Cela – DNI 39.922.194.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1368/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 802/00/2014

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Ángel Abdala – DNI 14.544.194.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guzmán Silvia Susana – CUIT 27-12632692-6, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Ángel Abdala – DNI 14.544.194.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1369/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4724/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Raúl Lisandro Chaile - DNI 12.196.124.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos sesenta y dos mil ($ 62.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Raúl Lisandro Chaile - DNI 12.196.124.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1370/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2014-Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 07 de mayo de 2014

VISTO:

Que entre los días 12 y 14 de mayo de 2014 se realizará una Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades en la ciudad de Porto Alegre, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Secretario de Desarrollo Económico Local Mg. Pedro Espondaburu.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto Nº 1159 de fecha 23 de abril de 2014.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 430/14 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 320 (Pesos trescientos veinte) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad Porto Alegre-Brasil, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 430/14.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local a la Reunión de Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación de la Red de Mercociudades a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año en la ciudad de Porto Alegre-Brasil.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06- Secretaria de Desarrollo Económico Local del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 1371/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1519/00/2014

Tandil, 7 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Florencia Fabiana Miño – DNI 39.341.921, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1372/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4731/00/2014

Tandil, 7 de mayo de 2014.

Visto: El seminario denominado "Herramientas de contención en situaciones de crisis para primeros respondedores", que se llevará a cabo el 10 de mayo de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la asociación civil Psicología Social Tandil – personería jurídica 38123, por la suma de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y dos ($ 3.462,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del seminario denominado "Herramientas de contención en situaciones de crisis para primeros respondedores", que se realizará el 10 de mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1373/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota N° 4807/2014.-

Tandil, 8 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Carlos Alberto Pérez referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 48, Manzana 48-d, Parcela 2-a, inscripto en Matrícula 28770 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 48, Manzana 48-d, Parcela 2-a, inscripto en Matrícula 28770 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Alberto Pérez (D.N.I. 29.754.964) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº: 1374/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 929/14

8 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Social y teniendo en cuenta los términos del acta acuerdo suscripta oportunamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales respecto de la designación de Responsable de Vehículos en el ámbito de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la reubicación interina del agente ***Argentino Lucas –legajo 7741-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del agrupamiento Obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al lº de abril del corriente año y hasta el 30 de junio de 2014, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos en el área.

Artículo 2º.- La presente reubicación se realiza con reserva de cargo del agente en la planta permanente de la Secretaría mencionada, en la categoría 7 del Agrupamiento Obrero, con régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 3º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.
El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expte 929/14

Artículo 6º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1375/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9153/00/2012

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que se ha comprobado que el comercio cuyo titular es Carranza Vial S.R.L. – CUIM 30-71049327, ubicado en Colectora Luis María Macaya s/nº, casi intersección con la calle Peyrel, ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 10 de marzo de 2009, bajo el código de rubro 451900 "Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.".

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, al titular del comercio que a continuación se detalla:

Titular:	Carranza Vial S.R.L.
Domicilio comercial:	Colectora Luis María Macaya s/nº
CUIM asignado:	30-71049327
Rubro:	451900 "Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p."
Alícuota:	cuatro con cuarenta por mil
Mínimo:	pesos doscientos veinticinco ($ 225,00)
Fecha de inicio de actividad:	10 de marzo de 2009

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 30-71049327, código de rubro Nº 451900 "Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.", alícuota del cuatro con cuarenta por mil y mínimo de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00). La inscripción en la tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 10 de marzo de 2009. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 10 de marzo de 2009. La omisión de informar habilita al Departamento

Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en calle Belgrano Nº 417.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1376/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1568/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 39-02-14 “Adquisición de gasoil a granel - Dirección General de Servicios”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 39-02-14 “Adquisición de gasoil a granel - Dirección General de Servicios”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ($ 349.600,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de mayo de 2014 a las 10:30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1377/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota nº5319/2014 y Htal Nº 1025/2014.

TANDIL, 9 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Julio OLIVETO DNI 21.716.361 en carácter de médico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, contando con el aval de las Direcciones del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto Nº1306/04, faltándole aprobar el exámen médico preocupacional.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **al Dr. Julio OLIVETO DNI 21.716.361,** en carácter de médico reemplazante de guardia en la especialidad de Pediatría en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Debilio Blanco Villegas dependiente del Hospital municipal Ramón Santamarina, según Carrera profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de mayo de 2014, Ad Referendum del Examen Médico Preocupacional y hasta el respectivo llamado a concurso y/o Dirección Médica del HMRSED así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1378/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1266/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 50-03-14 “Mano de obra para el recambio de techo en inmueble municipal ubicado en el Parque Industrial”.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 28.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 50-03-14 “Mano de obra para el recambio de techo en inmueble municipal ubicado en el Parque Industrial”, al proveedor Mario Quaranta en la suma de Pesos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta ($ 77.450,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº: 1379/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4795/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2014.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de marzo de 2014.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 5 del año 2014 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de mayo de 2014, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Toneladas	Valor de la cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	61.794	30.897,00	$ 69.518,25
CERROS DÓMICOS S.A.	21.696	10.848,00	$ 24.408,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	52.100	26.050,00	$ 58.612,50
MINERA TANDIL S.A.	136.964	68.482,00	$ 154.084,50

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 1380/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1473/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Pablo Civalleri – DNI 29.555.356, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1381/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1469/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza Nº 13383.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1382/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1472/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1383/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1468/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza Nº 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1384/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1470/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo 2014:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veintiún mil ($ 21.000,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1385/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1466/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza Nº 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1386/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 311/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nora Mabel Riffaldi – DNI F6.516.358.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil setecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 5.724,75), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Nora Mabel Riffaldi – DNI F6.516.358, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Lasalle Hugo – CUIT 20-11323240-5 $ 2.154,75
- Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 $ 3.570,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1387/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1348/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro ($ 7.434,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento.	Importe	Efectivizarse a
AGUIRRE RAÚL	14.629.895	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24.864.995	$ 600,00	
CIFARELLI HEMILSE	5.672.870	$ 700,00	
ESTEVE ADRIANA	23.322.289	$ 500,00	
GIACCHINO SABRINA	37.985.768	$ 500,00	
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 260,00	
HEREDIA MARÍA	13.320.879	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
HERNANDO EXEQUIEL	36.628.183	$ 300,00	
HERNANDO NAHUEL	35.331.110	$ 300,00	
LAVORNIA PATRICIA	24.196.907	$ 740,00	ÓPTICA CRISTAL
MARCELO MARÍA CECILIA	24.812.209	$ 300,00	
MASTOY GLADYS	17.101.013	$ 200,00	
MATTOS FAUSTINO	5.524.630	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
OLLO LIDIA	11.138.821	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
ORTEGA CRISTIAN	23.209.166	$ 484,00	ÓPTICA CRISTAL
VERÓN NATALIA GUILLERMINA	26.937.440	$ 750,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil setecientos treinta y uno ($ 1.731,00), equivalentes a un total de un mil setecientos treinta kilos (1.730 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1388/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1404/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y siete ($ 4.347,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento.	Importe	Efectivizarse a
ARENAS SAMUEL	32.498.693	$ 500,00	
CEJAS LORENA	39.111.493	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
CHANCALAY VICTORIA	16.977.918	$ 890,00	
GALLINGER LILIANA	12.830.586	$ 500,00	
GEREZ FÁTIMA	36.988.775	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GEREZ WANDA	33.537.638	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
LEDESMA VALENCIA ARACELI	95.176.262	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
LÓPEZ STELLA MARIS	11.413.848	$ 596,00	ÓPTICA FRANCE
MARMORATO NANCY	17.762.052	$ 500,00	
PAZ GABRIELA	31.676.996	$ 380,00	ÓPTICA CRISTAL
ROMERO JUAN CARLOS	22.771.294	$ 238,00	ÓPTICA FRANCE
VELÁZQUEZ SANDRA	21.418.519	$ 218,00	ÓPTICA FRANCE

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos seiscientos veintiséis con treinta y seis centavos ($ 626,36), equivalentes a un total de seiscientos noventa y cinco kilos con novecientos sesenta gramos (695,96 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1389/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 463/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 12-02-14 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales, con medidas 0/6 - 6/20 y 10/30", dispuesta por Decreto Nº 329/2014.

Considerando: Que la Ordenanza Nº 13960 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a realizar la adjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 12-02-14 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales, con medidas 0/6 - 6/20 y 10/30", a la firma Cerro Federación S.A., en la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos mil ochocientos tres ($ 552.803,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Nº: 1390/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1192/00/2014

Tandil. 9 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 30-02-14 "Colocación de membrana geosintética en celda Nº 1 del nuevo relleno sanitario – segunda etapa", dispuesta por Decreto Nº 992/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 30.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 30-02-14 "Colocación de membrana geosintética en celda Nº 1 del nuevo relleno sanitario – segunda etapa", a la firma Clear Urbana S.A. en la suma de Pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos ($ 219.400,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1391/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 891/00/2014

Tandil. 9 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 26-02-14 "Servicio de desagote de pozos sumideros", dispuesta por Decreto Nº 783/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 26-02-14 "Servicio de desagote de pozos sumideros", al proveedor Antonio Osvaldo Andrés en la suma de Pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 352.800,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1392/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1514/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil trescientos treinta y cinco ($ 11.335,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AMESPIL NORA ELISA	14.751.906	$ 500,00	
AZPIAZU ALFREDO	8.536.494	$ 350,00	
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 400,00	
CALVIGIONI HÉCTOR	26.184.510	$ 400,00	
CHANCALAY VICTORIA	16.977.918	$ 610,00	
DOMÍNGUEZ CELIA	11.138.822	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
HERNÁNDEZ MARÍA AMOR	35.206.628	$ 1.300,00	ÓPTICA ILUSIÓN
HIDALGO ALEJANDRA	23.209.165	$ 300,00	
HIDALGO ELSA	22.282.213	$ 2.500,00	
LEOZ TERESITA	11.413.991	$ 350,00	
LÓPEZ CARLA	26.489.143	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
MARTÍNEZ NILDA	18.544.736	$ 700,00	
MONSALVO MIRTA	12.063.491	$ 200,00	
OLIVO RAÚL	16.713.462	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
OSCARES EVA	23.111.007	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
PEREYRA ALICIA	11.803.532	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
PITA MARISA	18.597.697	$ 500,00	
PRESA MARIANA	22.771.294	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00	
VEGA LUCIANO NICOLÁS	38.270.052	$ 700,00	
VERÓN OLGA NOEMÍ	14.913.095	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
TOTAL		**$ 11.335,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil seiscientos setenta y cinco ($ 1.675,00), equivalentes a un total de un mil cuatrocientos diez kilos (1410 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1393/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota3905/2014 Y Htal Nº3216/2013.

TANDIL, 9 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota de fs 1 presentada por la Bioquímica Maria Agustina Azpiroz DNI 29.754.645, en la cual solicita realizar Concurrencia ad honorem y Reemplazante de Guardia, en el Servicio de Laboratorio, siendo avalado por la Dra. Graciela Murno medica Jefa y avalado por las Jefaturas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto Administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la **Dra. Maria Agustina AZPIROZ DNI 29.754.645**, en carácter de Bioquímica Concurrente ad honorem 12 hs semanales y Reemplazante de Guardia, dependiente del Servicio de Laboratorio, a partir del 1 de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1394/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3906/2014 Y Htal 3215/2013.

TANDIL, 9 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota de fs 1 presentada por el Bioquímico Matías Alejandro MOLINA DNI 29.755.740, en la cual solicita realizar Concurrencia ad honorem y reemplazo de guardia en el Servicio de Laboratorio, siendo avalado por la Dra. Graciela Murno medica Jefa y avalado por las Jefaturas pertinentes, y

CONSIDERANDO.

Que es necesario realizar el presente acto Administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al **Dr. Matías Alejandro MOLINA DNI 29.755.740**, en carácter de Bioquímico Concurrente ad honorem 12 hs semanales y Reemplazante de Guardia, dependiente del Servicio de Laboratorio, a partir del 1º de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1395/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4568/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos quinientos veintiséis con cuarenta y seis centavos ($ 526,46), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica en los períodos 03 y 04 de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1396/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5305/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública.

Considerando: El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados, a partir del 1º de enero de 2014, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.M.	Contribuyente	Dominio	Cuenta	Importe
20-18294982	Jorge Alberto Gabastou	321DAG	19707/000	$ 624,51
20-17221425	Eduardo Alberto Muñoz	768DHK	20643/000	$ 544,80
27-13244719	Liliana María Juana Verellén	322KGV	34629/000	$ 2.372,01
20-25931907	Gastón Collová	320KGV	34630/000	$ 876,99
30-60249294	Estancia San Javier de Rauch S.A.	978JUG	34631/000	$ 2.163,24
20-28669327	Martín Daniel Del Carlo	563KEK	34632/000	$ 1.720,74
20-24080131	Aldo Daniel Martínez	420JZJ	34633/000	$ 1.333,23
			TOTAL	**$ 9.635,52**

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente y a dar de baja las deudas devengadas en concepto de Tasa por Patentes de Rodados, a los siguientes contribuyentes por los montos y períodos que se detallan a continuación:

C.U.I.M.	Contribuyente	Cuenta	Período	Importe
20-18294982	Jorge Alberto Gabastou	19707/000	01/01/2008 – 31/12/2013	$ 3.610,84
20-17221425	Eduardo Alberto Muñoz	20643/000	01/01/2008 – 31/12/2013	$ 3.214,48
30-60249294	Estancia San Javier de Rauch S.A.	34631/000	01/01/2013 – 31/12/2013	$ 1.081,62
20-24080131	Aldo Daniel Martínez	34633/000	01/01/2013 – 31/12/2013	$ 666,62
			TOTAL	**$ 8.573,56**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, por la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1397/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4663/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) ha solicitado un subsidio con destino al mantenimiento de la seguridad rural.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT/CDI 30-63997633-1, por la suma de Pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al mantenimiento de la seguridad rural.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 11.9.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1398/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1217/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio mensual a favor de la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano y Biblioteca Popular Ernesto Valor, para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Sociedad de Fomento Barrio General Belgrano y Biblioteca Popular Ernesto Valor – personería jurídica 5828, por la suma de Pesos un mil setecientos ($ 1.700,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por los meses de enero a diciembre de 2014, con destino a financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1399/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4254/00/2014

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil "Club Los Corazones" ha solicitado un subsidio para financiar gastos por su participación en una jornada de capacitación y una competencia en la ciudad de Tres Arroyos, el 25 de mayo de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Cultura y Educación, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Club Los Corazones" por la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por su participación en una jornada de capacitación y una competencia en la ciudad de Tres Arroyos, el 25 de mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1400/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4047/01/2013

Tandil, 9 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Colegio Nuestra Señora de Begoña para financiar gastos por refacciones edilicias.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Brazzola, Roberto Oscar y Brazzola, Juan Alberto S.H. – CUIT 30-71075561-9, por la suma de Pesos tres mil ochocientos treinta y tres ($ 3.833,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Colegio Nuestra Señora de Begoña, para financiar gastos por refacciones edilicias.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1401/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5309/00/2014

Tandil,9 de mayo de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 30 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias, Contribuciones por 7 Perforaciones de Pozos y Segunda Cisterna de Agua; y entre el 1º de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municial, Tasa para la Salud y Contribución para Entoscado de Caminos Rurales.

Considerando: Que el artículo 54º último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Que el Decreto Nº 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, según lo determinado en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2014 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las cuentas correspondientes de los contribuyentes de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veintiocho mil trescientos doce con noventa y seis centavos ($ 28.312,96), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.

Artículo 2º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2014, según lo determinado en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2014 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las cuentas correspondientes de los contribuyentes de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veintiséis mil ochocientos diecisiete con cuarenta y un centavos ($ 26.817,41), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.

Artículo 3º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1º de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, según lo determinado en el Anexo III del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2014, a las cuentas correspondientes de los contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos cuarenta mil setenta y dos con veintitres centavos ($ 40.072,23), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Nº: 1402/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 31/12/13 y el 28/02/14 acreditados desde la cuota 5/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe ($)
2000001472	JANEIRO JOSÉ A. Y SR.	14894000	2013	2	8	168,03
			2013	8	8	32,16
			2013	95	8	32,16
		**********				----------
		Subtotal				232,35
2000368013	VILLANI MARINO	35325000	2013	2	8	34,16
			2013	8	8	26,80
			2013	95	8	20,55
		**********				----------
		Subtotal				81,51
2000416287	LÓPEZ REYNALDO	4912000	2014	2	1	37,22
			2014	8	1	31,88
			2014	95	1	29,38
		**********				----------
		Subtotal				98,48
2000454783	BLASI ERNESTO OSVALDO	507000	2013	2	8	81,11
			2013	8	8	32,16
			2013	95	8	21,44
		**********				----------
		Subtotal				134,71
2001078109	SEQUEIRA SUTILIO	23619000	2014	2	1	55,88
			2014	2	2	55,88
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	30,00
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				234,26
2001293121	SAUVERVILLE NÉSTOR	2387003	2014	2	2	27,94
			2014	8	2	11,25
			2014	95	2	1,80
		**********				----------
		Subtotal				40,99
2003394822	FLEITAS JORGE O. Y O.	12615000	2014	2	2	150,47
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	55,50
		**********				----------
		Subtotal				243,47
2004291142	NAZAR HORACIO PÍO	7627001	2014	2	2	81,79
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	23,05

		**********				----------
		Subtotal				136,09
2004903191	ARGOYTIA PABLO CÉSAR	5066010	2014	2	1	57,77
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	9,93
		**********				----------
		Subtotal				98,95
2004988439	LÓPEZ RUBÉN OMAR	2931001	2014	2	1	66,64
			2014	2	2	66,64
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	10,34
			2014	95	2	10,34
		**********				----------
		Subtotal				216,46
2005099913	THESZ ROBERTO	38749043	2014	2	2	206,94
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				244,44
2005140213	SCARMINACI SANTO	8282000	2013	2	7	37,69
			2013	2	8	37,27
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	20,78
			2013	95	8	20,55
		**********				----------
		Subtotal				170,19
2005229516	TENTORI EDUARDO ALFREDO	12409000	2014	2	1	92,67
			2014	2	2	90,85
			2014	8	1	31,88
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	30,60
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				307,25
2005255721	GALLO HÉCTOR ALBERTO	4780000	2014	2	2	828,29
			2014	8	2	34,74
			2014	36	2	0,43
			2014	95	2	35,25
		**********				----------
		Subtotal				898,71
		4781000	2014	2	2	155,44
			2014	8	2	38,25
			2014	95	2	36,72
		**********				----------
		Subtotal				230,41
		24642023	2014	2	2	41,07
			2014	8	2	12,51

			2014	36	2	0,43
		**********				----------
		Subtotal				54,01
2005298940	CALVO FRANCISCO	24623033	2014	2	1	43,63
			2014	2	2	37,76
			2014	8	1	32,50
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	29,95
			2014	95	2	28,80
		**********				----------
		Subtotal				203,89
2005335215	MURUZABAL GREGORIO	213000	2014	2	1	32,08
			2014	8	1	25,00
			2014	95	1	13,11
		**********				----------
		Subtotal				70,19
2005335619	BALLESTEROS NORBERTO F.	27091052	2014	2	1	19,66
			2014	2	2	19,66
			2014	8	1	11,25
			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				61,82
2005335702	PEDREIRA ARTURO E.	30026000	2013	2	1	25,26
			2013	2	2	25,00
			2013	2	3	24,73
			2013	2	4	24,47
			2013	2	8	23,42
			2013	8	1	10,40
			2013	8	2	10,30
			2013	8	3	10,19
			2013	8	4	10,08
			2013	8	8	9,65
			2013	95	1	25,63
			2013	95	2	25,36
			2013	95	3	25,10
			2013	95	4	24,83
			2013	95	8	23,77
		**********				----------
		Subtotal				298,19
2005336385	PENONE HUGO	12828002	2014	2	2	21,72
			2014	8	2	12,50
			2014	95	2	5,39
		**********				----------
		Subtotal				39,61
2005342331	PEDREIRA HÉCTOR Y O.	28378000	2014	2	1	58,27
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	30,00
		**********				----------
		Subtotal				119,52

2005345007	VAGNOLA ESNELDO O.	12998000	2014	2	2	42,88
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	28,80
		**********				----------
		Subtotal				102,93
2005353032	OLIVERIO NATEL	18741000	2014	2	1	26,08
			2014	8	1	26,00
		**********				----------
		Subtotal				52,08
2005360511	LICARICH ALBERTO	15973000	2013	2	7	27,45
			2013	2	8	27,14
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	20,78
			2013	95	8	20,55
		**********				----------
		Subtotal				149,82
2005360566	DE RICO DOMINGO R. Y OTRO	33414000	2014	2	1	30,72
			2014	8	1	15,93
			2014	95	1	15,30
		**********				----------
		Subtotal				61,95
2005361029	VIEIRA LUIS EDUARDO	7621005	2014	2	1	49,21
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	13,08
		**********				----------
		Subtotal				93,54
2005364240	RIBAS OSCAR	22655000	2014	2	2	22,57
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	25,00
		**********				----------
		Subtotal				72,57
2005366942	SILVAGNI RUBÉN OSVALDO	14052000	2014	2	2	46,43
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	28,80
		**********				----------
		Subtotal				106,48
2005369678	ORSINI SAÚL G.	33177000	2014	2	2	31,68
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				86,68
2005374940	MARINO LUIS MARÍA	1899000	2014	2	2	79,54
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	41,48
		**********				----------
		Subtotal				152,27

2005381964	STACUL JOSÉ	33980002	2013	2	12	28,51
			2013	8	12	10,40
			2013	95	12	4,57
		**********				----------
		Subtotal				43,48
2005388765	RODRÍGUEZ FÉLIX OSCAR	3978000	2014	2	1	45,37
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	28,80
		**********				----------
		Subtotal				105,42
2005389299	DÍAZ RAÚL SANTIAGO	18992000	2013	2	12	23,16
			2013	8	12	26,50
		**********				----------
		Subtotal				49,66
2005394812	SUPAN CARLOS	27091188	2013	2	7	29,29
			2013	2	8	28,97
			2013	8	7	21,68
			2013	8	8	21,44
			2013	95	7	12,01
			2013	95	8	11,88
		**********				----------
		Subtotal				125,27
2005506670	SEWALT AGUSTÍN JUAN	3879014	2013	2	12	57,81
			2013	8	12	26,00
			2013	95	12	35,36
		**********				----------
		Subtotal				119,17
2005658781	JENSEN CELIA R.	26231000	2014	2	1	23,38
			2014	2	2	23,38
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	16,30
			2014	95	2	16,30
		**********				----------
		Subtotal				141,86
2006599116	GABETTA JUAN CARLOS	38767007	2014	2	2	23,77
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
2007187539	ARAUJO JACINTO M.	9177000	2014	2	1	66,27
			2014	2	2	66,27
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	30,00
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				255,04
2007620968	PÉREZ DUHALDE ESTEBAN	6856007	2014	2	1	32,51

			2014	8	1	31,88
			2014	95	1	9,57
		**********				----------
		Subtotal				73,96
2007637074	RIGOTTI OSVALDO Y OT.	18678000	2014	2	2	29,34
			2014	8	2	12,51
		**********				----------
		Subtotal				41,85
2007654392	ZAPATA OSCAR Y SRA.	42817000	2014	2	2	23,77
			2014	8	1	7,20
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				43,23
2007803138	SCHIAVO CARLOS A. Y OTRA	5886008	2014	2	2	27,43
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	2,71
		**********				----------
		Subtotal				55,14
		34437017	2014	2	2	23,77
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
2008003014	DIEZ ALFREDO J.	11755002	2013	2	4	67,77
			2013	2	8	64,87
			2013	2	10	63,41
			2013	8	4	28,00
			2013	8	8	26,80
			2013	8	10	26,20
			2013	95	4	22,40
			2013	95	8	21,44
			2013	95	10	20,96
		**********				----------
		Subtotal				341,85
2008329307	STRAUSS RICARDO MIGUEL	41411000	2014	2	2	32,35
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				44,61
		41412000	2014	2	2	32,35
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				44,61
		41413000	2014	2	2	32,35
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				44,61
		41414000	2014	2	2	32,35
			2014	8	2	12,26

		**********				----------
		Subtotal				44,61
2008479038	ESPÓSITO JOSÉ ALBERTO	1706020	2014	2	2	103,94
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	19,86
		**********				----------
		Subtotal				161,30
2008536468	ARIAS ALBERTO HORACIO	36190000	2014	8	1	4,13
			2014	36	1	0,42
		**********				----------
		Subtotal				4,55
2010101832	AZPIROZ GREGORIO	7178000	2014	2	2	32,31
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	26,44
		**********				----------
		Subtotal				90,63
2010140267	GARCÍA JOSÉ ANTONIO	20607000	2013	2	9	40,06
			2013	2	10	39,60
			2013	8	9	26,50
			2013	8	10	26,20
			2013	95	9	22,34
			2013	95	10	22,09
		**********				----------
		Subtotal				176,79
2010151461	DÍAZ LOZA FLORENTINO	14989000	2013	2	8	61,07
			2013	8	8	26,80
			2013	95	8	21,44
		**********				----------
		Subtotal				109,31
2010688068	REYNOSO JORGE LUIS	18558001	2013	2	3	22,30
			2013	8	3	11,56
		**********				----------
		Subtotal				33,86
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2014	2	2	24,62
			2014	8	1	11,21
			2014	8	2	31,25
		**********				----------
		Subtotal				67,08
		37676004	2014	2	1	23,77
			2014	8	1	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
2010964513	SAÑUDO AGUSTÍN JOSÉ	15764000	2014	2	2	55,40
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	27,00
		**********				----------
		Subtotal				113,65

2011138876	VARELA JOSÉ LUIS	26138000	2014	2	1	26,08
			2014	8	1	32,50
			2014	95	1	29,95
		**********				----------
		Subtotal				88,53
2011477615	BEHERAN SIMÓN OSCAR	29308000	2014	2	2	145,20
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				182,70
2011803576	SEGURA JOSÉ LUIS	27355000	2014	2	1	23,03
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	28,80
		**********				----------
		Subtotal				83,08
2011875637	TURDO SALVADOR NICOLÁS	5062229	2014	2	2	66,85
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	33,00
		**********				----------
		Subtotal				131,10
2012063035	SARASOLA ALFREDO O.	19600047	2013	2	5	22,22
			2013	2	6	21,97
			2013	2	8	21,49
			2013	8	5	27,70
			2013	8	6	27,40
			2013	8	8	26,80
		**********				----------
		Subtotal				147,58
2012139241	GÓMEZ ARN HERNÁN DARÍO	1590001	2014	2	1	35,64
			2014	8	1	25,00
			2014	95	1	6,84
		**********				----------
		Subtotal				67,48
2012182141	PERALTA GUSTAVO C. Y SRA.	4852000	2014	2	1	156,73
			2014	8	1	37,50
			2014	95	1	30,00
		**********				----------
		Subtotal				224,23
2012314097	MENDIZABAL RAMÓN	22856000	2014	2	2	47,02
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				108,27
2012401426	BELLIDO JOSÉ LUIS	1379015	2014	2	2	62,59
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	10,31
		**********				----------
		Subtotal				104,15

2012632663	VÁZQUEZ ANÍBAL RUBÉN	22869000	2014	2	2	22,57
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	25,00
		**********				----------
		Subtotal				72,57
2012717180	FORTUNATO ALEJANDRO HOMERO	2362000	2013	2	12	47,13
			2013	8	12	25,00
			2013	95	12	24,00
		**********				----------
		Subtotal				96,13
2013307924	DELLA NINA ANÍBAL ALFREDO	42961000	2014	2	1	22,87
			2014	8	1	31,25
		**********				----------
		Subtotal				54,12
2013320684	GUANELLA JOSÉ EMILIO	38575000	2013	2	12	30,76
			2013	8	12	10,20
		**********				----------
		Subtotal				40,96
2013420755	TORRES JUAN RAFAEL	10693000	2014	2	1	34,98
			2014	8	1	12,75
			2014	95	1	20,40
		**********				----------
		Subtotal				68,13
2013824231	ESTENS CARLOS ALBERTO	21797060	2014	2	1	114,91
			2014	8	1	37,50
		**********				----------
		Subtotal				152,41
2014122623	AGOSTINI MARCELO OSVALDO	26178003	2013	2	12	37,66
			2013	8	12	26,00
			2013	95	12	18,45
		**********				----------
		Subtotal				82,11
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	12330000	2014	2	2	69,67
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	33,00
		**********				----------
		Subtotal				133,92
		26866010	2014	2	2	39,10
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	28,80
		**********				----------
		Subtotal				99,15
2014341694	COELHO SERGIO DANIEL	6552000	2014	2	1	77,26
			2014	2	2	77,26
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25

			2014	95	1	30,00
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				277,02
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARÍA	772100	2014	2	2	61,24
			2014	8	1	15,69
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	8,88
			2014	95	2	8,88
		**********				----------
		Subtotal				125,94
2014913043	IBARRA PEDRO ELÍAS	27374019	2014	2	1	27,59
			2014	8	1	32,50
		**********				----------
		Subtotal				60,09
2016160121	FAVRE GUSTAVO EDUARDO	18953043	2014	2	2	94,72
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				132,22
2016219729	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	8744004	2014	2	1	0,83
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	14,77
		**********				----------
		Subtotal				46,85
		8839002	2014	2	1	30,86
			2014	8	1	25,00
			2014	95	1	9,59
		**********				----------
		Subtotal				65,45
2016498104	TARDIEU MAURICIO ANDRÉS	30478000	2014	2	1	21,85
			2014	8	1	11,25
			2014	95	1	23,80
		**********				----------
		Subtotal				56,90
		30479000	2014	2	1	26,44
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	34,56
		**********				----------
		Subtotal				92,25
2016712685	LORAY RUBÉN MARCELO	20628000	2014	2	1	22,72
			2014	8	1	11,70
		**********				----------
		Subtotal				34,42
2016891784	PINA GUILLERMO FABIÁN Y SRA.	38757002	2014	2	2	34,99
			2014	8	2	31,25
		**********				----------
		Subtotal				66,24

2017221247	SPIKERMAN RAMÓN ALBERTO	27091336	2013	2	7	18,95
			2013	2	8	18,74
			2013	8	7	9,76
			2013	8	8	9,65
		**********				----------
		Subtotal				57,10
2017284712	JUANENEA MAURICIO MIGUEL	4311002	2014	2	1	54,23
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	19,09
		**********				----------
		Subtotal				104,57
2017480791	MACAGNO DIEGO	29352105	2014	2	2	162,35
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				199,85
2017672538	OXOBY HUGO OSCAR	18416002	2014	2	2	35,25
			2014	8	2	31,88
		**********				----------
		Subtotal				67,13
2017800242	BISIO GABRIEL	29335000	2014	2	2	134,02
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				171,52
2018295093	ACOSTA JOSÉ ALBERTO	27091263	2014	2	1	35,56
			2014	8	1	26,00
			2014	95	1	17,33
		**********				----------
		Subtotal				78,89
2018295229	TERU RICARDO NICOLÁS	4318002	2014	2	2	27,43
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	11,55
		**********				----------
		Subtotal				63,98
2020296436	LLORENS HÉCTOR VICENTE	8744047	2014	2	1	61,78
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	16,85
		**********				----------
		Subtotal				109,88
2020335002	LA AGRÍCOLA GANADERA S.A.	20335002	2010	5	1	17,45
			2010	5	2	17,30
			2010	5	3	17,15
			2010	5	4	17,00
			2010	5	5	16,85
			2010	5	6	16,70
			2010	5	7	16,55
		**********				----------
		Subtotal				119,00

2020673121	DELCEGGIO PABLO GERMÁN	26655115	2014	2	2	122,16
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	23,40
		**********				----------
		Subtotal				177,44
2020673450	BOSOTTO JORGE OMAR	6529000	2014	2	1	176,30
			2014	8	1	37,50
			2014	95	1	30,00
		**********				----------
		Subtotal				243,80
2020682913	ISELY JORGE SEGUNDO	18533001	2013	2	11	83,22
			2013	8	11	21,80
		**********				----------
		Subtotal				105,02
2021460007	TORRISSI PEDRO	19875009	2014	2	1	28,51
			2014	2	2	28,51
			2014	8	1	25,00
			2014	8	2	25,00
		**********				----------
		Subtotal				107,02
2021470018	MASCIOTRA GUSTAVO FABIÁN	6093016	2014	2	1	51,40
			2014	2	2	51,40
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	9,57
			2014	95	2	9,57
		**********				----------
		Subtotal				184,44
2021504895	CURUTCHET JOSÉ IGNACIO	751000	2014	2	2	131,88
			2014	8	2	38,25
			2014	95	2	35,19
		**********				----------
		Subtotal				205,32
2021674372	ITURBE MARTÍN ALEJANDRO	37898000	2014	2	1	26,41
			2014	8	1	12,26
		**********				----------
		Subtotal				38,67
		37899000	2014	2	1	26,41
			2014	2	2	23,77
			2014	8	1	12,26
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				74,70
2021830147	IACARUSO GUSTAVO ADRIÁN	34105000	2014	2	1	51,41
			2014	2	2	51,41
			2014	8	1	37,50
			2014	8	2	37,50

		**********				----------
		Subtotal				177,82
2021831707	HOPE CRISTÓBAL PATRICIO	3015000	2013	2	10	128,09
			2013	8	10	31,44
			2013	95	10	29,34
		**********				----------
		Subtotal				188,87
2022053070	RAYES DARÍO JOSÉ	37207000	2014	2	2	23,77
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
2022086536	GONZÁLEZ JUAN ERNESTO	12543000	2014	2	2	130,80
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				168,30
2022086655	PORTA DARÍO MARCOS	22730000	2014	2	2	25,58
			2014	8	2	25,50
			2014	95	2	25,50
		**********				----------
		Subtotal				76,58
2022187513	SUÁREZ ALBERTO NARCISO	32775000	2014	2	2	33,27
			2014	8	2	12,26
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				45,95
2022282427	CANTEROS JORGE Y JUAN M.	41458000	2014	2	1	43,96
			2014	8	1	31,25
		**********				----------
		Subtotal				75,21
2022292618	FALABELLA ALBERTO ARMANDO	4244003	2013	2	7	37,19
			2013	2	8	36,78
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	7,62
			2013	95	8	7,54
		**********				----------
		Subtotal				143,03
2022292736	BELLETRUTTI SERGIO HORACIO	15767001	2014	2	1	25,10
			2014	8	1	13,00
			2014	95	1	14,96
		**********				----------
		Subtotal				53,06
2022293271	GARCÍA BOUZA SAUBIDET ESTEBAN	21762006	2014	2	2	70,13
			2014	8	2	13,63
		**********				----------
		Subtotal				83,76

2022944370	PÉREZ GONZALO JAVIER	38442000	2014	2	2	23,77
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
		38443000	2014	2	2	23,77
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				36,03
2023306865	GRASSI DAMIÁN EDUARDO	26656030	2014	2	2	46,66
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	17,42
		**********				----------
		Subtotal				95,33
2023313875	CLUTTERBUCK MARCELO	15613000	2014	2	2	40,89
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				102,14
2023326826	BUERA IGNACIO RENÉ	25161000	2014	2	2	107,45
			2014	8	2	38,25
		**********				----------
		Subtotal				145,70
2023450597	CARRÓN ALEJANDRO ARIEL	32076000	2014	2	2	37,71
			2014	8	2	12,51
			2014	36	2	0,43
		**********				----------
		Subtotal				50,65
2023688496	GUEVARA FAVIO FERNANDO	21225002	2014	2	1	36,23
			2014	8	1	12,26
			2014	36	1	0,42
		**********				----------
		Subtotal				48,91
2024445747	FRANZIN HERNÁN	37394019	2014	2	1	54,83
			2014	2	2	54,83
			2014	8	1	13,63
			2014	8	2	13,63
		**********				----------
		Subtotal				136,92
2024667103	FORLINO ABEL	24636000	2013	2	12	32,84
			2013	8	12	10,01
			2013	36	12	0,43
		**********				----------
		Subtotal				43,28
2024733695	GIL MARCELO MATÍAS	24234000	2014	2	1	36,85
			2014	2	2	36,85
			2014	8	1	12,26

			2014	8	2	12,26
			2014	36	1	0,42
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				99,06
2024962559	MANCINO CHRISTIAN ALBERTO	12257004	2014	2	1	46,20
			2014	2	2	46,20
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	15,92
			2014	95	2	15,92
		**********				----------
		Subtotal				186,74
2025147944	ZABALETA DARÍO JAVIER	27193000	2013	2	7	32,54
			2013	2	8	31,95
			2013	8	7	10,79
			2013	8	8	10,59
			2013	36	7	0,46
			2013	36	8	0,45
		**********				----------
		Subtotal				86,78
2025197783	SARASOLA ARIEL HERNÁN	19600045	2014	2	1	22,29
			2014	8	1	11,48
		**********				----------
		Subtotal				33,77
		19600046	2014	2	1	30,56
			2014	8	1	12,51
		**********				----------
		Subtotal				43,07
2025681504	FLORES ARIEL HERNÁN	36274000	2014	2	1	37,71
			2014	2	2	36,97
			2014	8	1	12,51
			2014	8	2	12,26
			2014	36	1	0,43
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				100,30
2025731387	GARRA JORGE RAÚL	35213330	2014	2	1	19,67
			2014	8	1	11,25
		**********				----------
		Subtotal				30,92
2025957296	BIROLO JUAN MANUEL	20284056	2014	2	2	44,62
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				82,12
2026472898	BURGOIS FABRICIO	26655119	2013	2	9	26,84
			2013	2	10	26,54
			2013	8	9	26,50

			2013	8	10	26,20
			2013	95	9	6,55
			2013	95	10	6,48
		**********				----------
		Subtotal				119,11
2026735141	VACCARO HORACIO RAÚL	12611000	2013	2	10	63,58
			2013	8	10	26,20
			2013	95	10	20,09
		**********				----------
		Subtotal				109,87
2027091014	KESSY BONIFACIO	27091014	2014	2	2	22,29
			2014	8	2	11,48
		**********				----------
		Subtotal				33,77
2027091045	ACEVEDO CLAUDIO	27091045	2014	2	1	19,66
			2014	8	1	11,25
		**********				----------
		Subtotal				30,91
2027091054	JUÁREZ JUAN C.	27091054	2014	2	2	19,66
			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				30,91
2027091063	CINCUNEGUI MARÍA A.	27091063	2014	2	1	19,66
			2014	2	2	19,66
			2014	8	1	11,25
			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				61,82
2027091072	ACEVEDO VÍCTOR	27091072	2014	2	2	19,66
			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				30,91
2027197141	CREVECOEUR CHRISTIAN JAVIER	30203000	2014	2	1	25,58
			2014	8	1	25,50
		**********				----------
		Subtotal				51,08
2027604336	MANSILLA HERNÁN LUCIO	11658000	2014	2	1	58,22
			2014	2	2	58,22
			2014	8	1	13,63
			2014	8	2	13,63
			2014	36	1	0,42
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				144,54
2027827062	PAGLIARO JUAN PABLO	13697000	2014	2	1	91,84
			2014	8	1	12,26
			2014	36	1	0,42

		**********				----------
		Subtotal				104,52
2028325677	FERNÁNDEZ PABLO	25751000	2014	2	2	66,43
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	27,54
		**********				----------
		Subtotal				125,85
2028508216	GAYA JUAN MANUEL	31792000	2014	2	2	33,27
			2014	8	2	12,26
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				45,95
2029375484	MARTÍNEZ CARLOS RAMÓN	35182000	2013	2	10	35,37
			2013	8	10	10,28
			2013	36	10	0,44
		**********				----------
		Subtotal				46,09
2030001058	ARNAIZ MARIANO CÉSAR	38968000	2014	2	2	26,41
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				38,67
2030001110	ELISSONDO MARCOS SAÚL	24658014	2013	2	12	32,84
			2013	8	12	10,01
			2013	36	12	0,43
		**********				----------
		Subtotal				43,28
2030379276	VERNA NICOLÁS LEANDRO	18251000	2014	2	2	25,88
			2014	8	2	12,26
		**********				----------
		Subtotal				38,14
2032947688	AGUIAR ALEJANDRO	7239006	2013	2	7	49,71
			2013	2	8	49,16
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	12,25
			2013	95	8	12,11
		**********				----------
		Subtotal				177,13
2037237053	TURRI FEDERICO AGUSTÍN	1993000	2014	2	1	21,72
			2014	8	1	12,50
			2014	95	1	9,00
		**********				----------
		Subtotal				43,22
2700328952	LADOUX DE ROSSI CARMEN A.	1147001	2014	2	1	46,67
			2014	8	1	31,88
			2014	95	1	28,24
		**********				----------

		Subtotal				106,79
2700870873	CEQUI EULALIA	13162000	2013	2	3	46,93
			2013	2	4	46,44
			2013	2	7	44,94
			2013	8	3	28,30
			2013	8	4	28,00
			2013	8	7	27,10
			2013	95	3	21,70
			2013	95	4	21,47
			2013	95	7	20,78
		**********				----------
		Subtotal				285,66
2701422568	BASSO SARA OLGA	9137000	2014	2	1	103,01
			2014	8	1	37,50
			2014	95	1	42,00
		**********				----------
		Subtotal				182,51
2702220236	GARCÍA OLGA ESTER	9977001	2014	2	2	27,94
			2014	8	2	11,25
			2014	95	2	10,71
		**********				----------
		Subtotal				49,90
2703199849	MILE MARÍA E.	27091032	2014	2	1	34,96
			2014	8	1	37,50
		**********				----------
		Subtotal				72,46
2703831224	RUIZ MICAELA Y MELO	8921000	2013	2	12	20,06
			2013	8	12	20,80
			2013	95	12	7,99
		**********				----------
		Subtotal				48,85
2703838575	DURQUET MARÍA Y OTR.	42338000	2011	2	7	30,24
			2011	8	7	16,41
			2013	2	9	30,15
			2013	2	10	29,60
			2013	2	12	28,51
			2013	8	9	22,00
			2013	8	10	21,60
			2013	8	12	20,80
		**********				----------
		Subtotal				199,31
2703841957	TRONCOSO OFELIA M. E. Y OT.	9136006	2014	2	2	66,85
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	30,60
		**********				----------
		Subtotal				129,33
2703843131	GARDEY DE VACAREZZA MARÍA G.	11629000	2013	2	5	30,58
			2013	2	6	30,25

			2013	2	7	29,92
			2013	2	8	29,59
			2013	8	5	27,70
			2013	8	6	27,40
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
		**********				----------
		Subtotal				229,34
2703909878	FIORIO OLGA NÉLIDA	9091000	2014	2	2	66,04
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				127,29
2703954445	MAZZARINI DE NATERO	10486000	2010	2	3	74,73
		**********				----------
		Subtotal				74,73
2704025750	GÓMEZ JOSEFA ANGÉLICA	28772000	2013	2	7	27,32
			2013	2	8	27,01
			2013	8	7	21,68
			2013	8	8	21,44
			2013	95	7	18,07
			2013	95	8	17,87
		**********				----------
		Subtotal				133,39
2704199596	CASARES ALICIA ANGÉLICA	1836000	2014	2	2	119,23
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				186,73
2704229811	HERRERA VEGAS MARÍA DOLORES	7946010	2014	2	2	439,68
			2014	8	2	27,25
			2014	36	2	0,42
			2014	95	2	35,70
		**********				----------
		Subtotal				503,05
		7946011	2014	2	2	216,79
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	35,70
		**********				----------
		Subtotal				289,99
2704237558	LANZ MIRTA RAQUEL	7782004	2014	2	1	32,39
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	6,65
		**********				----------
		Subtotal				70,29
2704249095	AGUIRRE ÉLIDA OFELIA	27091046	2014	2	1	22,29
			2014	8	1	11,48
		**********				----------

		Subtotal				33,77
2704467202	HIDALGO MARÍA ESTER	3052000	2014	2	2	230,07
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	36,00
		**********				----------
		Subtotal				303,57
2704568456	ALABARZE MARÍA TERESA	24539006	2014	2	2	27,94
			2014	8	2	11,25
			2014	95	2	26,18
		**********				----------
		Subtotal				65,37
2704625437	MACAGNO RAQUEL MARÍA	6365000	2014	2	2	154,26
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	75,00
		**********				----------
		Subtotal				266,76
2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	6601002	2013	2	12	59,11
			2013	8	12	26,00
			2013	95	12	9,85
		**********				----------
		Subtotal				94,96
2705120378	VACAREZZA MARÍA DELIA	7241000	2014	2	2	53,13
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	29,38
		**********				----------
		Subtotal				114,39
2705656872	LESTER ANGÉLICA DEL CARMEN	7187002	2014	2	1	32,08
			2014	8	1	25,00
			2014	95	1	10,17
		**********				----------
		Subtotal				67,25
2705899760	CÓRDOBA MARISA INÉS	5850006	2013	2	8	66,91
			2013	8	8	26,80
			2013	95	8	10,34
		**********				----------
		Subtotal				104,05
2710418069	NÚÑEZ ANA MARÍA	25705000	2013	2	11	20,45
			2013	2	12	20,06
			2013	8	11	10,60
			2013	8	12	10,40
			2013	95	11	22,97
			2013	95	12	22,53
		**********				----------
		Subtotal				107,01
2710470685	MAFFEZZOLI IRENE	14346000	2014	2	1	78,22
			2014	8	1	32,50
			2014	95	1	49,92

		**********				----------
		Subtotal				160,64
2710808891	GIL MERCEDES A. Y OTROS	26718000	2014	2	2	44,98
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	29,38
		**********				----------
		Subtotal				106,24
2711158369	MUSA MARÍA DEL CARMEN	7857002	2014	2	2	45,49
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	27,61
		**********				----------
		Subtotal				104,35
2711649729	CACCIAGUERA MARÍA	7256000	2014	2	1	42,67
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	23,04
		**********				----------
		Subtotal				96,96
		12797000	2014	2	1	34,64
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	28,80
		**********				----------
		Subtotal				94,69
		12800000	2014	2	1	25,12
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	28,80
		**********				----------
		Subtotal				85,17
2711743972	LESCANO CELIA MABEL	36460322	2014	2	1	38,45
			2014	8	1	12,75
			2014	36	1	0,44
		**********				----------
		Subtotal				51,64
2712063528	SABIO MARÍA E.	796049	2014	2	2	69,96
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	17,39
		**********				----------
		Subtotal				118,60
2712632425	ZUBILLAGA NÉLIDA SILVINA	452025	2013	2	7	30,88
			2013	2	8	30,54
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	7,40
			2013	95	8	7,32
		**********				----------
		Subtotal				130,04
		8241005	2013	2	7	31,86
			2013	2	8	31,51

			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	8,33
			2013	95	8	8,23
		**********				----------
		Subtotal				133,83
		10506000	2013	2	7	54,12
			2013	2	8	53,53
			2013	8	7	27,10
			2013	8	8	26,80
			2013	95	7	49,86
			2013	95	8	49,31
		**********				----------
		Subtotal				260,72
2712632633	SARASOLA ELSA	27091013	2014	2	1	19,66
			2014	2	2	19,66
			2014	8	1	11,25
			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				61,82
2712886902	ÁLVAREZ MARÍA CRISTINA	3175011	2014	8	2	9,95
			2014	95	2	6,69
		**********				----------
		Subtotal				16,64
2712970770	TOLEDO MÓNICA SUSANA	23189000	2014	2	2	13,01
			2014	8	2	15,93
		**********				----------
		Subtotal				28,94
2713145813	LANDONI BEATRIZ ELENA	1102010	2014	2	2	32,08
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	5,40
		**********				----------
		Subtotal				62,48
2714122716	BUCCI MARÍA OFELIA	20894001	2014	2	2	29,16
			2014	8	2	31,25
		**********				----------
		Subtotal				60,41
2714416212	LOGIOIA MARÍA ELVIRA SUSANA	4127013	2012	2	10	22,23
			2012	8	10	21,12
			2012	95	10	1,66
		**********				----------
		Subtotal				45,01
2714913109	VENANCIO CLAUDIA ESTELA	28068000	2014	2	1	46,05
			2014	8	1	31,88
			2014	95	1	26,44
		**********				----------
		Subtotal				104,37

2716713028	ZUNINO MIRTA BEATRIZ	27091094	2014	2	2	22,29
			2014	8	2	11,48
		**********				----------
		Subtotal				33,77
2716713082	DEMARCO DE FAVRE CLAUDIA S.	1521026	2014	2	2	71,35
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	12,99
		**********				----------
		Subtotal				115,59
		18953041	2014	2	2	106,82
			2014	8	2	37,50
		**********				----------
		Subtotal				144,32
2716844778	REDOLATTI ÁNGELA TERESA	8870000	2014	2	2	66,05
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	39,00
		**********				----------
		Subtotal				136,30
2717429156	ALBURQUERQUE MÓNICA ESTELA	27091069	2014	2	1	35,66
			2014	2	2	35,66
			2014	8	1	38,25
			2014	8	2	38,25
		**********				----------
		Subtotal				147,82
2717468983	CERIANI MARÍA CAROLINA	3129000	2013	95	7	4,80
		**********				----------
		Subtotal				4,80
2718488397	DEVICO LILIÁN	772021	2014	2	1	27,94
			2014	2	2	27,94
			2014	8	1	11,25
			2014	8	2	11,25
			2014	95	1	1,05
			2014	95	2	1,05
		**********				----------
		Subtotal				80,48
		772113	2014	2	1	79,42
			2014	2	2	79,42
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	7,20
			2014	95	2	7,20
		**********				----------
		Subtotal				235,74
2720296271	VIDAGUREN GUADALUPE	5064106	2014	2	2	98,14
			2014	8	2	13,63
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				112,19

2720673780	DOMÍNGUEZ EMMA CRISTINA	6149005	2014	2	2	99,41
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	33,66
		**********				----------
		Subtotal				164,95
2721448884	PÉREZ SANDRA MARIEL	5524010	2014	2	1	38,97
			2014	2	2	38,97
			2014	8	1	31,25
			2014	8	2	31,25
			2014	95	1	11,73
			2014	95	2	11,73
		**********				----------
		Subtotal				163,90
2722086751	TEJERINA EDITH MABEL	5062205	2014	2	2	69,36
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	33,66
		**********				----------
		Subtotal				134,90
2722277841	PORDELANE MARÍA MARTA	29350021	2014	2	2	38,81
			2014	8	2	25,00
		**********				----------
		Subtotal				63,81
2722301721	HERRERO MARÍA DE LOS ÁNGELES	9959003	2014	2	2	36,22
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	18,25
		**********				----------
		Subtotal				85,72
2722944459	ALLASIA SILVINA ROSANA	1537000	2013	2	2	210,32
			2013	8	2	34,32
			2013	95	2	29,74
		**********				----------
		Subtotal				274,38
2724119975	RODRÍGUEZ SILVIA ELIZABETH	31163000	2013	2	9	39,67
			2013	8	9	27,50
			2013	95	9	24,20
			2014	2	1	45,98
			2014	8	1	31,88
			2014	95	1	32,31
		**********				----------
		Subtotal				201,54
2724518111	CORDERO DANILA	4298005	2014	2	1	28,51
			2014	2	2	28,51
			2014	8	1	25,00
			2014	8	2	25,00
			2014	95	1	10,81
			2014	95	2	10,81
		**********				----------
		Subtotal				128,64

2724529193	FALCÓN JULIETA MARÍA	13167000	2014	2	2	35,36
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	28,80
		**********				----------
		Subtotal				95,41
2724733831	FERNÁNDEZ MARICEL	34335001	2013	2	6	32,42
			2013	2	8	31,71
			2013	8	6	10,75
			2013	8	8	10,52
			2013	36	6	0,46
			2013	36	8	0,45
		**********				----------
		Subtotal				86,31
		34335002	2013	2	6	42,38
			2013	2	8	45,59
			2013	8	6	10,75
			2013	8	8	10,52
			2013	36	6	0,46
			2013	36	8	0,45
		**********				----------
		Subtotal				110,15
2724873767	ALTIERI DEBORAH MARIANA	3251000	2014	2	1	40,36
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	25,92
		**********				----------
		Subtotal				97,53
2724988289	DE PIAN MARINA JULIA	31375000	2013	2	5	19,37
			2013	8	5	9,97
		**********				----------
		Subtotal				29,34
2725739760	POLI VANINA ALICIA	7128002	2014	2	1	34,42
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	18,06
		**********				----------
		Subtotal				83,73
2726165830	ÁLVAREZ ALICIA ESTER	5213004	2014	2	2	28,32
			2014	8	2	31,88
			2014	95	2	3,20
		**********				----------
		Subtotal				63,40
2727091047	SÁNCHEZ GABRIELA	27091047	2014	2	2	22,29
			2014	8	2	11,48
		**********				----------
		Subtotal				33,77
2727091049	FERREIRA GRACIELA	27091049	2014	2	1	19,66
			2014	2	2	19,66
			2014	8	1	11,25

			2014	8	2	11,25
		**********				----------
		Subtotal				61,82
2727197434	RIDAO MARÍA JULIETA	34820019	2013	2	10	31,00
			2013	8	10	10,28
			2013	36	10	0,44
		**********				----------
		Subtotal				41,72
2727605893	LÓPEZ YANINA	4434000	2012	2	5	56,67
			2012	2	6	56,12
			2012	2	8	55,04
			2012	8	5	25,17
			2012	8	6	24,92
			2012	8	8	24,44
			2012	95	5	17,74
			2012	95	6	17,57
			2012	95	8	17,23
			2013	2	1	74,98
			2013	2	3	73,42
			2013	2	4	72,64
			2013	2	5	71,86
			2013	2	6	71,09
			2013	2	7	70,31
			2013	8	1	28,90
			2013	8	3	28,30
			2013	8	4	28,00
			2013	8	5	27,70
			2013	8	6	27,40
			2013	8	7	27,10
			2013	95	1	23,12
			2013	95	3	22,64
			2013	95	4	22,40
			2013	95	5	22,16
			2013	95	6	21,92
			2013	95	7	21,68
		**********				----------
		Subtotal				1.030,52
2727802169	MORONI VERÓNICA PAOLA	19875044	2014	2	1	28,51
			2014	8	1	25,00
		**********				----------
		Subtotal				53,51
2728010027	RODRÍGUEZ ROXANA JESICA	29730000	2014	2	2	36,97
			2014	8	2	12,26
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				49,65
		29731000	2014	2	2	36,97
			2014	8	2	12,26
			2014	36	2	0,42
		**********				----------
		Subtotal				49,65

2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2551022	2014	8	1	9,47
			2014	95	1	3,76
		**********				----------
		Subtotal				13,23
2729375373	OLIVERA SILVANA KARINA	21217005	2014	2	1	40,26
			2014	8	1	12,26
			2014	36	1	0,42
		**********				----------
		Subtotal				52,94
2729833188	RUBIOLO ELISABETH	3242003	2014	2	2	28,51
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	12,23
		**********				----------
		Subtotal				71,99
2730599031	NELLI IGLESIAS GUADALUPE	882052	2014	2	2	28,51
			2014	8	2	25,00
			2014	95	2	3,93
		**********				----------
		Subtotal				57,44
2730880477	BUQUETE MERCEDES	5655000	2014	2	1	30,86
			2014	8	1	12,50
			2014	95	1	25,00
		**********				----------
		Subtotal				68,36
2731227809	CALDERÓN MELINA NATALIA	27175000	2014	2	1	41,58
			2014	8	1	12,26
			2014	36	1	0,42
		**********				----------
		Subtotal				54,26
2793361013	RODRÍGUEZ ROSA	30841000	2014	8	2	4,10
			2014	95	2	47,50
		**********				----------
		Subtotal				51,60
2794644790	TROCHE RUBIO BÁRBARA	43666000	2013	2	10	22,14
			2013	8	10	10,28
		**********				----------
		Subtotal				32,42
3001346743	MENDIGUREN HNOS. S.C.	33526010	2013	2	11	47,55
			2013	8	11	26,50
			2013	95	11	16,78
		**********				----------
		Subtotal				90,83
		33526011	2013	2	11	41,21
			2013	8	11	26,50
			2013	95	11	16,78
		**********				----------

		Subtotal				84,49
3022671721	DURINGER LEONARDO Y NATALIA	18912004	2013	2	10	140,79
			2013	8	10	28,56
		**********				----------
		Subtotal				169,35
3070793950	SAN ANSELMO S.A.	29352158	2013	2	12	57,82
			2013	8	12	26,00
		**********				----------
		Subtotal				83,82
3070802533	CRONÓMETRO S.A.	772043	2014	2	1	16,15
			2014	8	1	11,70
			2014	95	1	1,09
		**********				----------
		Subtotal				28,94
3071155456	FIDEICOMISO YAKAIRA TANDIL	1039003	2013	95	8	2,13
		**********				----------
		Subtotal				2,13
3303598000	ESCUDERO FAUSTINO	3598000	2014	2	2	31,68
			2014	8	2	31,25
			2014	95	2	31,68
		**********				----------
		Subtotal				94,61
3306446000	CAMPOS MARÍA A. R. DE	6444000	2013	2	12	378,60
			2013	8	12	11,34
			2013	36	12	0,44
			2013	95	12	16,47
		**********				----------
		Subtotal				406,85
3311072000	ROMEO FERNANDO L.	11072000	2011	2	7	52,26
			2011	8	7	28,66
			2011	95	7	21,23
			2011	95	8	21,23
		**********				----------
		Subtotal				123,38
3312733000	CACCIAGUERRA GUIDO	12733000	2014	2	1	53,98
			2014	8	1	31,25
			2014	95	1	28,80
		**********				----------
		Subtotal				114,03
3325043000	PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L.	25043000	2013	2	12	473,36
			2013	8	12	28,34
			2013	36	12	0,44
		**********				----------
		Subtotal				502,14
3330047000	LUCAS JOAQUÍN	30047000	2014	2	2	22,55
			2014	8	2	25,00

			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				77,55
3334072000	ITURRALDE INOCENCIO	34072000	2014	2	2	93,19
			2014	8	2	37,50
			2014	95	2	30,00
		**********				----------
		Subtotal				160,69
3335413000	GÓMEZ JOSÉ	35413000	2014	2	2	31,09
			2014	8	2	12,75
			2014	95	2	25,50
		**********				----------
		Subtotal				69,34
Total	**229 contribuyentes**					**28.312,96**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/01/14 y el 28/12/14 acreditados desde la cuota 5/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe ($)
215854012	BILBAO ADRIANA M.	15854012	2013	20	7	9,03
		**********				----------
		Subtotal				9,03
215854013	BILBAO ADRIANA M.	15854013	2013	20	7	22,82
		**********				----------
		Subtotal				22,82
215854014	BILBAO ADRIANA M.	15854014	2013	20	7	22,82
		**********				----------
		Subtotal				22,82
215854015	BILBAO ADRIANA M.	15854015	2013	20	7	22,82
		**********				----------
		Subtotal				22,82
2000001472	JANEIRO JOSÉ A. Y SR.	18104000	2013	20	8	105,91
		**********				----------
		Subtotal				105,91
2000368013	VILLANI MARINO	16093000	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2000416287	LÓPEZ REYNALDO	18305000	2014	20	1	55,21
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				60,31
2000454783	BLASI ERNESTO OSVALDO	29000	2013	20	8	115,27
		**********				----------
		Subtotal				115,27
2001078109	SEQUEIRA SUTILIO	26556000	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2001293121	SAUVERVILLE NÉSTOR	3728004	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2001297193	ARDITO PABLO	19214000	2014	20	1	44,91
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				49,91

2001307001	JUÁREZ RAÚL	21976000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2001380455	TANGORRA MIGUEL	4410000	2013	20	12	62,59
		**********				----------
		Subtotal				62,59
2001385595	CONFORTI VICTORIO	115000	2014	20	2	79,44
		**********				----------
		Subtotal				79,44
2001388981	CHRISTENSEN WILLIAN	6057004	2013	20	12	43,78
		**********				----------
		Subtotal				43,78
2001919673	GÓMEZ NEMESIO M.	35903000	2014	20	1	10,62
			2014	20	2	26,18
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				39,80
2004002129	DE PALMA JOSÉ Y SRA.	7808000	2013	20	1	74,09
			2013	20	6	70,24
			2013	82	1	4,62
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				153,38
2004133212	LORENZO ALFREDO	28410003	2013	20	8	54,02
			2013	20	9	53,40
			2013	20	10	52,81
			2013	82	5	4,24
		**********				----------
		Subtotal				164,47
2004291142	NAZAR HORACIO PÍO	9442001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2004988655	CESIO SEGUNDO N.	18572000	2014	20	1	67,32
			2014	20	2	67,32
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				139,64
2005140213	SCARMINACI SANTO	6417000	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2005229516	TENTORI EDUARDO ALFREDO	15697000	2014	20	1	53,70
			2014	20	2	52,65
			2014	82	1	5,10

		**********				----------
		Subtotal				111,45
2005245503	PERALTA EPIFANIO A. Y SRA.	1631028	2014	20	2	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2005255721	GALLO HÉCTOR ALBERTO	14644000	2014	20	2	77,60
		**********				----------
		Subtotal				77,60
		14645000	2014	20	2	118,33
		**********				----------
		Subtotal				118,33
		40390000	2014	20	2	14,84
		**********				----------
		Subtotal				14,84
2005333227	SALGADO CARLOS RAÚL	14754000	2013	20	1	48,67
			2013	20	2	48,16
			2013	20	3	47,66
			2013	20	4	47,15
			2013	20	5	46,65
			2013	20	6	46,14
			2013	82	1	4,62
			2013	82	2	4,53
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				298,01
2005341970	FERNÁNDEZ JOSÉ M.	28004000	2014	20	2	19,53
		**********				----------
		Subtotal				19,53
2005342331	PEDREIRA HÉCTOR Y O.	8375000	2014	20	1	60,59
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				65,59
2005343046	MÁRQUEZ JOAQUÍN	3201000	2014	20	1	216,46
			2014	20	2	216,46
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				437,92
2005344869	DEL CASTILLO M. Y SR.	2215007	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005345007	VAGNOLA ESNELDO O.	13374000	2014	20	2	62,59
		**********				----------
		Subtotal				62,59
2005345138	CASTELLANO ANTONIO	21992000	2014	20	2	23,99
		**********				----------

		Subtotal				23,99
2005345178	OLIVER CARLOS ALBERTO	4652000	2014	20	2	50,41
		**********				----------
		Subtotal				50,41
2005352100	ALONSO ENRIQUE D.	13965000	2014	20	2	38,98
		**********				----------
		Subtotal				38,98
2005353032	OLIVERIO NATEL	41710000	2014	20	1	38,86
			2014	82	1	4,68
		**********				----------
		Subtotal				43,54
2005355493	SIMARO HÉCTOR JOSÉ	9767000	2014	20	1	72,35
			2014	20	2	72,35
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				149,70
2005359623	MARCOVECCHIO HUGO ALBERTO	8377002	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005359690	ALONSO ANTONIO Y OT.	39587000	2013	20	9	12,33
			2013	20	10	12,20
			2013	82	5	2,65
		**********				----------
		Subtotal				27,18
2005360511	LICARICH ALBERTO	18714000	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2005360566	DE RICO DOMINGO R. Y OTRO	19067000	2014	20	1	87,71
			2014	82	1	2,55
		**********				----------
		Subtotal				90,26
2005361029	VIEIRA LUIS EDUARDO	9436005	2014	20	1	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2005362642	FERREYRA ALBERTO MIGUEL	3919000	2014	20	1	52,65
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				57,65
2005363267	KOIFMAN MARCOS ALFREDO	3496005	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13

2005364240	RIBAS OSCAR	28365000	2014	20	2	48,61
		**********				----------
		Subtotal				48,61
2005366009	CANTARELLI JUAN CARLOS	1636007	2014	20	3	47,38
			2014	82	2	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2005366793	CENTENO TOMÁS	1054000	2013	20	7	24,40
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				28,74
		11600000	2013	20	7	53,98
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				58,32
		12320000	2013	20	7	492,61
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				496,95
2005366942	SILVAGNI RUBÉN OSVALDO	22106000	2014	20	2	69,69
		**********				----------
		Subtotal				69,69
2005369320	FERNÁNDEZ FÉLIX J.	10101000	2013	20	12	115,33
		**********				----------
		Subtotal				115,33
2005369537	BARANDIARAIN JORGE	11511000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005369678	ORSINI SAÚL G.	16553000	2014	20	2	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2005372585	ARCHUBI ALBERTO	6879000	2014	20	1	53,70
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2005374536	IRIBARNE RAÚL ABEL	3673000	2013	20	8	114,26
		**********				----------
		Subtotal				114,26
2005374940	MARINO LUIS MARÍA	3285001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005375705	MAUCO CÉSAR R.	3703011	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38

2005377845	GARCÍA JOSÉ ERNESTO	39853000	2014	20	1	53,83
			2014	20	2	52,77
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,70
2005381964	STACUL JOSÉ	21097003	2013	20	12	43,78
		**********				----------
		Subtotal				43,78
2005384750	M. T. - ÁLVAREZ HÉCTOR / PM	9853000	2014	20	1	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2005391066	LANZ ADOLFO LUIS	14557000	2014	20	2	55,38
		**********				----------
		Subtotal				55,38
2005392848	DONADIO JULIO ALBERTO	19443000	2014	20	2	48,94
		**********				----------
		Subtotal				48,94
2005394555	FARBO LUIS MARÍA	23367000	2014	20	1	115,27
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				120,47
2005394812	SUPAN CARLOS	41879000	2013	20	7	15,28
			2013	20	8	15,12
			2013	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtotal				33,65
2005506670	SEWALT AGUSTÍN JUAN	19640000	2013	20	12	43,78
		**********				----------
		Subtotal				43,78
2005658781	JENSEN CELIA R.	11271000	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2006422334	PEYRONEL ROBERTO V.	19820000	2012	20	2	41,09
		**********				----------
		Subtotal				41,09
2007187539	ARAUJO JACINTO M.	9211000	2013	20	12	86,52
			2014	20	1	30,47
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				122,09
2007620968	PÉREZ DUHALDE ESTEBAN	984007	2014	20	1	53,70

			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2007637074	RIGOTTI OSVALDO Y OT.	38582000	2014	20	2	35,09
		**********				----------
		Subtotal				35,09
2007637144	CANTÓN PRÓSPERO OMAR	29995000	2014	20	1	13,09
			2014	20	2	13,09
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				29,18
2007637398	CARDINALE ROBERTO	6240000	2014	20	2	70,14
		**********				----------
		Subtotal				70,14
2007803138	SCHIAVO CARLOS ALBERTO Y OTRA	40679000	2014	20	2	138,57
		**********				----------
		Subtotal				138,57
2008003014	DIEZ ALFREDO J.	12872000	2013	20	4	62,23
			2013	20	8	59,56
			2013	20	10	58,23
		**********				----------
		Subtotal				180,02
2008309527	PUGLIESE VICTORINO DANIEL	793002	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
		817009	2014	20	1	23,69
			2014	20	2	23,69
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2008309527	PUGLIESE VICTORINO DANIEL	817037	2014	20	1	23,69
			2014	20	2	23,69
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
		1675007	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2008329307	STRAUSS RICARDO MIGUEL	40575000	2014	20	2	17,42
		**********				----------
		Subtotal				17,42

		40576000	2014	20	2	17,53
		**********				----------
		Subtotal				17,53
2008479038	ESPOSITO JOSÉ ALBERTO	2418020	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2008536486	ROTTONI OSCAR GUILLERMO	12619002	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
		17792000	2014	20	1	73,05
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				78,05
2008615537	ISLAS DANIEL J.	2024012	2013	20	6	46,14
			2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				91,27
2008661225	CAMPITELLI JUAN A. Y SRA.	2712000	2013	20	7	90,52
			2013	20	8	89,53
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				184,39
2010077254	PATRI HORACIO EDMUNDO	27452000	2014	20	2	34,40
		**********				----------
		Subtotal				34,40
2010101832	AZPIROZ GREGORIO	492000	2014	20	2	296,29
		**********				----------
		Subtotal				296,29
2010140267	GARCÍA JOSÉ ANTONIO	31533000	2013	20	9	79,22
			2013	20	10	78,33
			2013	82	5	4,24
		**********				----------
		Subtotal				161,79
2010151461	DÍAZ LOZA FLORENTINO	18739000	2013	20	8	65,18
		**********				----------
		Subtotal				65,18
2010324659	QUIROGA JUAN CARLOS	7383018	2014	20	1	9,38
			2014	20	2	9,38
		**********				----------
		Subtotal				18,76
2010354930	ARROYO GUILLERMO HORACIO Y OTR.	7796000	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38

2010356928	PONCE RUBÉN A. Y OT.	895000	2013	20	8	51,99
		**********				----------
		Subtotal				51,99
2010470650	DISTEFANO RAMÓN	7596000	2014	20	2	282,09
		**********				----------
		Subtotal				282,09
2010799623	CADONA ORLANDO	43964000	2014	20	1	15,87
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				18,87
2010808641	CERONE LUIS MARÍA	14656000	2014	20	1	50,88
			2014	20	2	124,11
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				179,99
2010964513	SAÑUDO AGUSTÍN JOSÉ	16360000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2011138689	FROMULO OSCAR ALFREDO	18242000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2011138876	VARELA JOSÉ LUIS	24983000	2014	20	1	54,76
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2011413658	FONTAIÑA CARLOS A.	6964000	2014	20	2	127,19
		**********				----------
		Subtotal				127,19
		26998000	2014	20	2	18,76
		**********				----------
		Subtotal				18,76
2011477615	BEHERAN SIMÓN OSCAR	34680000	2014	20	2	144,58
		**********				----------
		Subtotal				144,58
2011717807	SAZATORNIL EDGARDO DANIEL	19859000	2013	20	12	65,83
		**********				----------
		Subtotal				65,83
2011803576	SEGURA JOSÉ LUIS	12029000	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2011875637	TURDO SALVADOR NICOLÁS	13119000	2014	20	2	71,80
		**********				----------

		Subtotal				71,80
2011912252	FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	535019	2013	20	10	101,58
		**********				----------
		Subtotal				101,58
2012059395	CANTÓN JORGE A.	6187005	2014	20	1	54,76
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2012059611	TUCULET MARIANO	40088000	2013	20	7	47,99
			2013	20	8	47,47
			2013	82	4	3,79
		**********				----------
		Subtotal				99,25
2012063035	SARASOLA ALFREDO O.	36256000	2013	20	5	53,31
			2013	20	6	52,74
			2013	20	8	51,58
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				162,06
2012063060	ARAYA JOSÉ MARÍA JULIO	15137000	2013	20	4	47,15
			2013	20	9	44,63
			2013	20	10	44,12
			2013	82	5	4,24
		**********				----------
		Subtotal				140,14
2012139241	GÓMEZ ARN HERNÁN DARÍO	3169031	2014	20	1	52,65
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				57,65
2012314097	MENDIZABAL RAMÓN	29290000	2014	20	1	88,28
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				93,38
2012356126	FERNÁNDEZ DANIEL	20036000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2012717180	FORTUNATO ALEJANDRO HOMERO	4680000	2013	20	12	83,42
		**********				----------
		Subtotal				83,42
2013420755	TORRES JUAN RAFAEL	7419000	2014	20	1	53,70
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2013814188	ARDANCH ROBERTO RAÚL	5523005	2014	20	2	47,38
		**********				----------

		Subtotal				47,38
2014122623	AGOSTINI MARCELO OSVALDO	26997003	2013	20	12	43,78
		**********				----------
		Subtotal				43,78
2014122869	DI GIANO GUSTAVO GABRIEL	13940000	2014	20	1	38,27
			2014	20	2	72,42
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				115,69
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	8007000	2014	20	2	79,90
		**********				----------
		Subtotal				79,90
		11471000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2014565228	DELNIDO DARÍO MARTÍN	9349003	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARÍA	2290100	2014	20	1	32,76
			2014	20	2	89,44
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				127,20
2014629539	CARO HÉCTOR OMAR	31032000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2014891843	FALISTOCCO CÉSAR EMILIO	39470000	2014	20	1	176,85
			2014	20	2	176,85
			2014	82	1	4,50
		**********				----------
		Subtotal				358,20
2014913043	IBARRA PEDRO ELÍAS	24325000	2014	20	1	35,78
			2014	82	1	4,68
		**********				----------
		Subtotal				40,46
		24326000	2014	20	1	35,78
			2014	82	1	4,68
		**********				----------
		Subtotal				40,46
2016060456	CUTROPIA FÉLIX ALBERTO	27182000	2014	20	2	485,72
		**********				----------
		Subtotal				485,72
2016160121	FAVRE GUSTAVO EDUARDO	42449000	2014	20	2	149,76

		**********				----------
		Subtotal				149,76
2016219729	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	5474002	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2016265930	ROMERO MARIO A.	43781009	2013	20	9	44,63
			2013	20	10	44,12
			2013	82	5	4,24
		**********				----------
		Subtotal				92,99
2016303943	IRUSQUIBELAR WALTER OMAR	16949006	2014	20	1	47,39
			2014	20	2	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,78
2016583071	SERRA LUIS ENEAS	1163000	2013	20	5	60,66
			2013	20	6	60,01
			2013	20	7	54,80
			2013	20	8	54,19
			2013	82	3	4,43
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				238,43
2016712685	LORAY RUBÉN MARCELO	21360000	2014	20	1	54,76
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2016725113	BARRECA PABLO ANÍBAL	40225000	2014	20	1	208,87
			2014	82	1	4,59
		**********				----------
		Subtotal				213,46
2016781972	MORENO PEDRO WALTER	34833000	2013	20	6	12,76
			2013	20	7	12,61
			2013	20	8	12,48
			2013	20	9	12,33
			2013	20	10	12,20
			2013	82	4	2,71
			2013	82	5	2,65
		**********				----------
		Subtotal				67,74
2017221637	GONZÁLEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2014	20	2	19,36
		**********				----------
		Subtotal				19,36
2017221872	LAZARTE EDGAR FABIÁN	44291000	2013	20	11	35,75
			2013	20	12	35,35
			2013	82	6	2,62

			2014	20	1	44,37
			2014	82	1	3,12
		**********				----------
		Subtotal				121,21
2017284712	JUANENEA MAURICIO MIGUEL	13953002	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2017346586	GALLEGOS DANIEL ADRIÁN	32876000	2014	20	2	82,01
		**********				----------
		Subtotal				82,01
2017480791	MACAGNO DIEGO	37307000	2014	20	2	113,15
		**********				----------
		Subtotal				113,15
2017672433	PASOLINI RICARDO OSCAR	29393000	2013	20	4	137,05
		**********				----------
		Subtotal				137,05
2017672723	CARRILLO NÉSTOR MAURICIO	19672000	2014	20	2	100,28
		**********				----------
		Subtotal				100,28
2017863112	RODRÍGUEZ JORGE PABLO	36390000	2014	20	1	217,12
			2014	20	2	217,13
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				439,25
2017900229	GUEREÑU ÁNGEL EDGARDO	44090000	2013	20	5	18,46
			2013	20	6	18,27
			2013	20	7	18,06
			2013	20	8	17,87
			2013	82	3	3,32
			2013	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtotal				79,23
		44091000	2013	20	5	18,46
			2013	20	6	18,27
			2013	20	7	18,06
			2013	20	8	17,87
			2013	20	9	17,66
			2013	20	10	17,47
			2013	82	3	3,32
			2013	82	4	3,25
			2013	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtotal				117,54
2018295040	LANDEYRO WALTER NÉSTOR ALBERTO	32663000	2013	20	7	41,37
			2013	82	4	3,79
		**********				----------

		Subtotal				45,16
2018295093	ACOSTA JOSÉ ALBERTO	41954000	2014	20	1	18,34
			2014	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtotal				22,50
2018327676	GASCUE JOSÉ MARÍA	4201000	2014	20	1	26,20
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				31,20
2020367042	HERRERA ROBERTO ANTONIO	20084000	2013	20	4	47,15
			2013	20	5	46,65
			2013	20	6	46,14
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				144,37
2020673121	DELCEGGIO PABLO GERMÁN	39393003	2014	20	2	70,06
		**********				----------
		Subtotal				70,06
2020673450	BOSOTTO JORGE OMAR	22828000	2014	20	1	99,87
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				104,87
2021460007	TORRISSI PEDRO	43330000	2014	20	1	47,39
			2014	20	2	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,78
2021470018	MASCIOTRA GUSTAVO FABIÁN	14187012	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,77
2021504895	CURUTCHET JOSÉ IGNACIO	2257000	2014	20	2	92,37
		**********				----------
		Subtotal				92,37
2021656964	VIGIL SANTIAGO	31865000	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
		39880000	2013	20	8	216,09
		**********				----------
		Subtotal				216,09
2021674372	ITURBE MARTÍN ALEJANDRO	42820000	2014	20	1	13,09
			2014	20	2	13,10
			2014	82	1	3,00
		**********				----------

		Subtotal				29,19
		42821000	2014	20	1	13,09
			2014	20	2	13,10
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				29,19
2021830147	IACARUSO GUSTAVO ADRIÁN	38936000	2014	20	1	47,98
			2014	20	2	47,98
			2014	82	1	4,50
		**********				----------
		Subtotal				100,46
2021831707	HOPE CRISTÓBAL PATRICIO	3109000	2013	20	10	103,22
		**********				----------
		Subtotal				103,22
2022086536	GONZÁLEZ JUAN ERNESTO	40108000	2014	20	2	85,90
		**********				----------
		Subtotal				85,90
2022086655	PORTA DARÍO MARCOS	36833000	2014	20	2	123,37
		**********				----------
		Subtotal				123,37
2022187513	SUÁREZ ALBERTO NARCISO	26242000	2014	20	2	13,09
		**********				----------
		Subtotal				13,09
2022292618	FALABELLA ALBERTO ARMANDO	12235002	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2022292736	BELLETRUTTI SERGIO HORACIO	16114001	2014	20	1	54,76
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2022346808	LABORDE LUIS MARÍA	14010000	2013	20	4	103,36
		**********				----------
		Subtotal				103,36
2022944014	KRUGER CARLOS ENRIQUE	2676012	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2022970678	CONTESTABILE JUAN FRANCISCO	27322000	2013	20	1	13,44
			2013	20	4	13,04
			2013	20	6	12,76
			2013	20	7	12,61
			2013	20	8	12,48
			2013	82	1	2,89
			2013	82	4	2,71

		**********				----------
		Subtotal				69,93
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	28340000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2023306865	GRASSI DAMIÁN EDUARDO	38491001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2023313875	CLUTTERBUCK MARCELO	9620000	2014	20	2	49,38
		**********				----------
		Subtotal				49,38
2023450597	CARRÓN ALEJANDRO ARIEL	33608000	2014	20	2	14,84
		**********				----------
		Subtotal				14,84
2023450861	ALZUAGARAY CLAUDIO	37764000	2013	20	9	12,33
			2013	20	10	12,20
			2013	82	5	2,65
		**********				----------
		Subtotal				27,18
2023450892	AZZERINI CLAUDIO ANDRÉS	33591000	2013	20	5	12,89
			2013	20	6	12,76
			2013	82	3	2,77
		**********				----------
		Subtotal				28,42
2024339524	EKEROTH EMILIO ERNESTO	37958000	2014	20	2	107,40
		**********				----------
		Subtotal				107,40
2024343408	CASANOVA FEDERICO MARTÍN	42983000	2013	20	4	6,85
			2013	20	5	6,77
			2013	82	3	2,22
		**********				----------
		Subtotal				15,84
		42984000	2013	20	4	6,85
			2013	20	5	6,77
			2013	82	3	2,22
		**********				----------
		Subtotal				15,84
2024518016	NICOLINI GUIDO ALEJANDRO	291001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2024667103	FORLINO ABEL	42113000	2013	20	12	10,48
		**********				----------
		Subtotal				10,48
2024733695	GIL MARCELO MATÍAS	31103000	2014	20	1	19,53

			2014	20	2	19,53
			2014	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtotal				43,06
2024733743	USANDIZAGA JUAN MARÍA	39431000	2013	20	7	64,34
			2013	20	8	63,62
			2013	82	4	3,79
		**********				----------
		Subtotal				131,75
2024872937	COLLARDÍN GERARDO	12858019	2014	20	1	53,70
			2014	20	2	53,70
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				112,50
2025147944	ZABALETA DARÍO JAVIER	32660000	2013	20	1	14,19
			2013	20	7	12,79
			2013	20	8	12,57
			2013	20	9	12,33
			2013	20	10	12,11
			2013	82	1	3,05
			2013	82	4	2,75
			2013	82	5	2,65
		**********				----------
		Subtotal				72,44
2025197783	SARASOLA ARIEL HERNÁN	36358000	2014	20	1	38,86
			2014	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtotal				42,94
		36359000	2014	20	1	95,45
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				100,55
2025452618	BONETTO MARCOS OSVALDO HUGO	15806003	2013	20	7	9,42
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				13,76
2025681504	FLORES ARIEL HERNÁN	42554000	2014	20	2	14,84
		**********				----------
		Subtotal				14,84
2025731387	GARRA JORGE RAÚL	44123000	2014	20	1	18,76
			2014	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtotal				22,76
2025931552	FERNÁNDEZ SEBASTIÁN ENRIQUE	43474000	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13

2026472898	BURGOIS FABRICIO	39382004	2013	20	9	44,63
			2013	20	10	44,12
			2013	82	5	4,24
		**********				----------
		Subtotal				92,99
2026735141	VACCARO HORACIO RAÚL	29286000	2013	20	10	44,12
		**********				----------
		Subtotal				44,12
2026741675	PIRIZ GUSTAVO	27125000	2013	20	7	12,61
			2013	20	8	12,48
			2013	82	4	2,71
		**********				----------
		Subtotal				27,80
2027197141	CREVECOEUR CHRISTIAN JAVIER	7750000	2014	20	1	243,27
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				248,37
2027605598	MENÉNDEZ MARTINIANO	6619000	2013	20	3	47,66
			2013	20	4	47,15
			2013	82	2	4,53
		**********				----------
		Subtotal				99,34
2027827062	PAGLIARO JUAN PABLO	37760000	2014	20	1	13,09
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				16,09
2028325677	FERNÁNDEZ PABLO	15684000	2014	20	2	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70
2028669724	CEJAS CARLOS MATÍAS	23966000	2014	20	1	47,39
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,77
2029375061	VITTORI SERGIO SEBASTIÁN	10987005	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2030001132	VALDEGRAMA HORACIO NORBERTO	17586000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2030006309	FORTE CRISTIAN SEBASTIÁN	44598000	2014	20	2	13,09
		**********				----------
		Subtotal				13,09
2030473630	FERRARI JORGE LUIS	11368007	2013	20	8	45,13
		**********				----------

		Subtotal				45,13
2030599076	MORICONI MARCELO MARTÍN	43047000	2014	20	1	15,87
			2014	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtotal				19,87
2031156173	ARAYA FERNANDO JOSÉ	43118000	2013	20	4	31,92
			2013	20	9	30,20
			2013	20	10	29,87
			2013	82	5	3,71
		**********				----------
		Subtotal				95,70
2031227868	GÓMEZ JAVIER	43766000	2014	20	2	14,65
		**********				----------
		Subtotal				14,65
2032947688	AGUIAR ALEJANDRO	6293006	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2037237053	TURRI FEDERICO AGUSTÍN	3705001	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2093222208	PECCHIA LUIS	31711000	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2093582330	YU TE CHU	1660000	2013	20	12	153,16
		**********				----------
		Subtotal				153,16
2304199554	GULLON MARCELA BEATRIZ	2384004	2014	20	2	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2700870873	CEQUI EULALIA	13699000	2013	20	3	47,66
			2013	20	4	47,15
			2013	20	7	45,64
			2013	82	2	4,53
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				149,32
2701422568	BASSO SARA OLGA	8947000	2014	20	1	75,68
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				80,68

2702040783	BLANCO ELSA NOEMÍ	5459000	2014	20	1	50,82
			2014	20	2	50,82
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				106,64
2702220236	GARCÍA OLGA ESTER	3613002	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2702389042	CARNE ELVIRA M. BIZZOZERO DE	2055011	2014	20	1	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2703661426	LANDABURU ISABEL ELVIRA	1490000	2014	20	1	56,16
			2014	20	2	56,16
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				117,32
2703815560	ROMERO DE RUMBO ISABEL ESTHER	13628001	2013	20	6	129,57
		**********				----------
		Subtotal				129,57
2703817195	LANDI DE PAZ FLORENCIA	5085000	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2703831023	MUTUBERRIA MARÍA LUISA	5659001	2013	20	8	116,79
			2013	20	10	102,08
		**********				----------
		Subtotal				218,87
2703831224	RUIZ MICAELA Y MELO	8779011	2013	20	12	43,78
		**********				----------
		Subtotal				43,78
2703832442	DEGO GANDOLA TILDE Y JOSÉ	2768000	2013	20	12	81,19
		**********				----------
		Subtotal				81,19
2703909878	FIORIO OLGA NÉLIDA	8862000	2014	20	2	58,71
		**********				----------
		Subtotal				58,71
2704087453	VÁZQUEZ JUANA L. DE LORENZO DE	19977000	2013	20	12	60,70
		**********				----------
		Subtotal				60,70
2704199570	FERNÁNDEZ DELIA	9138000	2014	20	1	60,43
			2014	20	2	60,43
			2014	82	1	5,00
		**********				----------

		Subtotal				125,86
2704229811	HERRERA VEGAS MARÍA DOLORES	16912000	2014	20	2	158,91
		**********				----------
		Subtotal				158,91
		17693000	2014	20	2	136,05
		**********				----------
		Subtotal				136,05
2704429965	VIDELA GREGORIA NOEMÍ	32841001	2013	20	5	18,03
			2013	20	6	17,83
			2013	20	7	26,45
			2013	20	8	26,16
			2013	20	9	25,86
			2013	20	10	25,57
			2013	82	3	1,94
			2013	82	4	2,17
			2013	82	5	2,12
		**********				----------
		Subtotal				146,13
2704467202	HIDALGO MARÍA ESTER	2709000	2014	20	2	214,61
		**********				----------
		Subtotal				214,61
2704625437	MACAGNO RAQUEL MARÍA	14764000	2014	20	2	114,30
		**********				----------
		Subtotal				114,30
2704741985	PICONE DORA OLGA	42110000	2013	20	12	10,48
		**********				----------
		Subtotal				10,48
2704754267	FERNÁNDEZ DE VIRZI MARTA BEATRIZ	34686000	2014	20	2	73,91
		**********				----------
		Subtotal				73,91
2704822241	GARCÍA NORA INÉS	20513000	2013	20	10	54,76
		**********				----------
		Subtotal				54,76
2704928489	FERRARI ELSA MABEL	1387000	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2705140107	GIANCARLO MARÍA ROSA	16317002	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2705656872	LESTER ANGÉLICA DEL CARMEN	160003	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2705656880	FERNÁNDEZ SUSANA HAYDEE	9276000	2014	20	1	53,70

			2014	20	2	52,65
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,45
2705899760	CÓRDOBA MARISA INÉS	17726005	2013	20	8	45,77
		**********				----------
		Subtotal				45,77
2705930757	PALACIO CIARA	1314005	2013	20	9	6,93
			2013	20	10	6,80
		**********				----------
		Subtotal				13,73
2706208755	BAUSERO ANA MARÍA	7093000	2014	20	1	67,11
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				72,11
2706416356	LÓPEZ ELBA NÉLIDA	13367000	2014	20	1	53,70
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2706546329	ANDREOLA ELENA JACINTA	24375000	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2710100370	ANDIARENA ELSA ISABEL	11029001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2710808891	GIL MERCEDES A. Y OTROS	15949000	2014	20	2	62,88
		**********				----------
		Subtotal				62,88
2711158369	MUSA MARÍA DEL CARMEN	9327002	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2711413595	LAVAYÉN LILIÁN BEATRIZ	38494004	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2711649729	CACCIAGUERA MARÍA	14417000	2014	20	1	68,34
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				73,34
2711743972	LESCANO CELIA MABEL	37731000	2014	20	1	35,78
			2014	82	1	4,68
		**********				----------
		Subtotal				40,46

2712063528	SABIO MARÍA E.	2315072	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2712099938	CATTONI VIVIANA MERCEDES	2105012	2014	20	1	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2712632425	ZUBILLAGA NÉLIDA SILVINA	22005	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
		637028	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
		22979000	2013	20	7	45,64
			2013	20	8	45,13
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
		42424000	2013	20	7	27,95
			2013	20	8	27,65
			2013	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtotal				58,85
2712887028	HERRERA GILDA ALEJANDRA	5482014	2013	20	5	46,65
			2013	20	7	45,64
			2013	82	3	4,43
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				101,06
2712970770	TOLEDO MÓNICA SUSANA	34634000	2014	20	2	26,85
		**********				----------
		Subtotal				26,85
2713145813	LANDONI BEATRIZ ELENA	3003015	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2713244167	GARCÍA MÓNICA BEATRIZ	7383008	2014	20	1	53,70
			2014	20	2	52,65
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,45
2713824146	FEDALTO SUSANA GRACIELA	3957000	2014	20	1	86,56
			2014	82	1	5,20

		**********				----------
		Subtotal				91,76
2713896648	FIDALGO NÉLIDA EDITH	2577003	2013	20	7	45,64
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2714108407	DEL MESTRE PATRICIA	3310002	2014	20	1	78,86
			2014	20	2	78,86
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				162,72
2714122716	BUCCI MARÍA OFELIA	21586001	2014	20	2	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2714416212	LOGIOIA MARÍA ELVIRA SUSANA	14453013	2012	20	10	37,15
		**********				----------
		Subtotal				37,15
2714544314	GARCÍA HUBER SUSANA HILDA	23122000	2014	20	2	74,11
		**********				----------
		Subtotal				74,11
2714913256	MAZZONE NORA EDITH	7457000	2014	20	2	148,20
		**********				----------
		Subtotal				148,20
		8066000	2014	20	1	96,50
			2014	20	2	96,51
			2014	82	1	5,10
		**********				----------
		Subtotal				198,11
2716712710	CASTRO MARÍA CECILIA	3498001	2013	20	1	52,05
			2013	20	2	51,53
			2013	20	3	59,29
			2013	20	4	58,68
			2013	20	5	69,67
			2013	20	6	68,93
			2013	82	1	4,62
			2013	82	2	4,53
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				373,73
		23575000	2013	20	1	48,67
			2013	20	2	48,16
			2013	20	3	47,66
			2013	20	4	47,15
			2013	20	5	46,65
			2013	20	6	46,14
			2013	82	1	4,62
			2013	82	2	4,53

			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				298,01
2716713011	MORENO ALICIA ELIZABETH	18558000	2014	20	2	45,89
		**********				----------
		Subtotal				45,89
2716713082	DEMARCO DE FAVRE CLAUDIA S.	42447000	2014	20	2	230,49
		**********				----------
		Subtotal				230,49
2716782049	BILBAO ADRIANA MARGARITA	205007	2013	20	7	45,64
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
		205008	2013	20	7	45,64
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2716844778	REDOLATTI ÁNGELA TERESA	8350000	2014	20	2	124,68
		**********				----------
		Subtotal				124,68
2718027307	ARREDONDO MARÍA ROSANA	10915001	2014	20	1	44,91
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				97,29
2718488397	DEVICO LILIÁN	2290021	2014	20	1	23,69
			2014	20	2	23,69
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
		2290113	2014	20	1	72,58
			2014	20	2	72,58
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				150,16
2720296052	ESTEIN SILVIA MARCELA	9978004	2014	20	2	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2720546131	GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	43347000	2013	20	7	45,64
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2720673780	DOMÍNGUEZ EMMA CRISTINA	8641000	2014	20	2	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70

2721504911	ZALDIVAR AGUSTINA M.	39476000	2014	20	2	70,19
		**********				----------
		Subtotal				70,19
2721623959	GUTIÉRREZ ALICIA	40455000	2013	20	7	18,06
			2013	20	8	17,87
			2013	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtotal				39,18
2721871306	BALLESTER MERCEDES LAURA	4294019	2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2722086751	TEJERINA EDITH MABEL	13184000	2014	20	2	78,73
		**********				----------
		Subtotal				78,73
2722301721	HERRERO MARÍA DE LOS ÁNGELES	19690004	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2723322514	CREMONA ELSA MARCELA	1930000	2013	20	5	51,19
			2013	20	6	50,65
			2013	82	3	4,43
		**********				----------
		Subtotal				106,27
2723480717	GIOMBINI VIRGINIA FLORENCIA	12717000	2013	20	7	111,26
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				115,60
2724518111	CORDERO DANILA	12526005	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2724529193	FALCÓN JULIETA MARÍA	15368000	2014	20	2	62,87
		**********				----------
		Subtotal				62,87
2724733831	FERNÁNDEZ MARICEL	43990000	2013	20	2	13,32
			2013	20	4	13,04
			2013	20	6	12,76
			2013	20	7	12,61
			2013	20	8	12,48
			2013	82	4	2,71
		**********				----------
		Subtotal				66,92
2724873767	ALTIERI DEBORAH MARIANA	1724000	2014	20	1	48,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------

		Subtotal				53,38
2725739760	POLI VANINA ALICIA	6935002	2014	20	1	44,91
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				49,91
2726165830	ÁLVAREZ ALICIA ESTER	5658005	2013	20	2	48,16
			2014	20	2	53,70
		**********				----------
		Subtotal				101,86
2727197434	RIDAO MARÍA JULIETA	27208000	2013	20	10	12,20
		**********				----------
		Subtotal				12,20
2727605893	LÓPEZ YANINA	11061000	2012	20	5	39,02
			2012	20	6	38,65
			2012	20	8	37,90
			2012	82	3	3,76
			2013	20	1	48,67
			2013	20	3	47,66
			2013	20	4	47,15
			2013	20	5	46,65
			2013	20	6	46,14
			2013	20	7	45,64
			2013	82	1	4,62
			2013	82	2	4,53
			2013	82	3	4,43
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				419,16
2727664210	BEDASCARRASBURE MARÍA JOSÉ	769046	2013	20	12	17,34
		**********				----------
		Subtotal				17,34
2727802169	MORONI VERÓNICA PAOLA	43412000	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2728009926	TRUEBA MARIANA	18861002	2014	20	1	54,76
			2014	82	1	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2728669328	ZUNINO MARÍA VERÓNICA	22699000	2013	20	4	47,15
			2013	20	8	45,13
		**********				----------
		Subtotal				92,28
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2014	20	1	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38

2729375373	OLIVERA SILVANA KARINA	28831000	2014	20	1	20,84
			2014	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtotal				24,84
2729833188	RUBIOLO ELISABETH	2205001	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2730001309	DE MARCO LUISA PAOLA	3680025	2014	20	1	47,38
			2014	20	2	47,38
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2730880477	BUQUETE MERCEDES	10625000	2014	20	1	47,39
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2730881042	DE HAART LUCIANA ANDREA	27691000	2013	20	9	18,33
			2013	82	5	3,30
			2014	20	1	21,26
			2014	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtotal				46,97
2730991214	VIOLA MARÍA FLORENCIA	6212005	2014	20	1	52,65
			2014	20	2	52,65
			2014	82	1	5,00
		**********				----------
		Subtotal				110,30
2731227809	CALDERÓN MELINA NATALIA	31740000	2014	20	1	13,09
			2014	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtotal				16,09
2792311911	GONZÁLEZ MYRIAM AMADA	38465000	2014	20	2	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70
3005374585	FERNÁNDEZ ENRIQUE JOSÉ Y OTRAS	1828000	2012	20	12	48,69
			2013	20	2	75,22
			2013	20	5	58,88
			2013	20	7	57,60
			2013	20	8	56,98
			2013	82	3	4,43
			2013	82	4	4,34
		**********				----------
		Subtotal				306,14
3021871524	DÍAZ GASTON Y OTROS	31080000	2014	20	2	389,29
		**********				----------
		Subtotal				389,29

3306446000	CAMPOS MARÍA A. R .DE	14835000	2013	20	12	20,31
		**********				----------
		Subtotal				20,31
3308738000	ZUDOR LORAND	9629001	2013	20	12	48,25
		**********				----------
		Subtotal				48,25
3311072000	ROMEO FERNANDO L.	3456000	2012	20	2	90,58
			2012	82	2	5,16
		**********				----------
		Subtotal				95,74
3330047000	LUCAS JOAQUÍN	24128000	2014	20	2	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3371005694	LA REJA DEL TANDIL S.A.	63019	2013	20	8	47,15
		**********				----------
		Subtotal				47,15
Total	**284 contribuyentes**					**26.817,41**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

Tasa principal: Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y Tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 01/11/13 y el 28/02/14 acreditados desde la cuota 3/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe ($)
2004527885	ESTÉVEZ JUAN CARLOS	41075000	2013	1	6	142,84
			2013	7	6	23,58
			2013	55	6	57,98
		**********				----------
		Subtotal				224,40
2005364287	LARRALDE FERNANDO RUBÉN	46399000	2013	1	6	297,12
			2013	7	6	49,05
			2013	55	6	120,60
		**********				----------
		Subtotal				466,77
2005392712	LASARTE JUAN A.	46394000	2014	1	2	1.597,29
			2014	7	2	299,29
			2014	55	2	623,11
		**********				----------
		Subtotal				2.519,69
2008371686	CAAMAÑO JUAN DOMINGO	40683000	2013	1	5	705,42
			2013	1	6	565,67
			2013	7	5	98,99
			2013	7	6	93,39
			2013	55	5	243,38
			2013	55	6	229,60
		**********				----------
		Subtotal				1.936,45
2012970652	MAGNASCO ESTEBAN JOSÉ	40812002	2014	1	1	62,05
			2014	7	1	2,36
			2014	55	1	4,91
		**********				----------
		Subtotal				69,32
2013824040	SARASOLA MATÍAS	46407000	2013	1	6	937,06
			2013	7	6	154,70
			2013	55	6	380,35
		**********				----------
		Subtotal				1.472,11
2701190372	GARCÍA DORA RENÉ	46238003	2013	1	6	114,28
			2013	7	6	16,04
			2013	55	6	39,43
		**********				----------
		Subtotal				169,75
		46238006	2013	1	6	369,72
			2013	7	6	51,88

			2013	55	6	127,56
		**********				----------
		Subtotal				549,16
2703730723	CIAO DE CERIANI MARÍA TERESA	40999000	2013	1	6	61,20
			2013	7	6	1,89
			2013	55	6	4,64
		**********				----------
		Subtotal				67,73
2706208901	TUCULET MARINA VIRGINIA	46344000	2013	1	6	884,49
			2013	7	6	94,29
			2013	55	6	231,83
		**********				----------
		Subtotal				1.210,61
3069154669	CORDENS S.A.	46290000	2013	1	2	2.901,99
			2013	7	2	469,78
			2013	55	2	1.020,78
		**********				----------
		Subtotal				4.392,55
		46290001	2012	1	4	2.649,92
			2012	1	5	2.722,72
			2012	1	6	2.861,97
			2012	7	4	362,14
			2012	7	5	350,20
			2012	7	6	338,35
			2012	55	6	947,93
			2012	55	7	1.004,93
			2012	55	8	970,67
			2013	1	2	2.681,02
			2013	7	2	434,01
			2013	55	2	943,06
		**********				----------
		Subtotal				16.266,92
		46290004	2013	1	2	3.474,41
			2013	7	2	497,21
			2013	55	2	1.080,37
		**********				----------
		Subtotal				5.051,99
3344198000	EL BAQUEANO S.A.I.A.	44198000	2013	1	6	1.629,27
			2013	7	6	251,86
			2013	55	6	619,23
		**********				----------
		Subtotal				2.500,36
3345068000	MEDINA BALTAR J.	45068001	2014	1	1	2.012,34
			2014	7	1	377,06
			2014	55	1	785,02
		**********				----------
		Subtotal				3.174,42
Total	**13 contribuyentes**					**40.072,23**

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 4161/2014.
Asunto 331/14.

Tandil, 12 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14031, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se nomina "Profesor Eduardo Aldasoro" al Polideportivo Municipal de Tandil emplazado en el sector noroeste de la Zona Especial de Interés Urbanístico 19 (ZEIU 19), ubicada en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 170, de este Partido, en reconocimiento a su intachable trayectoria profesional y a su labor formadora y de contención a través de muchas generaciones.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14031, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección General de Servicios Urbanos y oportunamente archívese.-
Nº: 1403/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 4311/00/2014

Tandil, 12 de mayo de 2014.

Visto: Que la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 162 de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la "XI Correcaminata en Vela", declarada de interés municipal por Decreto Nº 1230/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 162 de María Ignacia - Vela, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la "XI Correcaminata en Vela", llevada a cabo el 11 de mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1404/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2038/00/2014

Tandil, 12 de mayo de 2014.

Visto: Que el 31 de enero de 2014, el desprendimiento de una rama de un árbol en la calle Pellegrini N° 1031, provocó daños en un vehículo Renault 19 RE, dominio BYL801, propiedad de la Sra. Blanca Azpiroz – DNI 12.059.216.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Blanca Azpiroz – DNI 12.059.216, por la suma de Pesos cuatro mil ciento sesenta ($ 4.160,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el automóvil Renault 19 RE, dominio BYL801, causados por el desprendimiento de una rama de un árbol en la calle Pellegrini N° 1031, el 31 de enero de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1405/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2979/00/2014

Tandil, 12 de mayo de 2014.

Visto: Que el 28 de febrero de 2014, la voladura de una piedra causada por la acción de una cortadora de pasto de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la calle Primera Junta al 600, provocó la rotura de un vidrio del automóvil Ford K Fly Viral, dominio MLC778, propiedad de la Sra. Ana María Celiberti – DNI 11.316.593.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas Nº 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ana María Celiberti – DNI 11.316.593, por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la rotura de un vidrio del automóvil Ford K Fly Viral, dominio MLC778, causada por la voladura de una piedra mientras personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos realizaba tareas de mantenimiento en la calle Primera Junta al 600, el 28 de febrero de 2014.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1406/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4230/00/2013

Tandil, 12 de mayo de 2014.

Visto: El contrato de locación de servicios suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar cursos de capacitación en Informática en los Centros Comunitarios Zona 9 - Barrio Metalúrgico, Zona 7 – Barrio La Movediza o en otros centros, en el marco del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos ciento ocho mil novecientos sesenta ($ 108.960,00), en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto con el objeto de realizar cursos de capacitación en Informática en los Centros Comunitarios Zona 9 - Barrio Metalúrgico, Zona 7 – Barrio La Movediza o en otros centros, en el marco del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social.

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos nueve mil ochenta ($ 9.080,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0 “Servicios técnicos y profesionales – De capacitación”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1407/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1398/00/2014

Tandil, 12 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Walter Buccella – DNI 28.295.278, Antonio Penduzzu – DNI 10.858.458 y Ruben Buccella – DNI 11.158.198.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil setecientos ochenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 11.787,63), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a los Sres. Walter Buccella – DNI 28.295.278, Antonio Penduzzu – DNI 10.858.458 y Rubén Buccella – DNI 11.158.198, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Bustos Potenzo Pablo Matías – CUIT 20-27818515-0 $ 3.557,25
- Alonzo Wilfrido Reinaldo – CUIT 20-16717617-9 $ 8.230,38

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1408/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

TANDIL, 12 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Habilitaciones del Municipio de Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo de 2014 se realizará un Curso de "Legislación sobre ruidos molestos al vecindario" en el Instituto Argentino de Seguridad, sito en Av. Callao 262, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el curso se trataran temas referentes a ruidos molestos al vecindario, protocolos de medición entre otros.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la participación del agente municipal Ing. José Luis Puerta en el Curso "Legislación sobre ruidos molestos al vecindario" el día 16 de mayo organizado por el Instituto Argentino de Seguridad, sito en Av. Callao 262, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1409/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4162/14

TANDIL, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a las distintas Direcciones y Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para las Direcciones y Secretarías que a continuación se detallan en la cantidad de horas extras que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 2014.

	Tope Dec.	*Ampliación*	*Total*
Dirección General Obras Sanitarias	***420 hs.***	***50 hs.***	***470 hs.***
Dirección de Turismo	***84 hs.***	***116 hs.***	***200 hs.***
Dirección Control vehicular	***199 hs.***	***120 hs.***	***319 hs.***
Secretaría Desarrollo Social (Juventud)	***192 hs.***	***100 hs.***	***292 hs.***
Secretaría Desarrollo Social	***72 hs.***	***190 hs.***	***262 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Recolección)	***1974 hs.***	***2946 hs.***	***4920 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Resto)	***1614 hs.***	***1966 hs.***	***3580 hs.***
Museo de Bellas Artes	***0 hs.***	***13 hs.***	***13 hs.***
Subsecretaría Cultura y Educación	***68 hs.***	***220 hs.***	***288 hs.***
Departamento Despacho	***30 hs.***	***55 hs.***	***85 hs.***
Dirección de Bromatología	***48 hs.***	***44 hs.***	***92 hs.***
Dirección Protección Ciudadana	***100 hs.***	***452 hs.***	***552 hs.***
Dirección de Desagües Pluviales	***200 hs.***	***65 hs.***	***265 hs.***
Dirección de Ceremonial	***18 hs.***	***63 hs.***	***81 hs.***
Dirección de Atención Primaria	***80 hs.***	***20 hs.***	***100 hs.***

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 4162/14

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1410/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4475/2014.

Tandil, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Federación de Badminton de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 12 al 15 de junio del corriente año, se realizará en nuestra ciudad el III Open Internacional de Badminton.

Que en el mismo participarán selecciones Sudamericanas (Chile, Perú, Ecuador, Brasil, Venezuela) como también jugadores de toda América como atletas de primer nivel de Europa y Asia; contando con la participación de 100 jugadores y 12 países disputando del mismo.

Que el torneo es puntuable para el Ranking Internacional, el cual estará sumando importantes puntos para el proceso clasificatorio de los Juegos Panamericanos TORONTOS 2015.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO el "III OPEN INTERNACIONAL DE BADMINTON",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 12 al 15 de junio de 2014, organizado por la Federación de Bádminton de la República Argentina.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 1411/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 13 de mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por Gastón Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que se organiza en Tandil el campeonato de Cross Country, y el día 18 de mayo del corriente año, se realizará la segunda fecha del campeonato tandilense de cross country.

Que se establecen las siguientes fechas del calendario.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º : Declares de INTERES MUNICIPAL Y DEPORTIVO el "Campeonato Tandilenses de Cross Country", a llevarse a cabo en nuestra ciudad siendo las fechas establecidas:

- 1º fecha 30 de marzo
- 2º fecha 18 de mayo
- 3º fecha 27 de julio
- 4º fecha 7 de septiembre

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 1412/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, Sra. Romina VILLAMAÑE; y

CONSIDERANDO:

Que los días 28 y 29 de mayo del cte año se realizará en el Auditórium de la Fundación Osde y en el Hostal de la Sierra del Tandil de nuestra ciudad la decimonovena Jornada Universitaria de la Empresa Argentina (JUNEA)

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL, la "decimonovena Jornada Universitaria de la Empresa Argentina (JUNEA)",** a llevarse los días 28 y 29 de mayo del cte año, en nuestra ciudad, organizada por el centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. De Bs. As.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a la requirente, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1413/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 5458/14

TANDIL, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

La documentación presentada a efectos de percibir los haberes pendientes del el ex agente Julio Gabriel Gago, fallecido el 19 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

El informe producido por Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a extender orden de pago a favor del señor ***Ricardo Daniel Gago – DNI 31.165.486-*** hijo del agente Julio Gabriel Gago fallecido el l9 de abril del corriente año, por la suma de pesos doce mil setecientos setenta con noventa y cuatro ctvos (12.770,94), importe correspondiente a haberes pendientes del mismo.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1414/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº4998/2014 y Htal Nº02/02/14

TANDIL, 13 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado, Profesionales Reemplazantes de Guardia y Personal Temporario a Valor Módulo Consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Pediatría "Dr. Debilio Blanco Villegas" y Hospital "Enrique Larreta" por un nuevo período desde el 01 de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014, ambos inclusive.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Designase a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaria y en carácter de "MENSUALIZADOS", por el período del 1º de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014:

I-MENSUALIZADOS:
AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-I1-Categoría 8-48 hs. semanales:
06.915-ANGEL, Nancy Margarita- Clase 08-
09.110-JAIME, Keoken- Clase 08-
09.112-DIAZ, Nancy Ester- Clase 08-
10.327-PRADO, Damián Nicolás- Clase 08-
10.615-MUÑOZ, Patricia Gisela -Clase 08-
10.646-SUAREZ, Nora Beatriz- Clase 08-
10.700-de HAART, Mariela Edith- Clase 08-
10.706-SUAREZ, Anibal Nicolás- Clase 08-
10.712-CUVILLER, Alejandra- Clase 08-
10.720-PEREYRA, Norma Valeria- Clase 08-
10.725-IBARRA, Yamila Denise- Clase 08-
10.726-LEVETTI, María Alejandra- Clase 08-
10.728-DIAZ, Ana Ester- Clase 08-
10.729-ECHAGUE, Feliciano Alejandro- Clase 08-
10.732-GOROSTIAGUE BONAVENTO, Rubén- Clase 08-
10.739-CICOPIEDI, Vanesa Marina- Clase 08-
10.740-ROBLES, Claudia Elizabeth- Clase 08-
10.743-ALVAREZ ZUNINO, Laura María- Clase 08-
10.744-PERONE, Verónica Andrea- Clase 08-"Ad-Referendum" del Exámen Pre-Ocupacional.-
10.745-SANCHEZ, María Fernanda- Clase 08-
10.747-RIVAS, Fátima Alejandra- Clase 08- "Ad-Referendum" del Exámen Pre-Ocupacional.-
10.750-MEZZETTI, Carlos Alberto- Clase 08- **(hasta 31/05/14)**.-

Corresponde a Nota nº4998/2014 y Htal Nº02/02/14

10.751-URIARTE, María Alejandra- Clase 08-
10.752-CONFORTI, Brenda Yamila- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1- Categoría 4-48 hs. semanales
09.113-PEREZ, Juan Maximiliano- Clase 04-
10.735-ESCRIBANO, Mariela Cristina- Clase 04-
10.746-JACOBSEN, Christian David- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-HERMANA DE CARIDAD-E1-Clase 4-30 hs. semanales:
06.597-ROMERO, Sonia- Clase 04-

AGRUPAMIENTO TECNICO I1- AUXILIAR DE RADIOLOGIA-Categoría 8-48 hs. semanales
10.741-LUCERO, Matías Ezequiel- Clase 08-
10.742-SUAREZ, Romina- Clase 08-
10.748-GONZALEZ, Mariana Isabel- Clase 08-

AGRUPAMIENTO OBRERO- CHOFER- O1-Categoria 1-48 hs. semanales:
10.721-ROTONDO, Gastón Alejandro- Clase 1-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-**48 hs.** semanales**:**
10.703-MACHADO, Patricia Mabel- Clase 01-
10.717-DEL RIO, Analía- Clase 01-
10.719-LESCANO, Mónica Beatriz- Clase 01-
10.722-GORDOA, Daniela Esther- Clase 01-
10.724-GUTIERREZ RAFFAULT, Juliana- Clase 01-
10.731-CABRERA, Marta Rocío- Clase 01-
10.733-ALTAMIRANDA, Paola Eugenia- Clase 01-
10.734-SALMERON, María Sol- Clase 01-
10.736-SEGURA, Aldana Gabriela- Clase 01-
10.738-DIAZ, Lidia Consuelo- Clase 01-
10.749-MONTOYA, Rocío- Clase 01-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL NO CARRERA (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA) LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-36 hs. semanales:
08.433-ARREGUI, Marisol- Clase 08-36 hs. semanales.-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):
00.001-ASCUY, Blanca Nieves-Obstétrica de Guardia Categoría 12-36 hs. semanales-

Corresponde a Nota nº4998/2014 y Htal Nº02/02/14

08.232-DE MARTINO, Maximiliano- Radiólogo de Planta Clase 12- 12 hs.- Jefe U.I. Radiología.-
08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Bioquìmico.-
08.409-GIATTI, Valeria Elizabeth- Lic. en Trabajo Social- Régimen de Planta de C.P.H.- Categoria 11-36 hs. semanales.
08.414-ANDREATTA, Virginia Raquel- Psiquiatra Categoría 11-24 hs. semanales.
08.419-GONZALEZ, Silvana Mariel- Nutricionista de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.432-GUZMAN, Diego- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Cirugía.-
08.438-PIZZORNO, Guillermo- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Cirugía-
08.440-ROSELLI, María Soledad- Bioquímica de Planta Clase 11-36 hs. semanales.-
08.446-VARELA, Esteban Nicolás- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales. Traumatología.-
08.450-TAVELLA, Natalia- Médico Full Time- Categoría 11-48 hs. semanales- Bloqueo de Título al 310%.-
08.452-STACCHIOTTI, Soraya Marcela-Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Clínica Médica.-
08.455-MONTAÑO ACIAR, Julieta Paola- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales- Oftalmología.-
08.456-BERATZ, Joaquin Edgardo- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales- Traumatología.-
08.458-HURCADE, Pablo Andrés- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.459-CREPARULA, Héctor Edgardo- Médico Full Time Categoría 11-48 hs. semanales- Bloqueo de Título al 310%.-Hospital "E.Larreta" de Vela.-
08.460-PEREYRA, Andrea Cecilia- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Psiquiatría.-
08.472-CECCHETTO, Martín Mariano- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. Especialidad Neurocirugía.-
8.481-ZUBIGARAY, Manuela de la Paz- Terapista Ocupacional Clase 11-18 hs. semanales.-
10.699-GAMALLO, Amalia- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales- Dermatología.-
10.707-AIZPURUA, María de Fatima- Médico de Guardia- Categoría 11-36 hs. semanales. Pediatría.-
10.709-RICHIUSA, Carolina Andrea- Médico de Guardia- Categoría 11-24 hs. semanales. Pediatría.-
10.715-OSSINAGA, Marilina Lorena- Médico de Guardia- Categoría 11-36 hs. semanales. Neonatología-
10.737-SOPRANZI, Eugenia- Médico Full Time- Categoría 11-48 hs. semanales. Bloqueo de Título al 310%. Hospital "E.Larreta", Ma. Ignacia, Vela.- "Ad-Referendum" del Exámen Pre-Ocupacional.-

Artículo 2º Designase en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1º de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:
08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-
08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-

08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-
08.225-GIMENEZ, Bernardo Héctor- Guardia Pediatría.-
08.256-PALACIO, María Guadalupe- Guardia Clínica Médica. "Ad-Referendum" del Exámen Pre-Ocupacional.-
08.306-DAPIA, Carlos R- Guardia Traumatología.-
08.396-BROSSY,Ana Julia- Guardia Obstetricia.-
08.425-RAMOS VICENTINI, Getulio- Guardia U.T.I.-
08.439-BASUALDO, Paola Andrea- Guardia Cirugía.-
08.465-RODRIGUEZ, Martín Ignacio- Guardia Traumatología-
08.466-PEREYRO CORDOBA, Karina Viviana- Reemplazante p/discapacidad.-
08.473-BOTTINI, Francisco Rafael- Guardia Ginecología.-
08.478-GIRODO, Josefina- Guardia Pediatría.-
08.484-ARENA, Giselle- Guardia Ginecología.-
08.486-ALONSO, Romina Elizabeth- Oftalmólogía.-
08.488-BRUGGESSER, Alicia Florencia- Clínica Médica.-
08.492-ALBANESE, Ana Julia- Pediatría.-
08.497-HERRI, Fabio Miguel- Neonatología.-
08.502-GONZALEZ, Tania Berenice- Guardia Pediatría-
08.503-ESPAIN, Joaquín- Traumatología-
08.504-GONZALEZ TEALDI, Ariel- Cirugía.-
08.505-COSSIO, Ignacio- Traumatología.

Artículo 3º: Designase en carácter de Profesional Temporario a Valor Módulo Consulta $ 65,00, desde el 1º de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014 de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:

08.387-BUQUETE, Mercedes- Psicología Infantil.-
08.423-ESTEVEZ, María Fernanda- Psicología Infantil-
08.424-FUNES, Constanza- Psicología Infantil.-
08.429-BENITEZ, Gabriela Alejandra- Dermatóloga Infantil.-
08.434-CALLEGARI, Carla E- Psicología Infantil.
08.437-GAIADA, Alicia Araceli-Musicoterapeuta.-
08.447-IRIARTE, Yesica Edith- Profesor de Educación Física.-
08.448-FRANCE, Matías Ezequiel- Profesor de Educación Física.-
08.480-MARCELLO, Marina Lucía- Psicología Infantil.
08.482-ALDASORO, María Marta- Psicología Infantil.
08.500-BELGRANO, María Florencia- Psicología Infantil.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario -Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- 'PERSONAL MENSUALIZADO"; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- "PERSONAL DESTAJISTA" y

Corresponde a Nota nº4998/2014 y Htal Nº02/02/14

en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Artículo 5º- **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", tome nota la Secretaría de Hacienda, Dirección del Ente Descentralizado, y **ARCHÍVESE**.

Nº: 1415/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1620/00/2014

Tandil, 13 de mayo de 2014.

Visto: Que la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Graciela Bascougnet – DNI 16.640.224, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol", para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1416/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 909/00/2014

Tandil, 13 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 44-03-14 "Provisión de equipo frio–calor para Vieja Escuela de Gardey".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el Delgado Municipal de Gardey, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 44-03-14 "Provisión de equipo frio–calor para Vieja Escuela de Gardey" a la firma Confort Clima S.R.L., en la suma de Pesos ochenta y un mil doscientos diez ($ 81.210,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1417/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1611/00/2014

Tandil, 13 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 41-02-14 “Adquisición de geomembrana para el relleno sanitario”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 41-02-14 “Adquisición de geomembrana para el relleno sanitario”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y cuatro con noventa y dos centavos ($ 405.534,92).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de mayo de 2014 a las 10:30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1418/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1573/00/2014

Tandil, 13 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil doscientos ($ 1.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
FRANCISCA MABEL VILLARRUEL	12.632.532	$ 400,00
PATRICIA NOEMÍ SÁNCHEZ	30.379.011	$ 800,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1419/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1135/00/2014

Tandil. 9 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 29-02-14 "Excavación de celda Nº 2 en el nuevo predio del relleno sanitario", dispuesta por Decreto Nº 929/2014 y su modificatorio Nº 1093/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 34.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 29-02-14 "Excavación de celda Nº 2 en el nuevo predio del relleno sanitario" a la firma Carranza Vial S.R.L., en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa ($ 433.990,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1420/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1193/00/2014

Tandil, 14 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramitan distintos subsidios para establecimientos educativos, socioculturales y otros, con destino a la prestación del servicio de internet durante los meses de enero a mayo de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales, de acuerdo al siguiente detalle, por el período comprendido entre enero y mayo de 2014, en concepto de subsidios a los beneficiarios que se mencionan a continuación, para financiar gastos por la prestación del servicio de internet:

A favor de Ruralink Comunication S.A.:

Establecimiento	Importe mensual	Total
Envión Villa Aguirre	$ 405,99	$ 2.029,95
E.P.B. Nº 33 - Paraje La Porteña	$ 677,60	$ 3.338,00
Escuela Media Nº 5	$ 406,80	$ 2.034,00
Escuela Media Nº 7, Escuela Primaria Nº 14 y Jardín Nº 925	$ 406,00	$ 2.034,00
Escuela Nº 60 - Paraje Santa Ana	$ 677,60	$ 3.338,00
Escuela Primaria Nº 13	$ 406,80	$ 2.034,00
Escuela Primaria Nº 47 y Secundaria Básica Nº 10	$ 406,80	$ 2.034,00
Fulton: Centro de Salud, Escuela, Jardín de Infantes y plaza	$ 338,80	$ 1.694,00
Jardín Cocomiel y Envión Las Tunitas	$ 405,99	$ 2.029,95
Jardín de Infantes Nº 909	$ 406,80	$ 2.034,00
CER Nº 5 - Paraje San Antonio	$ 389,62	$ 1.948,10
Jardín de Infantes Nº 913 - Azucena	$ 179,00	$ 895,00
Jardín de Infantes Nº 904	$ 228,69	$ 1.143,45
E.P.B Nº 22	$ 592,90	$ 2.694,50
E.S. Nº 15	$ 228,69	$ 1.143,45
Escuela Media Nº 2	$ 481,58	$ 2.407,90
Jardín de Infantes Nº 905	$ 228,69	$ 1.143,45
Centro Complementario Nº 801	$ 381,15	$ 1.905,75
Centro Complementario Nº 802	$ 301,29	$ 1.506,45
Jardín de Infantes Nº 924	$ 381,15	$ 1.905,75
Escuela Primaria Nº 10	$ 359,37	$ 1.796,85
Escuela de Educación Media Nº 2	$ 359,37	$ 1.796,85
Escuela de Educación Media Nº 12	$ 359,37	$ 1.796,85
Escuela Nº 2 y Jardín de Infantes Nº 920 - Base Aérea	$ 381,15	$ 1.905,75
E.S. Nº 15	$ 301,29	$ 1.506,45
Jardín de Infantes Nº 919	$ 277,09	$ 1.385,45
Escuela Primaria Nº 8	$ 381,15	$ 1.905,75
Jardín de Infantes Nº 901	$ 228,69	$ 1.143,39
Escuela de Educación Media Nº 4 “Dr. Marciano M. Alduncin”	$ 286,77	$ 1.433,85
Escuela Nº 38 “José Hernández”	$ 430,76	$ 2.153,80
TOTAL		**$ 56.118,69**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

A favor de SITERNET S.R.L.:

Lugar	Importe mensual	Total
Iraola	$ 338,80	**$ 1.694,00**

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº:1421/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 14 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 30 de Mayo la 1º de junio del corriente año se realizará en Tandil el 2º Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Exactas (CoNECEx).

Que se espera una gran convocatoria de estudiantes y diversas figuras del área de Ciencia y Tecnica.

Que participará del mencionado Congreso el Presidente del CONICET, rector UNC y presidente CUCEN.

Que este año tiene como objetivo analizar las posibilidades laborales que existen y discutir a qué modelo de sociedad y país están dirigidas.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el 2º Congreso Nacional de estudiantes de Ciencias Exactas (CoNECEx),** a realizarse desde el día 30 de mayo al 1º de junio del corriente año, en nuestra ciudad, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinadores de Cultura y Museo, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 1422/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1487/00/2014

Tandil, 14 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos doce mil novecientos ($ 12.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 2.300,00
- Margarita Oliva – DNI 29.754.889 $ 2.100,00
- Ángel Oscares – DNI 11.413.946 $ 3.700,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 2.400,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 2.400,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1423/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4212/14

TANDIL, 14 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de un agente administrativo efectuada por la Directora de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al señor ***Jorge Noé Farbman –DNI 17.716.532-*** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno en carácter de mensualizado, con retroactividad al 14 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de treinta y cinco horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Habilitaciones.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito - Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1424/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 3733/14

TANDIL, 14 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Guillermo Enrique Porcellanas para cubrir la licencia sin goce de haberes de la agente María Sofía Russo, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al Lic. en Trabajo Social ***Guillermo Enrique Porcellanas –DNI 30.833.910-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales con más el adicional del cuarenta por ciento creado por el artículo lº del Decreto 242/13, para desempeñarse en el Centro Comunitario San Juan.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en carácter de reemplazante de la agente María Sofía Russo –en uso de licencia sin goce de haberes- con retroactividad al lº de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, o hasta la reincorporación de la titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha mencionada.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1425/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 14/5661/00

Tandil, 14 de mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS DE LA COCINA SOLIDARIA ÑA AMANDA, donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE B en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la ***ASOCIACION AMIGOS DE LA COCINA SOLIDARIA ÑA AMANDA,*** a la circulación y venta de RIFA CLASE B, los que se pondrán a la venta en UN MIL (1000) boletas, con UN número de tres cifras cada una, con un valor de pesos CINCUENTA ($ 50) cada una, pagaderos al contado.-

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones: Sorteo FINAL El Sorteo FINAL se realizará el día 8 de Julio por Quiniela Nocturna Nacional. 1º PREMIO Una MTOTOCICLETA marca Corven 110 cm3 Mod. 2014. Dispóngase la eximición del pago de la Donación Condicionante al fondo de rifas solidario.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 1426/14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5461-2014 y htal Nº1017/2014.

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de renuncia a su concurrencia ad honorem de la Lic. en Psicología Lucila VALLEJOS al Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase a la **Lic. en Psicología Lucila VALLEJOS** la renuncia al cargo de concurrente ad honorem 18 hs semanales dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado, partir del día 16 de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1427/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº5318/2014 y Htal Nº 942/2014.

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de concurrencia ad honorem de la Od Maria Teresa SERRA CAPO DNI 31.010.635, siendo avalada por la Directora Asociada del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" y la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04, y sus modificatorias.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Od. Maria Teresa SERRA CAPO DNI 31.010.635**, en carácter de Odontóloga concurrente ah honorem 12 hs semanales del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", a partir del día 5 de mayo de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1428/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5570/2014.

TANDIL, 15 de mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los días 4, 5 y 6 de julio del corriente año se realizará en nuestra ciudad el Torneo provincial de Padel.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO** el **"Torneo Provincial de Padel",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5 y 6 de julio del corriente año, organizado por la Asociación Tandilense de Padel.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Nº: 1429/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5511/2014 y Htal Exp. Nº403/2014.

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se ha celebrado Junta médica al agente MAXIMILIANO Esteban Ariel SCHWARZ Legajo 10.196 DNI N° 26.937.732, Dictámenes N° 246/2014 y 261/ 2014 y la Disposición HMRS 188/2014; y

CONSIDERANDO:

1-Que se ha celebrado Junta Médica al trabajador hospitalario considerado en el Visto, con todas las formalidades de ley, a saber notificación fehaciente, con información de todas prerrogativas para el ejercicio de sus Derechos.-

2-Que habiendo sido notificado en el mismo acto por el Tribunal Médico actuante el trabajador de autos no ha presentado observaciones que ameriten consideración. Asimismo trás la intimación a trabajar por parte de la Dirección Administrativa por Disposición 188/2014, tal acto administrativo ha quedado firme por la falta de impugnación efectuada a sus alcances y se hace efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 26 y notificado fehacientemente a fs 27 y en el que la Administración del Hospital Ramón Santamarina, confirió de facto un tiempo prudencial para que el trabajador encausado recapacite la situación de marras con diez dias adicionales a las 24 hs intimadas.-

3-Que ha informado el Sr Jefe de RRHH, Dictaminado la Junta Médica Actuante y aprobado en mérito a lo despachado el Sr Coordinador Administrativo y aprobado por el Sr Director Administrativo del Ente Descentralizado.-

4-Que ha dictaminado el Sr Asesor Legal para reunir elementos objetivos con los cuales asumir una decisión justa en autos, y el Sr. Subsecretario de Salud coincide en todos sus términos con lo preopinado.-

5-Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

6-Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase cesante a partir del día de la fecha, por abandono de trabajo, al **Sr Maximiliano Esteban Ariel SCHWARZ Legajo 10.196 DNI N° 26.937.732.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº:1430/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3408/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La incorporación de personal en el marco de la ley 10592 efectuadas recientemente; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º del decreto 3884/13 que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Débora Beatriz Corrado –DNI 21.871.392-*** *en la planta permanente de personal de la Secretaría de Gobierno en los términos del artículo 7 de la ley 11.757, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 9 de diciembre de 2013, quien cumplirá funciones en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana.*
.
Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 1º del decreto 177/14 que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Gastón Maximiliano Baumgartner –DNI 27.605.900-*** *en la planta permanente de personal de la Secretaría de Gobierno en los términos del artículo 7 de la ley 11.757, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 13 de diciembre de 2013, quien cumplirá funciones en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana.*

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 1º del decreto 317/14 que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Gisela Paola Falcon –DNI 34.853.127-*** *en la planta permanente de personal de la Secretaría de Gobierno en los términos del artículo 7 de la ley 11.757, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 13 de enero de 2014 quien cumplirá funciones en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana.*

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Nota 3408/14

Artículo 5º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Articulo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Centro de Monitoreo, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1431/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1476/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Franzino Carmen Noemí – CUIT 27-11138716-3, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 2.200,00
- Julia Espíndola – DNI 1.902.107 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1432/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1485/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos ($ 19.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 1.900,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 3.000,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 2.200,00
- Adrián Barragán – DNI 26.303.195 $ 2.500,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 3.000,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 3.500,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 3.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1433/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1483/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rotonda Laura Marcela – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 3.000,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 3.000,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 2.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1434/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1482/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guastavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a abril de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1435/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1481/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561, para cubrir el alojamiento correspondiente a abril de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1436/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1486/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Rodolfo O. Cabello – DNI 8.525.359 $ 3.000,00
- Haydee Emilce Vilariño – DNI 27.302.636 $ 5.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1437/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1475/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rotonda Laura Marcela – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Amalia Cristina Jensen – DNI 1.180.639 $ 2.000,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1438/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2416/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Los informes de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por la Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.

Los Decretos Nº 3951/2013 y 362/2014, que fijan los valores y establecen las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2014.

Los porcentajes de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

La Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe facturado	Importe correcto	Diferencia
18306000	3/2014	$ 363,89	**$ 52,65**	$ 311,24
18306/000	4/2014	$ 363,89	**$ 52,65**	$ 311,24
43940/000	3/2014	$ 637,83	**$ 440,77**	$ 197,06
43940/000	4/2014	$ 637,83	**$ 440,77**	$ 197,06
16894/000	3/2014	$ 255,11	**$ 58,23**	$ 196,88
16894/000	4/2014	$ 255,12	**$ 58,23**	$ 196,89
16308/000	1/2014	$ 902,48	**$ 56,72**	$ 845,76
16308/000	2/2014	$ 902,49	**$ 56,72**	$ 845,77
16308/000	4/2014	$ 191,11	**$ 56,72**	$ 134,39
8717/000	3/2014	$ 179,13	**$ 52,65**	$ 126,48

8717/000	4/2014	$ 179,13	**$ 52,65**	$ 126,48
21484/008	11/2013	$ 220,59	**$ 64,42**	$ 156,17
21484/008	12/2013	$ 220,60	**$ 64,42**	$ 156,18
8872/000	3/2014	$ 199,64	**$ 81,51**	$ 118,13
8872/000	4/2014	$ 199,65	**$ 81,51**	$ 118,14
41708/000	3/2014	$ 1.024,65	**$ 219,62**	$ 805,03
41708/000	4/2014	$ 1.024,66	**$ 219,62**	$ 805,04
18086/000	3/2014	$ 907,78	**$ 90,09**	$ 817,69
18086/000	4/2014	$ 907,78	**$ 90,09**	$ 817,69
6588/000	2/2014	$ 480,74	**$ 123,73**	$ 357,01
6588/000	3/2014	$ 548,98	**$ 123,73**	$ 425,25
6588/000	4/2014	$ 548,99	**$ 123,73**	$ 425,26
5506/000	3/2014	$ 297,13	**$ 59,57**	$ 237,56
5506/000	4/2014	$ 297,14	**$ 59,57**	$ 237,57
26646/000	1/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	2/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	3/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	4/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	5/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	6/2004	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	1/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	2/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	3/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	4/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	5/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	6/2005	$ 25,59	**$ 16,54**	$ 9,05
26646/000	1/2007	$ 32,32	**$ 21,52**	$ 10,80
26646/000	2/2007	$ 32,32	**$ 21,54**	$ 10,78
26646/000	3/2007	$ 32,32	**$ 21,65**	$ 10,67
26646/000	4/2007	$ 32,32	**$ 21,54**	$ 10,78
26646/000	5/2007	$ 32,32	**$ 21,54**	$ 10,78
26646/000	6/2007	$ 32,32	**$ 21,54**	$ 10,78
26646/000	1/2008	$ 41,97	**$ 27,94**	$ 14,03
26646/000	2/2008	$ 41,97	**$ 27,94**	$ 14,03
26646/000	3/2008	$ 41,97	**$ 27,94**	$ 14,03
26646/000	4/2008	$ 41,97	**$ 27,94**	$ 14,03
26646/000	5/2008	$ 41,97	**$ 27,94**	$ 14,03
26646/000	6/2008	$ 41,97	**$ 94,00**	$ -52,03
26646/000	1/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73
26646/000	2/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	3/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73
26646/000	4/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	5/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73

26646/000	6/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	7/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73
26646/000	8/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	9/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73
26646/000	10/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	11/2009	$ 23,09	**$ 15,36**	$ 7,73
26646/000	12/2009	$ 23,10	**$ 15,36**	$ 7,74
26646/000	1/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	2/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	3/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	4/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	5/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	6/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	7/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	8/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	9/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	10/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	11/2010	$ 28,88	**$ 19,21**	$ 9,67
26646/000	12/2010	$ 28,89	**$ 19,21**	$ 9,68
26646/000	1/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	2/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	3/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	4/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	5/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	6/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	7/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	8/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	9/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	10/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	11/2011	$ 34,67	**$ 23,06**	$ 11,61
26646/000	12/2011	$ 34,68	**$ 23,06**	$ 11,62
26646/000	1/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	2/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	3/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	4/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	5/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	6/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	7/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	8/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	9/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	10/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	11/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75
26646/000	12/2012	$ 44,02	**$ 29,27**	$ 14,75

26646/000	1/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	2/2013	$ 59,46	**$ 39,54**	$ 19,92
26646/000	3/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	4/2013	$ 59,46	**$ 4,00**	$ 55,46
26646/000	5/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	6/2013	$ 59,46	**$ 39,54**	$ 19,92
26646/000	7/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	8/2013	$ 59,46	**$ 39,54**	$ 19,92
26646/000	9/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	10/2013	$ 59,46	**$ 39,54**	$ 19,92
26646/000	11/2013	$ 59,45	**$ 39,54**	$ 19,91
26646/000	12/2013	$ 59,46	**$ 39,54**	$ 19,92
26646/000	1/2014	$ 74,35	**$ 49,45**	$ 24,90
26646/000	2/2014	$ 74,35	**$ 49,45**	$ 24,90
26646/000	3/2014	$ 74,35	**$ 49,45**	$ 24,90
26646/000	4/2014	$ 74,35	**$ 49,45**	$ 24,90
7514/003	3/2014	$ 327,66	**$ 52,65**	$ 275,01
7514/003	4/2014	$ 327,67	**$ 52,65**	$ 275,02
8875/003	1/2014	$ 1.059,07	**$ 52,65**	$ 1.006,42
8875/003	2/2014	$ 1.059,08	**$ 52,65**	$ 1.006,43
8875/003	3/2014	$ 1.305,82	**$ 52,65**	$ 1.253,17
8875/003	4/2014	$ 1.305,83	**$ 52,65**	$ 1.253,18
13264/000	3/2014	$ 1.421,77	**$ 109,28**	$ 1.312,49
13264/000	4/2014	$ 1.421,77	**$ 109,28**	$ 1.312,49
3454/000	3/2014	$ 314,71	**$ 119,15**	$ 195,56
3454/000	4/2014	$ 314,71	**$ 119,15**	$ 195,56
34560/000	3/2014	$ 282,00	**$ 67,88**	$ 214,12
34560/000	4/2014	$ 282,00	**$ 67,88**	$ 214,12
8600/000	4/2014	$ 191,99	**$ 117,17**	$ 74,82
13062/000	4/2014	$ 466,44	**$ 121,27**	$ 345,17
9894/000	3/2014	$ 152,49	**$ 52,65**	$ 99,84
9894/000	4/2014	$ 152,50	**$ 52,65**	$ 99,85
2765/005	3/2014	$ 461,22	**$ 52,65**	$ 408,57
2764/005	4/2014	$ 461,22	**$ 52,65**	$ 408,57
16308/000	1/2014	$ 902,48	**$ 56,72**	$ 845,76
16308/000	2/2014	$ 902,49	**$ 56,72**	$ 845,77
16308/000	4/2014	$ 191,11	**$ 56,72**	$ 134,39
33426/002	9/2013	$ 27,51	**$ 12,42**	$ 15,09
33426/002	10/2013	$ 27,51	**$ 12,42**	$ 15,09
33426/002	11/2013	$ 27,51	**$ 12,42**	$ 15,09
33426/002	12/2013	$ 27,51	**$ 12,42**	$ 15,09
33426/002	3/2014	$ 34,40	**$ 15,54**	$ 18,86
33426/002	4/2014	$ 34,40	**$ 15,54**	$ 18,86

33426/002	5/2014	$ 34,40	**$ 15,54**	$ 18,86
33426/002	6/2014	$ 34,40	**$ 15,54**	$ 18,86
14610/000	3/2014	$ 622,67	**$ 75,60**	$ 547,07
14610/000	4/2014	$ 622,67	**$ 75,60**	$ 547,07
12099/000	3/2014	$ 301,77	**$ 64,94**	$ 236,83
12099/000	4/2014	$ 301,77	**$ 64,94**	$ 236,83
8003/000	3/2014	$ 180,11	**$ 52,65**	$ 127,46
8003/000	4/2014	$ 180,11	**$ 52,65**	$ 127,46
15448/000	3/2014	$ 355,90	**$ 173,45**	$ 182,45
15448/000	4/2014	$ 355,90	**$ 173,45**	$ 182,45
16216/000	5/2014	$ 530,06	**$ 52,65**	$ 477,41
16216/000	6/2014	$ 530,06	**$ 52,65**	$ 477,41

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas el Fondo Especial para Obras Sanitarias, creado por la Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria N° 10323, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, vigentes para el ejercicio 2013, y la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja o alta según corresponda, los importes liquidados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta
39967/000	02/2014 03/2014 04/2014 02/2014	20 – Servicios Sanitarios 82 – Fondo Especial	Subdivisión (pago cuenta de origen)

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1439/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1480/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos veinte mil seiscientos setenta y tres ($ 20.673,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 2.950,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.150,00
- María Alicia Filliol – DNI 18.021.421 $ 3.000,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.250,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 2.900,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 5.423,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1440/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1484/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Álvarez Gladys Beatriz – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Elena Caro – DNI 34.853.166, para cubrir el alojamiento correspondiente a abril de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1441/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1478/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos nueve mil doscientos ($ 9.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.700,00
- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 3.300,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.400,00
- Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 1.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1442/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1474/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263 $ 3.600,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 3.600,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 2.500,00
- Carlos Martínez – DNI 11.138.834 $ 3.700,00
- Alfredo Palacios – DNI 5.277.031 $ 1.300,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 3.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1443/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1477/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Elba Valeria – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2014:

- Mónica Torres – DNI 3.659.913 $ 2.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1444/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1479/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Suárez Nelly Alcira – CUIT 27-00706415-8, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Daniel Méndez – DNI 8.483.714, para cubrir el alojamiento correspondiente a abril de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1445/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1329/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 54-03-14 "Adquisición de electrobombas sumergibles".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 54-03-14 "Adquisición de electrobombas sumergibles" al proveedor Héctor Ángel Andolfatti, en la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos siete ($ 46.307,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1446/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1518/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo César Vinsennau – DNI 28.299.009.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cinco mil noventa y uno con cincuenta centavos ($ 5.091,50), en concepto de asignación al Sr. Pablo César Vinsennau – DNI 28.299.009, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16° de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1447/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1522/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Celeste Sanso – DNI 24.610.546.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano y Bollier – CUIT 30-61928938-9, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos sesenta ($ 4.760,00), en concepto de asignación a la Sra. María Celeste Sanso – DNI 24.610.546, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16° de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1448/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1422/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios Nº 60-03-14 "Adquisición de alimentos para el Banco de Alimentos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 60-03-14 "Adquisición de alimentos para el Banco de Alimentos", en la suma total de Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con sesenta centavos ($ 54.591,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1 y 3	Roberto Garbellini	$ 26.466,00
2, 4 y 5	Daedaz S.A.	$ 28.125,60

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1449/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1372/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 58-03-14 "Adquisición de tractor baja potencia".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 58-03-14 "Adquisición de tractor baja potencia" al proveedor Jorge Luis García, en la suma de Pesos treinta y siete mil ochocientos ($ 37.800,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1450/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1274/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 51-03-14 "Adquisición de baldosas para veredas tipo 5 vainillas".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 51-03-14 "Adquisición de baldosas para veredas tipo 5 vainillas" al proveedor Matías Carlos Farinelli, en la suma de Pesos cuarenta y siete mil quinientos ($ 47.500,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1451/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1261/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 32-02-14 "Adquisición de cemento portland a granel", dispuesta por Decreto Nº 1216/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 32-02-14 "Adquisición de cemento portland a granel" a la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la suma de Pesos doscientos veintitrés mil quinientos sesenta ($ 223.560,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1452/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1547/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Natalia Daniela Yanina Sunino – DNI 30.378.814.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil trescientos trece con sesenta y cuatro centavos ($ 3.313,64), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Natalia Daniela Yanina Sunino – DNI 30.378.814, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Naldo Lombari S.A. – CUIT 30-69746598-3 $ 841,50
- Emaldi Marta Isabel – CUIT 23-22671740-4 $ 2.472,14

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1453/14..

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1546/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por las Sras. María Eugenia Neil – DNI 34.566.249 y Macarena Cacciato Pagnacco – DNI 35.333.949.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sassou Enrique Abel – CUIT 20-10808694-8, por la suma de Pesos novecientos sesenta y nueve ($ 969,00), en concepto de asignación a las Sras. María Eugenia Neil – DNI 34.566.249 y Macarena Cacciato Pagnacco – DNI 35.333.949, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16° de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1454/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La Nota presentada por Germán Zamora, donde informa que el día 23 y 24 de mayo del corriente año se realizará la primer Competencia Nacional una competencia de BMX y MTB Freestyle, y

CONSIDERANDO:

Que contará con las presencia de los 10 mejores riders a nivel nacional.

Que se busca posicionar como la máxima competencia de nivel nacional de BMX y MTB Freestyle, dándole uso a la pista inaugurada en el Parque Norte de nuestra ciudad, la cual es una de las importantes del país.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la TANDIRT BMX y MTB Contest 2014,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 23 y 24 de mayo del cte. año, en el Parque Norte sito en Del Valle y Moreno.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Subsecretaría de Cultura y Educación, y posteriormente archívese.

Nº: 1455/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4076/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes Gustavo Adrián Argüeso y Fernando Adrián Magrone, designados a destajo para realizar tareas de corte de pastizales en terrenos privados, efectuada por el Director de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes ***Gustavo Adrián Argüeso –legajo 9511- y Fernando Adrián Magrone –legajo 9469-*** en carácter de destajistas para realizar desmalezamiento en terrenos privados, por el período comprendido entre el lº y el 30 de abril del corriente año, con una retribución de $ 45,83 por terreno desmalezado, hasta un máximo de 88 terrenos mensuales, valor que se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se dispongan para el personal de planta permanente.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1456/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3938/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Hipólito Juan Sosa para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos ***Hipólito Juan Sosa –legajo 6040-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de mayo de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- El egreso impútese a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno –Programa 17 – Cultura - Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1457/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte 1154/14

TANDIL; 15 de mayo de 2014

VISTO:

La solicitud de designación de dos profesionales para cumplir funciones de asistencia pedagógica a niños con diagnósticos específicos en la Ludoteca Municipal; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Increméntase a la Psicopedagoga ***Josefina Sánchez –legajo 9422-*** quince horas cátedra provisionales a partir del lº de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, para realizar tareas de asistencia psicopedagógica y asistencia directa de niños con diagnósticos específicos en la Ludoteca Municipal.

Artículo 2º.- Desígnase a la profesora ***Sofía Salvatierra –DNI 31.227.349- legajo 9028-*** en el ejercicio de quince horas cátedra provisionales a partir del lº de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014 para realizar tareas de estimulación motriz en la Ludoteca.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1458/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 4612/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del señor José Ignacio Romero para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Lic. en Comunicación Social ***José Ignacio Romero –DNI 23.991.469-*** en la planta permanente de Jefatura de Gabinete, en carácter de ***personal político sin estabilidad***, en la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al 21 de abril del corriente año, para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Prensa.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete –Actividad 01 – Administración de Jefatura – Subactividad 03 –Comunicación y Prensa – del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Comunicación y Prensa, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1459/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5106/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación como mensualizados de dos agentes designados a destajo en la Dirección General de Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en la Planta Temporaria de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en carácter de mensualizados, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año:

Argüeso Gustavo Adrián	***legajo 9511***	***DNI 29.754.980***
Magrone Fernando Adrián	***legajo 9469***	***DNI 26.580.659***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26- Mantenimiento de Parques y Paseos- Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1460/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3352/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente César Alejandro Chiodi efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757; ;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º- Otórgase al agente ***César Alejandro Chiodi –legajo 9374-*** un adicional remunerativo Por Función consistente en un veinte por ciento (20 %) de su sueldo básico (calculado sobre el haber de febrero de 2014, conforme lo dispuesto en el art. 4º del decreto 1086/14) con retroactividad al 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la realización de tareas de mantenimiento y reparaciones en feneral en distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Artículo 2º- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3. "Por Función" y demás específicas del inciso Gastos den Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 7 - Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1461/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3903/14

TANDIL; 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de modificación de la situación de revista de la agente Analía Tamame presentada por el Subsecretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Reubícase a la agente ***Analía Tamame– legajo 8980-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al lº de abril del corriente año, cesando en el cargo de asistente adulto en el Hogar Fantasía de Colores para desempeñarse como Trabajadora Social en el Servicio Local.

Artículo 2º.- Otórgase a la agente los siguientes adicionales correspondientes a su nueva función:
- 40% del básico de la categoría 8 establecido para todas las trabajadoras sociales de la Secretaría de Desarrollo Social por el artículo lº del Decreto 242/13.
- 15% del básico de la categoría 8 en concepto de guardia pasiva establecido para los agnetes que se desempeñan en el Servicio Local por el artículo 8 del Decreto 242/13.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo,º 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28- Desarrollo Social Actividad 01 – Atención Programática, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1462/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3903/14

TANDIL; 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de modificación de la situación de revista de la agente Daniela Inés Albeck presentada por la Directora de Integración y Extensión Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente fue designada en carácter de reemplazante de la agente Josefina Grieco;

Que el área cuenta con actualmente con una vacante, producto de la renuncia de la señora Graciela Ubah

Que se han expedido las Direcciones de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase a la Srta. ***Daniela Inés Albeck –DNI 31.682.050 – legajo 9392-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con más el adicional del 40% del básico de la categoría 8 establecida por el art. 1º del decreto 242/13 para todas las trabajadoras Sociales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2014, cesando en su condición de reemplazante de la agente Josefina Grieco.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28- Desarrollo Social Actividad 01 – Atención Programática, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1463/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3669/14

TANDIL; 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de la agente Claudia Christiansen efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de asistente adulto en el Hogar Fantasía de Colores vacante por el traslado de la agente Analía Tamame al Servicio Local y los informes producidos por lasDirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase a la agente ***Claudia Liliana Christiansen– legajo 9643-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Servicio, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al lº de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año para desempeñarse como asistente adulto en el Hogar Fantasía de Colores.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo,º 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1464/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2692/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes Nahuel Braian Antezana y Christian Ulises González Molina, designados a destajo para realizar tareas de corte de pastizales en terrenos privados, efectuada por el Director de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes ***Nahuel Braian Antezana –legajo 9470- y Christian Ulises González Molina –legajo 9708-*** en carácter de destajista para realizar desmalezamiento en terrenos privados, por el período comprendido entre 1º de marzo y el 30 de abril del corriente año, con una retribución de $ 45,83 por terreno desmalezado, hasta un máximo de 88 terrenos mensuales, valor que se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se dispongan para el personal de planta permanente.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1465/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1739/14

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Luciana Andrea Echeverría en la Dirección de Obras Sanitarias presentada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia cuenta con una vacante proveniente de la renuncia de la agente Jimena Marcel;

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto a fojas 5 y 6 de la presentes;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la señorita ***Luciana Andrea Echeverría –DNI Nº 29.754.567-*** en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, en el Nivel 1 meta 10 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 28 de abril del año en curso y con carácter provisorio por el término de tres meses, conforme lo establecido en el artículo 7º inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo 324/98.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios -Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1466/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1086/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Miguel Angel Paidón para cubrir la licencia sin goce de haberes del agente Daniel Ramírez, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Miguel Angel Paidón –DNI 34.751.225-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del Agrupamiento Servicio, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, para desempeñarse en el área Depósito de la mencionada dependencia.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en carácter de reemplazante del agente Daniel Ramírez –en uso de licencia sin goce de haberes- con retroactividad al lº de abril y hasta el 18 de agosto del año en curso, o hasta la reincorporación del titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha mencionada.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1467/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 2928/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del agente Matías Agustín Picot, designado a destajo para realizar tareas de corte de pasto, efectuada por el Director de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación del agente ***Matías Agustín Picot –legajo 9510-*** en carácter de destajista para realizar tareas de corte de pasto, por el período comprendido entre el lº de marzo y el 30 de abril del corriente año, con una retribución de $ 0.67 por metro hasta un máximo de 5280 metros mensuales, valor que se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se dispongan para el personal de planta permanente.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1468/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte 2175/13

15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de reubicación dentro del Agrupamiento Técnico del agente Marcelo Hugo Martínez Binelli efectuada por el Sr. Secretario de desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han pronunciado al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase al agente ***Marcelo Hugo Martínez Binelli –legajo 8818-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 6 - Agrupamiento Técnico- régimen de treinta y cinco horas semanales, con retroactividad al lº de enero de 2014.-

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1469/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 299/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos Matías Troncoso;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Matías Troncoso –legajo 9380-*** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos - a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 9 de enero de 2012 designado por Decreto 423/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos – Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Parques y Paseos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1470/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3194/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación Melisa Gisela Greco;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Melisa Gisela Greco –legajo 9050-*** a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y Educación a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 8 de abril de 2013 designada por Decreto 1375/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno –Programa 17 –Cultura – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Archivo Histórico Municipal, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1471/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte 2212/13

15 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de reubicación dentro del Agrupamiento Servicio del agente Finees Alejandro Szpiga efectuada por el Sr. Secretario de desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han pronunciado al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase al agente ***Finees Alejandro Szpiga –legajo 8849--*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 3 del Agrupamiento Servicio régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al lº de enero de 2014.-

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1472/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 296/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos Emanuel Alejandro Álvarez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Emanuel Alejandro Álvarez –legajo 9381***- a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos - a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 9 de enero de 2012 designado por Decreto 423/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos – Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Parques y Paseos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1473/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4850/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Coordinador de Educación informando la ausencia de alumnos en el 2º año de la carrera de Técnico en Serigrafía, solicitando el cese de las horas cátedra correspondientes a Proyecto y Diseño y Serigrafía; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dése de baja a partir del 1º de mayo del corriente año las cantidad de horas cátedras asignadas a las materias y a cargo de los profesores que seguidamente se mencionan:

Alarcón Gabriela Mercedes	***legajo 8400***	***4 horas***	***Proyecto y Diseño***
Ferrari Alejandra	***legajo 8726***	***6 horas***	***Serigrafía***

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1474/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5439/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Diez Eduardo Hugo –legajo 3922-*** a partir del 1º de junio de 2014.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1475/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5030/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Coordinador de Educación solicitando el cese de horas cátedra asignadas a la materia Expresión Plástica Bi y Tridimensional en la Escuela de Artes y Oficios debido a la reestructuración de la carrera de Técnico en Diseño y Decoración de Interiores; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dése de baja a partir del 1º de mayo del corriente año tres (3) horas cátedras asignadas a la materia Expresión Plástica Bi y Tridimensional en la Escuela de Artes y Oficios, a cargo de la profesora ***María del Carmen Laitano –legajo 9457-*** con motivo de la reestructuración producida en la carrera de Técnico en Diseño y Decoración de Interiores.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1476/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5125/14

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Valeria Guasone a sus dos horas cátedra provisionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la profesora ***Valeria Guasone –legajo 9558-*** a sus dos horas cátedra provisionales asignadas a "Expresión Corporal" en la Escuela de Danzas, a partir del lº de mayo del corrient año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1477/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2014-Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Decana de la Facultad de ciencias Humanas de la U.N.C.P.B.A., y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 29 al 31 de octubre del corriente año se realizará en Tandil el 1º Encuentro Internacional de Educación: espacios de investigación.

Que tiene el propósito de reunir a docentes e investigadores que-provenientes del ámbito nacional, regional e internacional- han sostenido su permanencia y calidad en el tiempo desde la producción, divulgación e intercambio de conocimiento en esta área.

Que los objetivos son conmemorara el vigésimo aniversario de la creación de la Revista Espacios en Blanco en el marco de los 50 años de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNCPBA; intercambiar y estimular el debate sobre las problemáticas educativas desde diferentes abordajes y perspectivas; favorecer la divulgación del estado actual de las investigaciones educativas, en los diferentes ejes temático del encuentro; generar instancias que permitan compartir experiencias ente los investigadores y docentes de otros niveles del sistema escolar y otros espacios educativos en un marco de dialogo y participación; aportar a la extensión y transferencia de las producciones científicas, artísticas y tecnológicas, a través del intercambio con los actores del sistema educativo provincial.

Que este encuentro se propone favorecer vínculos y conexiones entre profesionales y académicos de diferentes países y regiones en un espacio de intercambio y trabajo conjunto, profundizando relaciones con actores del campo educativo, en particular de la zona centro de la Provincia, propiciando la conformación de redes de trabajo inter y transdisciplinares, como así también interinstitucionales.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"**1º Encuentro Internacional de Educación: espacios de investigación y divulgación"**,** a realizarse desde el día 29 al 31 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.

Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinadores de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Nº:1478/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

.

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 470/2014.
Asunto 029/14.-

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14012, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por un período de TRES (3) años, y sin considerar que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, el establecimiento destinado a almacén, a nombre de la Sra. Danila GAITÁN, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 120e, Parcela 10 (Del Libertador Nº 305), del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14012, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.-

Nº: 1479/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1155/00/2014

Tandil, 15 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 02-01-14 "Adquisición de tierra apta para la instalación de viviendas en el área urbana o complementaria del partido de Tandil".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 02-01-14 "Adquisición de tierra apta para la instalación de viviendas en el área urbana o complementaria del partido de Tandil".

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de junio de 2014 a las 11:00.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 7 de junio de 2014 a las 13:30.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1480/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 901/2014.
Asunto 282/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14013, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.949/14, el que quedará redactado según fs.37 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14013, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 1481/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1249/2014.
Asunto 342/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14014, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Bereterbide al 1100, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007802-00-14 de nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14014, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1482/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1315/2014.

Asunto 343/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14015, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Lisandro de la Torre al 2400, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007769-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14015, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1483/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1248/2014.

Asunto 357/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14017, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Juan Manuel de Rosas al 1400 (entre Scavini y Saint Miquel), vereda par, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14017, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1484/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1358/2014.

Asunto 363/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14018, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Moreno al 1600 (entre Machado y Pasaje Guernica), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14018, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1485/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3948/2013.
Asunto 850/13.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14019, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.746/13, el que quedará redactado según fs. 28 del Expte. Nº 3948/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14019, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1486/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 6087/2013.
Asunto 925/13.-

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14020, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se modifican los artículos 2º,5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 21º, 22º, 26º, 27º, 28º y 31º de la Ordenanza Nº 10808/07, los que quedarán redactados según fs. 75/80 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14020, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Hospital Debilio Blanco Villegas, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Nº: 1487/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 526/2014.

Asunto 78/14.-

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14021, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de TRES (3) años, y sin considerar que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, las instalaciones destinadas a preparación y venta de comidas para llevar, a nombre de la Sra. Martha E. ACUÑA, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 118qa, Parcela 8 (Dufau Nº 208), del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14021, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 1488/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 959/2014.

Asunto 185/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14024, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza a los Sres. Pablo MERLO, con D.N.I. Nº 13.750.265 y Adriana FERNÁNDEZ DNI. Nº 3.150.666, el uso del espacio público en el Parque Lítico La Movediza, para la instalación de un carro pochoclero.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14024, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1489/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1184/2014.

Asunto 261/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Raúl Luis FUNES, con DNI. Nº 11.922.630, a ocupar el espacio público en la Plaza de las Banderas, en la zona del mástil, para la venta de productos artesanales (aviones de telgopor, barriletes, artesanías en madera y acrílicos), los días sábados, domingos y feriados en el horario de 13 a 19 horas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14025, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-
Nº: 1490/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 1279/2014.

Asunto 304/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14026, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra "Tandil / / Conexión edificio – D. F. Sarmiento Nº 429 / 435", que contempla la calle Sarmiento al 400, vereda impar, según Proyecto Nº 342265101 – Tandil, obrante a fojas 15 de la Nota Nº 2014/00/1279.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14026, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, y oportunamente archívese.-
Nº: 1491/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 1089/2014.

Asunto 112/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14022, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza a la firma "Ruralink Comunication S.A." a la instalación de una torre mástil de antena de 40 metros en el predio del Club "Defensores De la Canal" sito en calle Trabajadores Rurales sin nombre de la localidad de De la Canal, según comodato firmado por las partes y la cual tiene por finalidad brindar servicio de Internet en el barrio rural y a la escuela de la comunidad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14022, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, y oportunamente archívese.-
Nº: 1492/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 1280/2014.

Asunto 305/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14027, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra "Tandil / / F. O.-Acc- ANSES – Pinto Nº 558", que contempla la calle Pinto al 500, vereda par, según Proyecto Nº 340896131 – Tandil, obrante a fojas 4 de la Nota Nº 2014/00/1280.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14027, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, y oportunamente archívese.-
Nº:1493/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1238/2014.

Asunto 322/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14028, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo suscripta por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director Provincial de Consejos Escolares Sr. Aldo ROLDÁN, el Consejo Escolar de Tandil, representado por su Presidente Prof. Susana GONZÁLEZ, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1del Expediente Nº 1.238/14, por la cual la primera se compromete a depositar a la cuenta Única de Fondos Presupuestarios (CUFP) del Consejo Escolar de Tandil los fondos destinados por el Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para llevar adelante el servicio de transporte escolar, la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 8.488.530), en el período comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de diciembre de 2014, y la Municipalidad se compromete a otorgar un subsidio de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 564.210).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14028, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1494/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 4421/2014.

Asunto 323/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14029, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Fundación Grupo Pachacamac, representada por su Presidente Nicolás HABARNA, obrante a fojas 2 de Nota Nº 4.441/14, por la cual la primera encomienda a la segunda la cobranza de entradas y el control de acceso del público al espectáculo denominado "Jesús El Nazareno" que se realizó los días 17 a 20 de abril del corriente año, percibiendo la Fundación por todo concepto el DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de la recaudación de cada una de las cuatro funciones.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14029, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1495/14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1591/2014.

Asunto 324/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14030, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público en la calle Santamarina Nº 650, en todo el frente del edificio, los días Lunes a Viernes en los horarios de 07:20 hs. a 12:40 hs., para el ascenso y descenso de pasajeros sin espera.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14030, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Área de Transporte y Planificación del Tránsito y oportunamente archívese.-

Nº: 1496/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 2092/2014.

Asunto 333/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14032, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Colaboración para prácticas educativas suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel LUNGHI y el Instituto Superior de Formación Técnica (AMEMT) representada por su representante legal Héctor Raúl Escudero, obrante a fs. 9 y 9 vta., que tiene por finalidad coordinar esfuerzos dentro del marco del proyecto de transformación de las instituciones educativas para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos en el área de la Salud, acordando que los estudiantes del Instituto cumplimenten su formación práctica en los diferentes niveles del Sistema de Salud Municipal teniendo por objetivo una formación holística en promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la Salud, cuya vigencia se establece para el ciclo lectivo 2014, estableciéndose que será prorrogado automáticamente para los posteriores ciclos excepto que alguna de las partes decidan resolverlo.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14032, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1497/14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 212/2014.

Asunto 334/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14033, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de la intersección de calles Alsina (VI) y Sarmiento (VP).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14033, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad Urbana, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, y oportunamente archívese.-

Nº: 1498/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 3497/01/14.
Asunto Nº 344/14

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14034, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación de la Pista de Skate en Parque Norte, consistente en la colocación de CUATRO (4) columnas y ejecución de tendido subterráneo para alimentar las mismas desde uno de los pilares de entrada al predio, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS ($51.656,11).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14034, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14034.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 1499/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 5102/2014.
Asunto 358/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14035, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se presta acuerdo para el uso del nombre "Hospital Municipal Ramón Santamarina" al Rotary Club Tandil Norte, organizador del Desfile de Modas a beneficio de la Sala de Rehabilitación del Ente Descentralizado y que se llevará a cabo el próximo 18 de Mayo, de acuerdo a lo normado por Ordenanza Nº 7868.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14035, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 1500/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1504/2014.
Asunto 361/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14036, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, y la Cooperativa de Trabajo Cerámica Blanca Ltda., representada por la Sra. Nina Elizabeth POCHETTINO, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente Nº 1.504/14, por el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Tandil, cuyos datos catastrales son Circunscripción 10, Sección C, Fracción 2, Parcela 9, cuyo destino será el funcionamiento de una fábrica de cerámicas, plásticos y vidrios, destinados a vajilla, gastronomía, bazar, regalaría, industrias cosméticas y similares, siendo el plazo de duración de TREINTA (30) meses contados a partir del 16 de Abril de 2013.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14036, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº: 1501/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8202/2013.
Asunto 366/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14037, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14037, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 1502/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8202/2013.
Asunto 366/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14038, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada como Circ. 1 Secc. E Manz. 164ab Parc. 4 a favor de su beneficiaria Sea, Alicia Mabel D.N.I. 14.629.810, domiciliada en la calle Pasaje Los Tulipanes 1968. Según Boleto Compra venta con fecha del 12 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14038, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 1503/14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8202/2013.
Asunto 366/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14039, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada como Circ. 1 Secc. E Manz. 164as Parc. 9 a favor de su beneficiario Suárez, José María D.N.I. 21.854.297, domiciliado en la calle Pasaje Los Pensamientos 1932. Según Boleto Compra Venta con fecha del 12 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14039, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Nº: 1504/14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8202/2013.
Asunto 366/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14040, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14040, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 1505/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8202/2013.
Asunto 366/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14041, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada como Circ. 1 Secc. E Manz. 164f Parc. 3 a favor de los beneficiarios Núñez, Carmen Noemí DNI 17.579.821 y Farías Héctor Cristian D.N.I. 20.502.858, domiciliado en la calle Pasaje Los Jazmines 1978, Según Boleto Compra Venta con fecha del 12 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14041, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 1506/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1417/2014.

Asunto 370/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14042, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Callao al 00 (entre Dorrego y Echeverría), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14042, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1507/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1146/2014.

Asunto 355/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14016, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad:

a) Pío XII al 2100 (entre Argerich y San Francisco), ambas veredas; y
b) San Francisco al 1600 y al 1700 (entre Güemes Sur y Peyrel), ambas veredas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14016, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1508/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1146/2014.

Asunto 355/14.

Tandil, 15 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14043, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 34, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14043, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1509/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Escuela primaria Nº25; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de mayo del corriente año se realizará en Tandil la correcaminata Escuela Nº25.

Que la misma se organiza para el marco de la celebración del 90º Aniversario.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la Correcaminata de Escuela Primaria Nº25,** a realizarse el día 24 de mayo del corriente año a las 15 hs, en nuestra ciudad, en la zona del paraje "El Molino".

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Jefatura de Gabinete, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinadores de Cultura y Museo, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 1510/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1621/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 42-02-14 “Adquisición de víveres secos – mayo de 2014”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 42-02-14 “Adquisición de víveres secos – mayo de 2014”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta ($ 219.660,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de mayo de 2014 a las 9:30.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1511/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8041/2013.

Asunto 121/14.

Tandil, 16 de mayo de 2014

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14023, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se ratifica la transferencia a título gratuito a favor del Obispado de Azul, del inmueble de propiedad municipal ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 167v, Parcela 9, de este Partido, efectuada por Ordenanza Nº 7.078/97.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14023, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-
Nº:1512/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de mayo de 2014.

VISTO:

La Nota presentada por Nestor Di Paola y Pablo Bossio, donde informa que el día 16 de mayo del corriente año se realizará un acto cultual en el Centro Cultural Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el centenario del Club Santamarina el 20 de diciembre pasado se han programado una serie de actos.

Que se desarrollará una charla denominada "EL Club Santamarina y su estrecha relación con la historia de la ciudad", donación de ejemplares del libro 100 años a escuelas públicas, muestra artística y exposición de lo que será el Museo del Club.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el acto del Club Santamarina,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 16 de mayo del cte. año, en el Centro Cultural Universitario.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Subsecretaría de Cultura y Educación, y posteriormente archívese.

Nº: 1513/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5432/14

TANDIL, 16 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Gómez Leonardo Sandro Héctor –legajo 6343-*** a partir del 1º de junio de 2014.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1514/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1505/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P.B. Nº 1 "Manuel Belgrano" para la reposición de cristales.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Méndez Roberto Rafael – CUIT 20-14913044-7, por la suma de Pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P.B. Nº 1 "Manuel Belgrano", destinado a la reposición de cristales.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1515/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3719/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que el Colegio Nuestra Señora de Begoña ha solicitado un subsidio para la adquisición d.e un proyector y una pantalla.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos nueve mil quinientos ochenta y cinco ($ 9.585,00), en concepto de subsidio al Colegio Nuestra Señora de Begoña, destinado a la adquisición de un proyector y una pantalla.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1516/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1091/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha realizado actas de constatación en las empresas "Transporte General Belgrano S.R.L.", "Transportes Ciudad de Tandil S.R.L.", "Transporte General Rodríguez S.A.", "Transporte Villa Aguirre S.A.", "La Nueva Movediza Transporte S.A." y "Transporte 9 de Julio S.A."

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios facturados.

Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de honorarios profesionales por las actas de constatación realizadas en las empresas "Transporte General Belgrano S.R.L.", "Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.", "Transporte General Rodríguez S.A.", "Transporte Villa Aguirre S.A.", "La Nueva Movediza Transporte S.A." y "Transporte 9 de Julio S.A."

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1517/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3819/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que el Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez – personería jurídica 274, por la suma de Pesos un mil setecientos cincuenta ($ 1.750,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de abril a diciembre de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1518/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5107/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que el Club y Biblioteca Defensa Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación en la Liga de Handball del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club y Biblioteca Defensa Tandil, por la suma de Pesos dos mil seiscientos sesenta ($ 2.660,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en la Liga de Handball del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1519/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 832/00/2014

Tandil. 16 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 27-02-14 "Instalación de calefacción por radiadores para la Casa de la Cultura", dispuesta por Decreto Nº 954/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 45.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 27-02-14 "Instalación de calefacción por radiadores para la Casa de la Cultura" a la firma Air Makers S.R.L., en la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos cuatro con cincuenta y un centavos ($ 238.304,51).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1520/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1633/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 04-01-14 “Pavimentación de calle Vigil entre Muñiz y Chapaleofú”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04-01-14 “Pavimentación de calle Vigil entre Muñiz y Chapaleofú”, con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho ($ 1.499.778,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de junio de 2014 a las 9:30.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 16 de junio de 2014 a las 13:30.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1521/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1363/00/2014

Tandil, 16 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03-01-14 “Plan de Pavimentación 2014 – 11 cuadras”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 03-01-14 “Plan de pavimentación 2014 – 11 cuadras”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa ($ 4.224.990,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de junio de 2014 a las 13:00.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos cuatro mil doscientos veinticinco ($ 4.225,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 16 de junio de 2014 a las 13:30.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1522/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1687/00/2014

Tandil, 19 de mayo de 2014.

Visto: Que entre los objetivos del Poder Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Considerando: Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios.

Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cincuenta y seis (56) días a una tasa anual del veinticinco por ciento (25,00 %), por la suma de Pesos catorce millones ($ 14.000.000,00), con cargo a la cuenta 111230201 – Fondos de Terceros – Cuenta Corriente 50177/0.

Artículo 2º: Vencido el plazo fijo referido, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50175/6 – Recursos Ordinarios.

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1523/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1242/00/2014

Tandil, 19 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 43-02-14 “Ampliación de pista de skate”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 43-02-14 “Ampliación de pista de skate”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 29 de mayo de 2014 a las 12:00.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1524/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 665/00/2014

Tandil, 19 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 23-02-14 “Mano de obra y materiales para la construcción de cerco olímpico en el nuevo predio de Vialidad Municipal”, dispuesta por Decreto Nº 768/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Obras Públicas y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 23-02-14 “Mano de obra y materiales para la construcción de cerco olímpico en el nuevo predio de Vialidad Municipal”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1525/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1267/00/2014

Tandil, 19 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 33-02-14 "Adquisición de pinturas para demarcación vial", dispuesta por decreto Nº 1215/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que se han expedido al respecto el Director General de Servicios, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 33-02-14 "Adquisición de pinturas para demarcación vial" a la firma Cristacol S.A., en la suma de Pesos seiscientos veintiún mil setecientos dos con veinte centavos ($ 621.702,20).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1526/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1416/00/2014

Tandil, 19 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 59-03-14 "Adquisición de *pick up* chica para la Delegación de María Ignacia – Vela".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 12.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 59-03-14 "Adquisición de *pick up* chica para la Delegación de María Ignacia – Vela"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1527/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5689/2014 y Htal Nº1197/2014.

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Mónica Beatriz LESCANO LP Nº 10.719 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º Abril de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño de las Coordinadoras de Mucamas, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra**. Mónica Beatriz LESCANO L.P. Nº 10.719 -** Personal de Servicio Mucama, Categoría 1-48 hs semanales- a partir del **1º de Abril de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1528/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5690/2014 y Htal Nº1172/14.

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La Renuncia presentada por el agente Germán Pablo GUICHON, LP Nº 10.464 Personal de servicio Camillero, categoría 3- 48 hs semanales dentro de la Planta Permanente del EDHRS a partir del 07 Mayo de 2014

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente **Germán Pablo GUICHON**, **D.N.I Nº 22.185.256 LP Nº10.464,** quien se desempeñaba como personal de servicio Camillero, categoría 3-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **7 de Mayo de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1529/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 2535/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el Matías Fittipaldi efectuada por el Director de Cementerios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 2º del Decreto 3438/10 y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Matías Nicolás Fittipaldi –legajo 9700-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 2º del Decreto 3438/10 para el personal afectado a la cuadrilla de mantenimiento, consistente en un veinte por ciento (20 %) del básico de la categoría l, con retroactividad al 1º de marzo de 2014.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 – Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1530/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3366/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes Presa Diego, Vecino Héctor, Della Nina Nicolás, designados a destajo para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, efectuada por el Sr. Delegado de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que a continuación se detallan- en carácter de destajistas para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, por el período comprendido entre 1º de abril y el 30 de junio del corriente año, con una retribución de $ 7.88 por metro de cordón ejecutado, hasta un máximo de 320 metros mensuales:

Presa Diego Armando ***legajo 9507***
Vecino Héctor Alfredo ***legajo 9184***
Della Nina Nicolás ***legajo 9476***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1531/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2588/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de docente para cubrir la asignatura Danza Contemporánea II en la Escuela de Danzas, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la docente ***Romina Paola Alaniz – DNI 33.788.971 –*** en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura Danza Contemporánea II en la Escuela de Danzas, con retroactividad al 28 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por área Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1532/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3239/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación designación de los docentes suplentes de la agente Gabriela Alarcón presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la designación de las docentes que seguidamente se detallan en carácter de suplentes de la agente Gabriela Alarcón –en el ejercicio de horas cátedra que para cada caso se indica, con retroactividad al 14 de marzo y hasta el 3 de abril del corriente año, lapso en el cual la titular del cargo hace uso de su licencia anual por vacaciones:

Villalba Lucrecia	***legajo 9666***	***4 horas cátedra***	***Proyecto y Diseño II***
Maddio Melina Verónica	***legajo 9667***	***4 horas cátedra***	***Proyecto y Diseño I***
Maddio Melina Verónica	***legajo 9667***	***4 horas cátedra***	***Diseño Juegos y Juguetes***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por área Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1533/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3678/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra a la docente Cantarelli Natalia presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la agente ***Natalia Cantarelli –legajo 9280-*** en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, para cubrir la asignatura Danza Clásica de 8º y 9º año en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente incremento se realiza con la economía generada por la renuncia a catorce (14) horas cátedra por parte de la docente Isern Andrea Natalia.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por área Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1534/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5748/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a la ex – agente ***Susana Beatriz Pukas –legajo 8265-*** a partir del 1º de junio de 2014.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1535/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 223/01/14

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

El decreto 316/14 mediante el cual se designa al agente Francisco Javier Camgros en un cargo sin estabilidad; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos dando cuenta del error producido al consignar el cargo de planta permanente que reservará el agente durante el lapso de su nueva designación;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 3º del Decreto 316/14, estableciendo que el cargo reservado por el agente ***Francisco Javier Camgros –legajo 8322-*** corresponde a la categoría 8 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, tal como le fuera otorgado mediante Decreto 3450/2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1536/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Desafectase a partir del día 19 de mayo de 2014, el vehículo Chevrolet Corsa Diesel, dominio: CHE 703, propiedad privada del Sr. Responsable de Infraestructura Deportiva, Domingo MAJOLO.

Artículo 2º- Aféctase a partir del día 19 de mayo de 2014, el Renault Clio II Tric Die Expression Dominio FEE727, propiedad privada del Sr. Responsable de Infraestructura Deportiva, Domingo MAJOLO, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 1537/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que se realizara en nuestra ciudad la filmación del proyecto "Tras nuestros origines: el aporte de la arqueología a la identidad bonaerense" dirigido por la Dra. María Gabriela Chaparro y codirigido por la Dra. María Eugenia Conforti de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN.-

Que el mismo tiene características científicas y divulgativas donde se incluyen contenidos arqueológicos e históricos de nuestra ciudad.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la filmación del proyecto "Tras nuestros origines: el aporte de la arqueología a la identidad bonaerense" en nuestra ciudad.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1538/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo se celebra el día de los Jardines de Infantes en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.-

Que en la Dirección General de Cultura y Educación aprueba el Calendario Escolar donde se establece la "Semana de los Jardines de Infantes" del día 26 al 30 de mayo.-

Que las instituciones realizan festejos conmemorativos, teniendo participación de las familias y de la comunidad en general.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "Semana de los Jardines de Infantes" a llevarse a cabo entre los días 26 al 30 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1539/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

El nuevo aniversario de la Revolución de Mayo ocurrida en nuestro país en 1810.-

Los festejos a realizarse por diferentes instituciones de nuestra ciudad en conmemoración de la fecha indicada.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos a realizarse en nuestra ciudad en el marco de la conmemoración de la Revolución de Mayo de 1810.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1540/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1709/00/2014

Tandil, 20 de mayo de 2014.

Visto: Que resulta necesario efectuar la inscripción ante el Registro del Automotor de una camioneta Toyota Hilux, en el marco del convenio de fortalecimiento logístico celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, el Subsecretario de Gobierno y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director Interino de Patrimonio, Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos cuatro mil ciento ochenta y dos ($ 4.182,00), en concepto de caja chica destinada a abonar gastos para la inscripción de una camioneta ante el Registro del Automotor.

Artículo 2º: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 1541/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1659/00/2014

Tandil, 20 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil novecientos ($ 9.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30.379.295	$ 1.000,00		
MANGA JESICA	35.562.527	$ 3.800,00		
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27.605.967	$ 1.200,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5.672.763
DÍAZ DANIELA	24.352.426	$ 2.200,00		
RAMALLO ESTER BEATRIZ	12.717.026	$ 500,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20.044.524	$ 1.200,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1542/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3674/00/2014

Tandil, 20 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por Usicom S.A. consistente en el adelanto del pago de la totalidad del ejercicio 2014, en el marco del contrato celebrado referido a los servicios de atención de emergencias.

Considerando: El dictamen efectuado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000,00), como contribución con destino al pago de la totalidad del ejercicio 2014, en el marco del contrato celebrado con Usicom S.A. en relación con los servicios de atención de emergencias.

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1543/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de mayo se realizará en nuestra ciudad la presentación de la edición especial del libro del escritor Hugo Nario ***BEPO,*** *VIDA SECRETA DE UN LINYERA*.-

Que se realiza en el marco del centenario del nacimiento de José Américo Ghezzi "Bepo".-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación de la edición especial del libro del escritor Hugo Nario ***BEPO,*** *VIDA SECRETA DE UN LINYERA*, a realizarse el 24 de mayo en nuestra ciudad.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, la Dirección de Prensa y Comunicación; y oportunamente archívese.

Nº: 1544/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1614/00/2014

Tandil, 20 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil cien ($ 4.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
PÁEZ MARINA	23.779.802	$ 3.600,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22.499.438
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11.531.248	$ 500,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1545/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático".

Corresponde a expediente Nº 1558/00/2014.-

Tandil, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y:

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General a fs. 7 y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en los artículos 138º y 139º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárase Obra por Administración la obra **"CONSTRUCCIÓN VEREDAS AV. COLÓN – Tramo Uriburu a Machado"**.-

Artículo 2º: Desígnase como Director de la obra al Ing. SERGIO F. VERGARA de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales.

Artículo 3º: Los egresos a producirse se imputarán a la cuenta 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01- Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 95 – Veredas- Av. Colón, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Nº: 1546/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5170/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por su participación en el torneo interciudades de Básquet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – personería jurídica 1203, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por su participación en el torneo interciudades de Básquet.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 1547/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4393/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Que la Agrupación Tandil Box ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del festival de Box realizado el 10 de mayo de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Alberto Vega – DNI 25.197.800, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Tandil Box, para financiar gastos de organización del festival de Box realizado el 10 de mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1548/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 51/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: El contrato de locación y su adenda suscriptos con el Club Excursionistas, representado por el Sr. Héctor Keegan – DNI 12.059.488, sobre una parte del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 1150 (ambientes identificados como 4, 5, 7 y 8 con acceso por 1, según plano), con destino al funcionamiento de un Centro de Referencia para la tercera edad y personas con discapacidad, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de diciembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación de una parte del inmueble ubicado en calle Las Heras N° 1150 (ambientes identificados como 4, 5, 7 y 8 con acceso por 1, según plano), propiedad del Club Excursionistas, con destino al funcionamiento de un Centro de Referencia para la tercera edad y personas con discapacidad, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2016, en la suma total de Pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos ($ 218.400,00).

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente de acuerdo al siguiente detalle:

- desde el 1° de diciembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014, la suma mensual de Pesos cinco mil ($ 5.000,00);
- desde el 1° de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015, la suma mensual de Pesos seis mil ($ 6.000,00);
- desde el 1° de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, la suma mensual de Pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y los correspondientes a 2015 y 2016.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 5º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 1549/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 226/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 06-03-14 "Seguridad y vigilancia en Pista de Ciclismo – Año 2014".

Considerando: Que se ha invitado a catorce (14) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 24.

Que se ha expedido al respecto la Contadora General.

Que el Director de Compras y Suministros ha sugerido la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, la cual venía prestando el servicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 06-03-14 "Seguridad y vigilancia en Pista de Ciclismo – Año 2014", a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, en la suma de Pesos ochenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 86.250,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1550/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 214/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 06-02-14 "Seguridad y vigilancia en Parque Lítico La Movediza – Año 2014", dispuesta por Decreto Nº 131/2014.

Considerando: Que se ha invitado a catorce (14) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 24.

Que se ha expedido al respecto la Contadora General.

Que el Director de Compras y Suministros ha sugerido la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, la cual venía prestando el servicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 06-02-14 "Seguridad y vigilancia en Parque Lítico La Movediza – Año 2014" a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, en la suma de Pesos quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y uno ($ 518.661,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1551/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 146/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 04-02-14 "Seguridad y vigilancia en C.I.C. Las Tunitas – Año 2014", dispuesta por Decreto Nº 136/2014.

Considerando: Que se ha invitado a catorce (14) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 24.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Que el Director de Compras y Suministros ha sugerido la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, la cual venía prestando el servicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 04-02-14 "Seguridad y vigilancia en C.I.C. Las Tunitas – Año 2014" a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, en la suma de Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres ($ 334.273,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1552/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 237/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 07-03-14 "Servicio de seguridad y vigilancia en el predio del CIC de La Movediza – Año 2014".

Considerando: Que se ha invitado a catorce (14) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 23.

Que se ha expedido al respecto la Contadora General.

Que el Director de Compras y Suministros ha sugerido la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, la cual venía prestando el servicio.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 07-03-14 "Servicio de seguridad y vigilancia en el predio del CIC de La Movediza – Año 2014" a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada, en la suma de Pesos ciento nueve mil quinientos cincuenta y dos ($ 109.552,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1553/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2386/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Las Ordenanzas N° 9865 y sus modificatorias N° 11400 y 12081, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los inmuebles incluidos en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados" con valor histórico y arquitectónico, en el Anexo 5 del Plan de Desarrollo Territorial de Tandil.

Considerando: Que el artículo 18 del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial, dispone que el propietario de todo bien inventariado, mientras realice acciones de preservación y/o conservación del mismo, podrá gozar de una exención total o parcial.

Que corresponde otorgar los beneficios de exención de cada caso, a pedido de parte o de oficio, mientras se realice la preservación y/o conservación del inmueble, debiendo ser renovadas anualmente.

Que al respecto han informado la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Dirección de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense en un cien por ciento (100 %) a los contribuyentes que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, contribuciones por mejoras, Plan de Repavimentación y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, por el ejercicio 2013, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18º del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil (Ordenanza Nº 9865 y sus modificatorias):

Nombre y Apellido	CUIM	Cuentas	Tasa	C	S	M	LM	P	LP	SP	Ubicación del inmueble
ANDRÉS Y CÍA. S.A.C.	30-53243115	217/000	RT	1	A	5		16	A	0	Gral. Paz Nº 471
		66/000	OS								Gral. Paz Nº 495
ARHEX VIRGINIA	27-30861141	745/000	RT	1	A	19		13		0	Gral. Mitre Nº 728
		2253/000	OS								
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	30-50001091	1704/000	RT	1	A	40		11		0	Gral. Rodríguez Nº 528
		2416/000	OS								
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	33-99924210	1732/000	RT	1	A	42		6		0	Gral. Rodríguez Nº 344
		1732/001	RT	1	A	42		7		0	
		1751/000	RT	1	A	42		26		0	Gral. Belgrano Nº 587
		3141/000	OS								Gral. Rodríguez Nº 344
		3159/000	OS								Gral. Belgrano Nº 589
CLAUSSE ALEJANDRO	20-13549181	749/000	RT	1	A	19		15		0	Gral. Mitre Nº 716
		2255/000	OS								

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

COLONIA DE VACACIONES GENERAL MANUEL BELGRANO	33-11512000	11512/002	RT	1	B	69	I	14			Lobería 0
		11512/003	RT	1	B	69		2	C		Sandino 0
		11512/004	RT	1	B	69		14			
		11618/002	RT	1	B	70		2	B		
		2240/000	OS								Richieri Nº 598
		40942/000	OS								
COSTA Y ZÁMOLO A.	20-00448879	1781000	RT	1	A	43		18	B	0	Fte. Independencia Nº 293
		3133/000	OS								
ESQUINA DE PIEDRA S.A.	30-70993007	8616/003	RT	1	B	40	A	25	F		4 de Abril Nº 893
		262/000	OS								
FERRO MARÍA DE NATUZZI	33-01584000	1584/000	RT	1	A	37		3		0	Gral. Rodríguez Nº 862
		3162/000	OS								Gral. Rodríguez Nº 864
GASTAÑAGA MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-05140040	1344/000	RT	1	A	30		29		0	Sarmiento Nº 635
		1611/000	OS								Sarmiento Nº 637
LARRABIDE RUBÉN	20-08488675	741/000	RT	1	A	19		9	A	0	Gral. Mitre Nº 768
		2249/000	OS								
LAS RANAS S.A.	30-70947349	892/002	RT	1	A	22		14		5	Gral. Pinto Nº 740
		840/003	OS								
LOGIOIA AMÉRICO L.	20-13244422	45/000	RT	1	A	2		8		0	Sarmiento Nº 976
		740/000	OS								
MANOCHI JOSÉ	20-02652610	1398/000	RT	1	A	32		19		0	Gral. Belgrano Nº 616
		2223/000 2224000	OS								Gral. Belgrano Nº 604
MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA	20-05362687	2657/001	RT	1	A	66		8		1	14 de Julio Nº 540
		3059/001	OS								
MONTEMARTINI OSVALDO	20-06495985	2658000	RT	1	A	66		8		2	14 de Julio Nº 540
		3059002	OS								14 de Julio Nº 538
ORTIZ ALEJANDRO MARTÍN Y OTRO	30-12401091	595/000	RT	1	A	15		1	A	0	Gral. Belgrano Nº 390
		1761/000	OS								Gral. Paz Nº 390
ROVEDA MARIO A.	20-01798810	746/000	RT	1	A	19		14		1	Gral. Mitre Nº 724
		748/000	RT	1	A	19		14		3	
		2254/001	OS								
RUPPEL IGNACIO	20-05392771	892001	RT	1	A	22		14		4	Gral. Pinto Nº 742
		840/002	OS								
TIRO FEDERAL GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ	33-11618001	10568000	RT	1	B	58	D	13	D	0	Sandino 0
		11618001	RT	1	B	69		2	A		
		22267000	OS								Lobería N° 813
		40941000	OS								Sandino N° 551
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	30-58676141	2346000	RT	1	A	58		1		0	Gral. Pinto N° 399
		4663000	OS								Chacabuco N° 496
BLANCO VILLEGAS DEBILIO	27-08239000	8239000	RT	1	B	37	D	20		0	Av. Colón N° 1369
		20/000	OS								
ZUBELDIA MARTÍN PEDRO	20-05377739	580/000	RT	1	A	14		25		0	Alem N° 431
		869/000	OS								

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ZULEMA S.A.	30-50928820	18577003	RT	1	D	23		2	D	0	Pujol N° 2530

Artículo 2º: Exímese en un siete por ciento (7%) a la firma Lumaike S.A. del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud y Contribución por Entoscado de Caminos Rurales del partido de Tandil, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, por el ejercicio 2013, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18º del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil (Ordenanza Nº 9865 y sus modificatorias):

Nombre y Apellido	CUIM	Cuentas	Tasa	Ubicación Catastral			Porcentaje
				Circ.	Secc.	Parcela	
LUMAIKE S.A.	30-57478014	46182/001	RU	10	0	1144c	7 %
		46182/003	RU	10	0	1144e	

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivos, Comisión Permanente de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1554/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1275/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Que la directora de la Escuela Primaria Nº 53 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de recarga de matafuegos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Befumo Osvaldo y Moris César – CUIT 30-62055082-1, por la suma de Pesos un mil quinientos sesenta ($ 1.560,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P.B. Nº 53 "Comandante E. Olivero", para financiar gastos de recarga de matafuegos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1555/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1568/00/2014

Tandil. 21 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 39-02-14 "Adquisición de gasoil a granel - Dirección General de Servicios", dispuesta por Decreto Nº 1377/2014.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 39-02-14 "Adquisición de gasoil a granel - Dirección General de Servicios" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta ($ 393.360,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1556/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5548/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Que la Sra. Nélida Ester Franco – LC 5.669.100, en su carácter de titular del automotor dominio EBG424, con domicilio en calle Pratt Nº 539, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal vigente.

Considerando: Que el automóvil referido es utilizado por la recurrente como medio de transporte de su hija discapacitada.

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EBG424, propiedad de la Sra. Nélida Ester Franco – LC 5.669.100, a partir del 30 de octubre de 2013 y hasta el 30 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: La titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1557/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la empresa Morifran de Tandil S.R.L., para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. Nº3359/2012.

La existencia de la Ordenanza Nº 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Morifran de Tandil S.R.L. ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno que incluyen movimiento de suelo para relleno y acondicionamiento de calle de acceso, alcantarillados, tendido de red eléctrica y colocación de transformador según consta en el Exp. Nº3359/2012

Que la parcela que es objeto de esta transferencia se encuentra determinada provisionalmente por el Decreto 2466/13

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Morifran de Tandil S.R.L., designada catastralmente en el Proyecto de División 2º etapa del Parque Industrial Tandil, establecido por Decreto Nº2246/13 como Circunscripción X Parcela 1100 hd, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de un (1) litro de EURODiesel (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF Agencia Tandil del Automóvil Club Argentino).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
Nº: 1558/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1677/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Que el Sr. Jesuán Terille – DNI 32.181.008, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos de locación de una vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Tatiana Anahí Larroca – DNI 35.414.148, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas al Sr. Jesuán Terille – DNI 32.181.008, para financiar gastos de locación de una vivienda.

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en ocho (8) cuotas mensuales de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1559/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la Convivencia, Tolerante y Democrático"

Corresponde a Nota Nº 2014/1104/00

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La invitación remitida a este Municipio por los Sres. Asesor General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, Dr. Gustavo Ferrari, y Gobernador de la nuestra Provincia, Sr. Daniel Osvaldo Scioli, mediante nota administrativa nº 14/1104/00, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha invitación, se destaca principalmente:

I. Que la Asesoría General de Gobierno, organismo provincial preconstitucional, se encuentra a entera disposición de los Municipios que componen la Pcia. de Buenos Aires, en materia de asistencia técnico-jurídica.

II. Que "en lo que hace específicamente al ámbito municipal", a partir de marzo la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial dependiente de la Asesoría General de Gobierno, dicta la "Especialización en Derecho Administrativo Municipal", "con el propósito de capacitar y contribuir al desarrollo y mejor desempeño profesional de los abogados que asisten técnicamente a los Municipios".

Que dicha especialización se desarrolla en la ciudad La Plata, sede de la Asesoría General de Gobierno, y tendrá una carga horaria de 275 horas, siendo indispensable garantizar la cobertura de los gastos de traslados y viáticos para la concurrencia a la misma.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tandil a concurrir a la "Especialización en Derecho Administrativo Municipal", dictada por la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, con una carga horaria de 275 horas, con cobertura de gastos de traslado y viáticos para la concurrencia a cada encuentro.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Legales, y oportunamente archívese.

Nº: 1560/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 2014/4843.-

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de proceder a reglamentar el inc. E del art. 3 de la Ordenanza Municipal Nº 13593/13 modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº 8612; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,

Que surge necesario proceder a reglamentar la Ordenanza oportunamente dictada por el H.C.D. y promulgada por este Poder Ejecutivo, a los fines de evitar imposiciones no exigibles por la Ordenanza y que hacen a la práctica usual de normativa vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a reglamentar el inc. e del art. 3 de la Ordenanza Municipal Nº 13593/13 modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº 8612, conforme lo dispuesto en el art. 2º del presente Decreto.-

Artículo 2º: Dispóngase a la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza (Dirección General de Inspección y Habilitaciones) o quien en lo sucesivo lo reemplace, con facultad suficiente para la colocación de la Oblea identificadora con los datos que contienen las siguientes leyendas: "Taxi", "Vehículo Habilitado por el Municipio de Tandil", "Licencia Nº", "Dominio", "Titular" y "Logo Municipal". La misma será colocada por el personal dependiente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones en la luneta trasera margen izquierda.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º -Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1561/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad Ornitológica Tandil; y

Y CONSIDERANDO:

Que desde el día 04 al 08 de junio del corriente año se desarrollará en la ciudad de Tandil la exposición de la Sociedad Ornitológica de Tandil.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "**Exposición de la Sociedad Ornitológica de Tandil"**, a desarrollarse en el **Ejército Argentino** sito en Pujol y Figueroa, desde el 4 de junio al 08 de junio del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 1562/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Federación Argentina de la Ingeniería Agronómica FADIA y el Colegio de Agrónomos de Santiago del Estero; y

Y CONSIDERANDO:

Que desde el día 05 al 06 de junio del corriente año se desarrollará el VII Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos (VII CONIA) en la ciudad de Santiago del Estero.

Que el Municipio participará con la presencia del Sr. Alejandro Moreno Hueyo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el "VII Congreso Nacional de Ingenieros Agrónomos (VII CONIA)" a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago del Estero entre los días 05 y 06 de junio del corriente año.

Artículo 2º- Reconózcase los gastos que eroguen la participación del Sr. Moreno Hueyo Alejandro en el mencionado congreso.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 1563/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1717/00/2014

Tandil, 21 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
FUENTES HÉCTOR JESÚS	27.605.828	$ 600,00
LABRIN MARA ANABEL	30.599.035	$ 3.300,00
TOTAL		**$ 3.900,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1564/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La designación del Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, como responsable de la Unidad de Administración Central del Plan de Mejora Competitiva para el "Cluster Quesero de Tandil", y

CONSIDERANDO:

Que las funciones inherentes al cargo del Sr. Intendente le impiden mantener un contacto directo con la problemática del citado organismo.

Que por razones apuntadas y en aras de que no decaiga la atención que el citado organismo se merece, es menester designar a una persona que reemplace, en todas las cuestiones operativas al Sr. Intendente.

Que teniendo en cuenta que existe un Area especifica en el Departamento Ejecutivo que se ocupa de todos los temas relacionados con la producción y que tiene bajo su orbita a todos los elementos necesarios para tal cometido.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Deléguese en el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg. PEDRO ESPONDABURU, la representación del Departamento Ejecutivo en la Unidad Administradora Central del Plan de Mejora Competitiva para el "Cluster Quesero de Tandil".

ARTICULO 2º: Facúltese al Sr. Secretario a suscribir todo tipo de documentación relacionada con la representación enunciada en el Articulo 1º.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al Cluster Quesero de Tandil, tome nota la Secretaría de Desarrollo Económico Local, dése al "Boletín Municipal" y oportunamente archívese.

Nº:1565/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4397/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de personal, efectuada por el Sr. Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Servicios- a las personas que a continuación se detallan, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año:

Espíndola Luciano Mauricio ***DNI 37.237.291***
Rebolledo Diego Andrés ***DNI 35.246.769***

Artículo 2º.- El personal nombrado precedentemente cumplirá tareas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, correspondiendo liquidar el adicional que para los trabajadores del sector establece el art. 3º del Decreto 398/08, consistente en el veintidós por ciento (22%) de la categoría 1 vigente al 1º de febrero del corriente año (decreto 1086/14)

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones-Reintegros" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y obras Públicas – Programa 22- Servicios Públicos Urbanos - Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1566/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Director de Sistema Integrado de Protección Ciudadana; Sr. José A. DENISIO; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Victima, Dr. Pablo ESQUIVEL.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - OTÓRGASE 9 días de licencia anual**, al Sr. Director de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Sr. José A. DENISIO**, por el periodo comprendido entre el 9 de junio y el 17 de junio ambos inclusive de 2014, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 18 de junio de 2014.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo al Director de Defensa Civil y Asistencia a la Victima, Dr. Pablo ESQUIVEL, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, quién notificará al Director de Defensa Civil, y posteriormente archívese.

Nº: 1567/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, donde remite la nota del Club Ferrocarril Sud, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de junio se dessarrollará la correcaminata del Club Ferrocarril Sud.

Que se espera una gran convocatoria de socios y vecinos a esta emblemática sede social.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la 2º Correcaminata del Club Ferrocarril Sud,** a realizarse desde el día 1º de junio del corriente año, en nuestra ciudad, en las instalaciones del Club Ferrocarril Sud a partir de las 10 hs.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Direcciones de Deportes, Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.

Nº: 1568/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

"2014- Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota N° 13786/2011

Tandil, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

El decreto Nº 211 de fecha 23 de diciembre de 2011, por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, chacra 87, manzana 87m, parcela 2a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 26502 de Tandil (103); a solicitud efectuada por la Sra. Graciela Edelmira Barone.

CONSIDERANDO:

Que la correcta nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, chacra 87, manzana 87m, parcela 6.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 211 de fecha 23 de diciembre de 2011 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 87, manzana 87m, parcela 6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 26502 de Tandil (103);

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1569/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3480/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de docente para cubrir la asignatura Plástica bidimensional niños en la Escuela de Arte de Vela, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la docente ***Leticia González – DNI 26.775.927 –*** en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales para el dictado de la Plástica Bidimensional niños, con retroactividad al 25 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Vela, tomen conocimiento Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1570/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 3479/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el docente Joaquín Schwittay, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al docente ***Joaquín Schwittay – legajo 7922 –*** ocho horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, que serán distribuidas conforme se indica seguidamente:

"Construcción de instrumentos y formación de una banda de Sikuris" ***4 hs. cátedra***
"Instrumentos Andinos" ***4 hs. cátedra***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1571/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 2702/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para las docentes Karen Figueroa y Fiorella Moris , presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a las docentes que a continuación la cantidad de horas cátedra provisionales que para cada caso se indica, quienes se desempeñarán como orientadoras en la producción de espectáculos didácticos en la Escuela Municipal de danzas, con retroactividad al 10 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Figueroa Karen	***legajo 9407***	***4 hs. cátedra***
Moris Fiorella	***legajo 9019***	***4 hs. cátedra***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1572/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3359/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el agente Diego Valero, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al docente ***Diego Martín Valero –legajo 8543-*** diez (10) horas cátedra provisionales, para integrar la "Compañía de Tango" con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1573/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2361/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La afectación de catorce horas cátedra de la profesora Pissani Delfina para integrar la "Compañía de Tango" y la solicitud cobertura de las mismas en carácter de suplente, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a los docentes que a continuación se detallan, la cantidad de horas cátedra suplentes y en las asignaturas que para cada caso se indican, con retroactividad al 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Danza Clásica 1º C

Trujillo María Amor	***legajo 9318***	***2 hs. cátedra suplente***
De Antón María Lourdes	***legajo 8539***	***2 hs. cátedra suplente***

Talleres Infantiles 4-5-6-7 años

Trujillo María Amor	***legajo 9318***	***3 hs. cátedra suplente***
De Antón María Lourdes	***legajo 8539***	***3 hs. cátedra suplente***

Artículo 2º.- Desígnese a la Sra. ***Ana Luisa Segura –DNI 92.517.254-*** en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra suplentes para el dictado de la asignatura "Expresión Corporal 1º y 2º A", con retroactividad al 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre del correspondiente año.

Artículo 3º.- Los presentes incrementos y designaciones se realizan con la economía generada por la renuncia a catorce (14) horas cátedra por parte de la docente Isern Natalia.

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 2361/14

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1574/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3136/14

TANDIL; 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La prórroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Tandil con el fin de dar continuidad al Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos necesarios para la integración de los equipos de salud interdisciplinarios se incorporarán al Municipio mediante contratos de locación de servicios suscriptos con cada uno de los agentes seleccionados, conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley 11757;

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 8 y 9 de la presente:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Salud en carácter de personal contratado por locación de servicios, a los profesionales y técnicos que integrarán los equipos interdisciplinarios que habrán de actuar en el Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a partir del 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 con la remuneración mensual que para cada caso se consigna:

Agente	DNI	Legajo	Monto beca
Allegreti María Belén	***28.009.909***	***8987***	***$ 5.700.-***
Alvarez Patricia Ana	***22.292.814***	***8396***	***$ 5.100.-***
Ballesteros Andrea Juliana	***23.602.438***	***9336***	***$ 5.700.-***
Binetti Romina	***29.598.356***	***9334***	***$ 5.700.-***
Burgardt Andrés Oscar	***29.508.773***	***9441***	***$ 5.100.-***
Cano Carolina Andrea	***22.671.742***	***9005***	***$ 5.700.-***
Cascón Aldana	***30.880.264***	***8986***	***$ 5.700.-***
Ceco Maria Laura Rogelia	***28.342.729***	***8994***	***$ 5.700.-***
Civale Mariana	***27.827.002***	***8999***	***$ 5.700.-***
Civalleri María Eugenia	***30.880.874***	***9000***	***$ 5.100.-***
Di Crocce María Luján	***14.499.480***	***9537***	***$ 5.700.-***
Fernández Myriam Elizabeth	***21.676.438***	***8998***	***$ 5.100.-***

Corresponde a Nota 3136/14

Giannasi Aldana	***29.131.838***	***9248***	***$ 2.850.-***
Iriarte Gerardo	***22.696.038***	***9265***	***$ 5.700.-***
Larghi Jorgelina Mabel	***29.019.537***	***8991***	***$ 2.850.-***
Lhomy María Gabriela	***23.335.018***	***9712***	***$ 5.100.-***
Llompart Vanesa Fernanda	***27.158.698***	***9538***	***$ 5.700.-***
Mario María Luján	***17.672.859***	***9173***	***$ 2.800.-***
Olivera María Celeste	***26.280.705***	***9335***	***$ 5.700.-***
Primo Sabrina Andrea	***29.909.612***	***9499***	***$ 2.550.-***
Saligari Mariana	***29.555.258***	***9002***	***$ 5.700.-***
Steigmeier Mercedes	***29.754.797***	***8971***	***$ 5.700.-***
Urban Romina Valeria	***28.200.063***	***8996***	***$ 5.700.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 "Personal Contratado" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 29 – Servicio de Salud - Actividad 01 – Prevención y Educación, del presupuesto de gastos en vigencia para el corriente ejercicio y a ser vigente para el ejercicio 2015 **(Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.10)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1575/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2939/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia de loa docentes María Molina, Stella Brutti, Gabriela Blanco Griffin y las bajas de Natalia Fernández, Gabriela Blanco Griffin y José Montesinos Pereyra y la solicitud presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnese a la Sra. ***Natalia Susana Peralta –DNI 29.154.562-*** en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales para el dictado del Taller de Costura en los CIC San Cayetano, Selvetti, Metalúrgico y Cerro Leones, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del correspondiente año.

Artículo 2º - Increméntese a los docentes que a continuación se detallan, la cantidad de horas cátedra provisionales y en las asignaturas que para cada caso se indican, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Giovanini Carolina N.	***legajo 9580***	***21 hs.***	*Taller Teatro Hogar Adderly, CIC S. Cayetano, Selvetti, Metalúrgico y Cerro Leones.*
Otano María Laura	***legajo 9132***	***3 hs.***	*Proyecto Adolescente CIC Tunitas.*
Flores Guaymas Laura J.	***legajo 9439***	***3 hs.***	*Taller de Talla en Bo. Parque Movediza.*
De Marco Carolina	***legajo 9530***	***3 hs.***	*Taller de Pintura CIC 21 de Abril.*
Porras Mónica Noemí	***legajo 9436***	***6 hs.***	*Taller de Cestería c/ plástico reciclado en CIC San Cayetano y La Florida.*
Llanezas José Andrés	***legajo 9435***	***4 hs.***	*Taller de Animación con PC en CIC Metalúrgico.*
Bondi Marcelo Eduardo	***legajo 9540***	***4 hs.***	*Taller de Picapedreros.*

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Corresponde a Nota 2939/14

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1576/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3681/14

TANDIL, 21 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de horas cátedra anta la renuncia de la profesora Andrea Isern, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a los docentes que a continuación se detallan, la cantidad de horas cátedra y en las asignaturas que para cada caso se indican, con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio del corriente año:

Técnica de la Danza Clásica

Goñi Paola Alejandra	***legajo 9316***	***4 hs. cátedra***
Depietri Analía	***legajo 9550***	***2 hs. cátedra***

Talleres Infantiles

De Antón Lourdes	***legajo 8539***	***3 hs. cátedra***

Artículo 2º.- Desígnese a la Sra. ***Ana Luisa Segura –DNI 92.517.254-*** en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura Expresión Corporal, con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio del correspondiente año.

Artículo 3º.- Los presentes incrementos y designaciones se realizan con la economía generada por la renuncia a catorce (14) horas cátedra por parte de la docente Isern Natalia.

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 3681/14

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1577/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4919/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que las directoras de la Escuela Primaria N° 0552 "Brigadier General Martín Rodríguez" y del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" han solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 3º correcaminata "Escuela - Jardín Juntos".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de organización de la 3º correcaminata "Escuela - Jardín Juntos".

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1578/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4388/02/2013

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 5º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza N° 13914.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos quinientos seis mil novecientos cincuenta y seis con setenta y seis centavos ($ 506.956,76), correspondiente al certificado Nº 2, por la obra "Entoscado del Camino 103-01 – Final".

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y siete centavos ($ 50.695,67), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 13967.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1579/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6050/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que por Decreto Nº 405/2014, se establecieron los vencimientos para el pago y presentación de la declaración jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2014 de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General, los vencimientos para la presentación de la declaración jurada anual, y los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones y pago de anticipos de los contribuyentes del Régimen Simplificado.

Que entre los días 15 y 22 de mayo de 2014 se presentaron inconvenientes con el sistema *on line* de declaraciones juradas y categorizaciones de la página oficial de internet del Municipio, www.tandil.gov.ar.

Considerando: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que resulta oportuno prorrogar los vencimientos correspondientes a la cuota de abril de 2014 de los contribuyentes del Régimen Simplificado y del Régimen General, y del vencimiento de la primera recategorización cuatrimestral del año 2014 correspondiente al Régimen Simplificado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Prorróganse los vencimientos establecidos por el Decreto Nº 405/2014 del Régimen General de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para el pago y presentación de la declaración jurada correspondientes a la cuota de abril de 2014, según la terminación de CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	CUIT	Vencimiento
Abril 2014	0-1	26/05/2014
	2-3	27/05/2014
	4-5	28/05/2014
	6-7	29/05/2014
	8-9	30/05/2014

Artículo 2º: Prorrógase el vencimiento establecido por el Decreto Nº 405/2014 para la presentación de las recategorizaciones correspondientes al Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del cuatrimestre Enero-Abril de 2014, al día 30 de mayo de 2014.

Artículo 3º: Prorrógase el vencimiento establecido por el Decreto Nº 405/2014 para el pago del anticipo correspondiente a la cuota de abril de 2014 de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, al día 27 de mayo de 2014.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Nº: 1580/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4504/03/2013

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras de reentoscado de caminos rurales del partido de Tandil.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos un millón ciento setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 1.175.984,55), correspondiente al certificado Nº 3, por las siguientes obras:

- reparación de Caminos 32, 103-16 y 103-15
- reparación de Caminos 103-19 y 39
- reparación de Ruta Provincial 30 y Acceso a Azucena
- reparación de Camino 103-05 / Acceso a Fulton
- reparación de Caminos 2 y 2a.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en bienes del dominio público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1581/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1599/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos del taller de reciclado de papel.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos del taller de reciclado de papel, por los meses de mayo, junio y julio.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1582/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1670/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil seiscientos setenta y tres ($ 5.673,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AGUIRRE LORENA NOEMÍ	37.694.164	$ 400,00	ÓPTICA LA PERLA
CASTRO JORGE	17.468.941	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
CEJAS CELESTE	33.448.755	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
DOMÍNGUEZ GABRIELA	3.248.890	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
ECHEVERRÍA CRISTIAN	29.555.427	$ 500,00	
EDEEN ROBERTO	22.614.674	$ 298,00	ÓPTICA FRANCE
ESCOBAR MICAELA	27.082.670	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
GÓMEZ ELSA	14.742.066	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 260,00	
HERNANDO EXEQUIEL	36.628.183	$ 300,00	
HERNANDO NAHUEL	35.331.110	$ 300,00	
LELECHENCO LAURA	6.354.218	$ 510,00	ÓPTICA LA PERLA
MONSALVO MIRTA	12.063.491	$ 300,00	
PAGANINI VIVIANA	14.587.372	$ 500,00	
PERALTA GLADYS	25.452.632	$ 300,00	
PÉREZ SAÚL ORLANDO	24.988.356	$ 180,00	
RODRÍGUEZ MARÍA	16.160.219	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
SOSA DANIELA	29.755.463	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	$ 400,00	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil noventa y uno con setenta centavos ($ 1.091,70), equivalentes a un total de un mil ciento cincuenta y cinco kilos con cuatrocientos gramos (1.155,4 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1583/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3219/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que el Municipio de Tandil es integrante de la Red de Mercociudades.

Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en el reglamento interno de la red, se debe proceder a abonar la suma anual de dos mil dólares estadounidenses (U$S 2.000,00).

Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia bancaria por la suma equivalente a dos mil dólares estadounidenses (U$S 2.000,00), para efectuar giro a la Cuenta Nº 196062550-0 – Caja de ahorro en dólares, a la orden de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho (Constituyente 1450, Montevideo, Uruguay), en concepto de cuota anual 2013/2014 por la participación de este Municipio en dicha red.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.9.2.0. "Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1584/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1503/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: El contrato de locación celebrado con la Sra. Silvia Inés Boato – DNI 30.379.258, en el marco del Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, para la implementación del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", en razón de la renuncia presentada por el Sr. Sergio Andrés Mestralet.

Considerando: Los informes efectuados por el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales por la suma de Pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), a favor de la Sra. Silvia Inés Boato – DNI 30.379.258, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de octubre de 2014, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1585/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1255/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 49-03-14 "Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Vialidad".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 19.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 49-03-14 "Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Vialidad" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos ($ 196.800,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1586/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1403/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 36-02-14 "Adquisición de camioneta para la Dirección de Servicios", dispuesta por Decreto Nº 1248/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 36-02-14 "Adquisición de camioneta para la Dirección de Servicios" a la firma Guillermo Simone S.A., en la suma de Pesos trescientos dieciocho mil ($ 318.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1587/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5946/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Comisión Municipal de Box destinado a la adquisición de insumos y equipamiento para establecer un espacio de entrenamiento en el predio Limache.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Osmar Marconi – DNI 14.416.092, por la suma de Pesos diez mil dieciocho ($ 10.018,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Comisión Municipal de Box, destinado a la adquisición de insumos y equipamiento para establecer un espacio de entrenamiento en el predio Limache.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1588/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6018/00/2014

Tandil, 22 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud de la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", para efectuar una transferencia destinada a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos noventa y tres mil ($ 93.000,00), como contribución con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1589/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6042/00/2014

Tandil, 23 de mayo de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Cámara Empresaria de Tandil con destino a financiar gastos para la realización del Plan Estratégico del Comercio de Tandil, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – personería jurídica 1930, por la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ($ 198.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para la realización del Plan Estratégico del Comercio de Tandil, en el marco del acuerdo específico de colaboración suscripto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1590/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 797/00/2014

Tandil, 23 de mayo de 2014.

Visto: El acuerdo específico celebrado con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para la asistencia técnica en el marco de la gestión de proyectos de gobierno electrónico.

Considerando: Que dicho acuerdo específico ha sido convalidado por la Ordenanza N° 13963.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), en cumplimiento de la cláusula tercera del acuerdo específico celebrado para la asistencia técnica en el marco de la gestión de proyectos de gobierno electrónico, convalidado por la Ordenanza N° 13963.

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos doce mil ($ 12.000,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 “Servicios técnicos y profesionales – Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Gobierno Electrónico, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1591/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 23 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

El libro escrito por la autora tandilense Graciela Gargiulo llamado "Viajera".-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la edición del libro "Viajera" escrito por la autora tandilense Graciela Gargiulo.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1592/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 725/14

TANDIL, 26 de mayo de 2014

VISTO:

La solicitud de designación de personal mensualizado en razón de la baja de la agente María Eugenia García, efectuada por la Directora de Sistemas Informáticos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. ***Pablo Tomás Montoya –DNI 24.733.889-*** en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Sistemas Informáticos-, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, a partir del 5 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año:

Artículo 2º.- La mencionada designación se realiza con la economía producida por la renuncia de la agente María Eugenia García –legajo 9317-

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Sistemas Informáticos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1593/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 7071//2002.
Asunto 868/03- 308/95-215/08.

Tandil, 26 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14047, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar y transferir a título oneroso a la Señora Patricia López con D.N.I. Nº 24.812.437 el inmueble ubicado en calle Piedrabuena Nº 268 de nuestra ciudad e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 88p, Parcela 1b, Matrícula 40146.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14047, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área de Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento de Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, y oportunamente archívese.-

Nº: 1594/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 6836/01/2012.

Asunto 209/14.

Tandil, 26 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14048, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza a la Sra. Alejandra Noemí GRACIA, con D.N.I. Nº 23.296.474, a ocupar el espacio público en el playón de estacionamiento del Lago del Fuerte, para la instalación de un puesto de venta de churros y gaseosas en horario diurno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14048, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1595/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1575/2014.

Asunto 417/14.

Tandil, 26 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14062, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Vistalli al 1500, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007747-00-13 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14062, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:1596/14

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1270/2014.

Asunto 425/14.

Tandil, 26 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14063, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la Licitación Privada Nº 34-02-14 "Adquisición piedra partida medidas 6/20 - 10/ 30, arena de mar humedad máxima admisible 4 % y Polvo de piedra 0/6 lavado", por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 397.500)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14063, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1597/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6107/2014.

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por DISFAM TANDIL; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo del corriente año se llevará a cabo en el Teatro del Fuerte (Micro Sala), un encuentro para analizar las diferentes problemáticas del aprendizaje que sufre la población, impactando en el rendimiento escolar.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Encuentro sobre dificultades de Aprendizaje"** que se desarrollará en la Microsala del Teatro del Fuerte el día 28 de mayo próximo a las 19 hs.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaria de Cultura y Educacion, Coordinaciones de Educación y Teatros, y oportunamente archívese.

Nº: 1598/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota 6177/2014.

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Victima, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de junio del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la Jornada "Modelos violentos… de la familia al estado"

Que se desarrollará temas como violencia en relaciones afectivas preadolescentes/adolescentes; Noviazgos violentos; Violencia en el ámbito educativo:Bullyng; Violencia institucional/ Violencia simbólica; Violencia recíproca en la comunidad educativa: familia-docentes-directivos; Violencia en ámbito comunitario: pandillas/tribus urbanas; Represión; Estigmatización, Marginalidad, Grupos de pertenencia barriales.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL la Jornada "Modelos violentos…de la familia al Estado",** a desarrollarse en nuestra ciudad el día 5 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Director de Defensa Civil, Secretaría de Salud, Concejo Escolar, coordinación de Salud Mental, y posteriormente archívese.

Nº: 1599/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los meses de junio y octubre se realiza se realizara en nuestra ciudad el 7º Ecos Corales de Tandil organizado por el Grupo Vocal Ecos que dirige la Lic. Mariela Thesz.-

Que el mismo cuenta con el auspicio de ADICORA (Asociación de Directores de Coros de la Republica Argentina)

Que el mismo reúne a diferentes agrupaciones corales del país y de Latinoamérica, contando este año con la presencia de destacados maestros de Uruguay.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el "7º Ecos Corales de Tandil" organizado por el Grupo Vocal Ecos a desarrollarse en nuestra ciudad entre los meses de junio y octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1600/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 6091/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La documentación presentada a efectos de percibir los haberes pendientes del el ex agente Carlos AlbertoGonzález, fallecido el 12 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

El informe producido por Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a extender orden de pago a favor de la señora ***Elsa Inés Fernández – L:C 3.659.925-*** madre del agente Carlos Alberto González fallecido el l2 de abril del corriente año, por la suma de pesos tres mil ochocientos con seis ctvos (3.800,06), importe correspondiente a haberes pendientes del mismo.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1601/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4335/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia a horas cátedra presentada por las docentes Natalia Isern, Paola Goñi y Analía Depietri y la necesidad de proceder a su reemplazo, manifestada en la presente por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnese a las docentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra en la Escuela de Danzas, en las condiciones que seguidamente se detallan:

Suplente:

- ***Trujillo María Amor – legajo 9318*** – 2 horas correspondientes a "Técnica de la Danza Clásica 4º año" en reemplazo de Julieta Moyano, con retroactividad al lº de abril y hasta la reincorporación de la titular.

Provisionales:

- ***Depietri Analía – legajo 9550*** – 2 horas asignatura "Técnica de la Danza Clásica 2º año" desde el lº de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- ***Moris Fiorella – legajo 9019*** – 2 horas "Talleres Infantiles 4 y 5 años" Desde el lº de abril al 31 de diciembre de 2014.
- ***De Antón María Lourdes –legajo 8539*** – 3 horas "Talleres Infantiles 6 y 7" años desde el lº de abril al 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01-Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 4335/14

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1602/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1771/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos siete millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos ($ 7.762.467,42), como contribución por el mes de mayo de 2014.

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 1603/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1277/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incorporación de agentes efectuada por el señor Director de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Los vacantes originadas por renuncia de los agentes Eduardo Papini y Rubén Sallar y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la planta temporaria de la Dirección General de Vialidad a las personas que a continuación se detallan, en carácter de mensualizados, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir de la fecha que para cada caso se indica y hasta el 30 de junio del corriente año:

Oporto Walter Daniel	***DNI 25.564.325***	***desde el 21 de abril de 2014***
Rodriguez Darío José	***DNI 23.617.563***	***desde el 14 de mayo de 2014***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y obras Públicas –Programa 23- Infraestructura Vial Urbana - Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1604/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5730/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora María Paula Echeverría a seis de sus cátedra titulares; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la profesora ***María Paula Echeverría – legajo 8959-*** a seis horas cátedra provisionales asignadas a Talleres Barriales en Movediza y Arco Iris, a partir del 15 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1605/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 5616/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Nelly Beatriz Ciliberti a sus dos horas cátedra titulares; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Nelly Beatriz Ciliberti –legajo 6234-*** a sus dos horas cátedra titulares correspondientes al Grupo Evocación, a partir del 1º de mayo de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1606/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4515/14

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Natalia Susana Peralta a sus doce horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la profesora ***Natalia Susana Peralta – legajo 9746-*** a sus doce horas cátedra provisionales asignadas a Taller de Costura, con retroactividad al l6 de abril de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1607/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 799/00/2014.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

Que EL Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en Plan de Obras de Agua y Cloaca a realizar a través del F.O.S. que favorecerá en esta etapa a los vecinos frentistas de las arterias en cuestión, y según Ordenanza 13945/2014

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, lo que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de obras de Agua y Cloaca FOS", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 9 de Junio del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Dirección de Obras Sanitarias, sita en Avda. del valle 1420, hasta el día 19 de junio del cte. año inclusive.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y reténgase en la dependencia mencionada.
Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Nº: 1608/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1564/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil doscientos noventa y tres ($ 6.293,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24.864.995	$ 600,00	
BARROCA MOIRA ELIZABETH	33.324.280	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
CHANCALAY VICTORIA	16.977.918	$ 500,00	
CIFARELLI HEMILSE	5.672.870	$ 700,00	
COCCARO GABRIELA	20.673.203	$ 1.210,00	
FLORES EVANGELINA VANESA	37.016.039	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
GERES GEORGINA	39.111.480	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GOROSITO GRACIELA ELIZABETH	20.581.226	$ 760,00	ÓPTICA CRISTAL
HIDALGO BIBIANA	23.306.974	$ 200,00	
LANZA DENISE	34.479.856	$ 398,00	ÓPTICA FRANCE
MADRID SUSANA	14.295.453	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
PEDRAZA MARTA	14.114.918	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
VILLA ROBERTO	5.392.615	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
TOTAL		**$ 6.293,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos un mil ciento catorce con ocho centavos ($ 1.114,08), equivalentes a un total de un mil sesenta kilos con trescientos veinte gramos (1.060,32 kg) de alimentos;
- Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1609/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1727/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 2.495,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ARAYA VALERIA	29.755.482	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
CHANCALAY VICTORIA	16.977.918	$ 950,00	
DEMONTE BEKER GIMENA	2.626.590-7	$ 300,00	
GERES FÁTIMA	36.988.775	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GERES WANDA	33.537.638	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
PITA MARISA	18.597.697	$ 300,00	
RAMÍREZ ISABEL	12.632.387	$ 300,00	ÓPTICA LA PERLA
VULCANO JUAN MANUEL	32.067.693	$ 420,00	ÓPTICA CRISTAL
TOTAL		**$ 2.495,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil doscientos treinta con treinta y seis centavos ($ 1.230,36), equivalentes a un total de setecientos catorce kilos con doscientos cuarenta gramos (714,24 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1610/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 27 de mayo de 2014.

VISTO :

La nota Nº1404 recibida desde Dirección Asociada del Hospital Debilio Blanco Villegas donde organizan en forma conjunta con la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Tandil y el Comité PALS de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, la Jornada de actualización "Urgencias en áreas no UTI" llevado a cabo por la Dra Myriam Carbone, Dra Ana Nievas y Dra Gladys Palacios.

El objetivo de la Jornada es estimular la formación de los equipos de salud y capacitar sobre paquetes de medidas básicas en sepsis y shock séptico, en reanimación cardiorespiratoria, ventilación mecánica inicial y en ventilación no invasiva.

Dicha Jornada se realizara el día 31 de mayo del corriente en las instalaciones de OSDE Filial Tandil.

CONSIDERANDO :

Que cuenta con el aval de la Subsecretaría y Secretaría de Salud del Municipio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1ro: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** a la **Jornada de Actualización "Urgencias en áreas no UTI"** a desarrollarse el día 31 de mayo de 2014, en las instalaciones de OSDE Filial Tandil.

Artículo 2do: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1611/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 1976/2014.
Asunto 426/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14044, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se declaran como constituyentes de un subdistrito de Urbanización Especial, los espacios parcelarios ubicados según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29K de este Partido, comprendidos entre las calles Cuba, Lauraleofú, Newton y Chapaleofú, de esta ciudad, los que, mediante un proceso de reestructuración del trazado de espacios circulatorios y parcelarios, éstos serán configurados conforme al anteproyecto urbanístico obrante a fs. 93 de la Nota Nº 8355/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14044, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Medio Ambiente y oportunamente archívese.-

Nº: 1612/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 2196/2014.

Asunto 159/14.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14045, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como comercio para venta al por menor de fiambres y productos de rotisería, por el término de TRES (3) años, las instalaciones ubicadas en Barrio PRO-CASA III - Pasaje Interno III Nº 180 (Casa Nº 40), a nombre de la razón social Celestino Daniel LESCANO - DNI. Nº 17.480.877- y Mirian Mabel ALBORNOZ – DNI. Nº 14.122.729.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14045, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 1613/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 799/2014.

Asunto 207/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14046, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se aprueba el Plan de Obra correspondiente al "Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S.)" creado por Ordenanzas Nº 10.215/06 y 10.323/06, previsto para el Presupuesto 2014, que constan en el Expediente Nº 799/14 y de acuerdo al detalle que luce a fs. 40 del presente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14046, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:1614/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 3442/2014.

Asunto 246/14.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14049, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un lapso de TRES (3) años, las instalaciones destinadas a almacén de comestibles, rotisería, verdulería y frutería, artículos de limpieza, despacho de pan, golosinas, gas envasado, carbón, ave y huevos, tabaco y cigarrillos, perfumería y heladería, a nombre del Sr. Rubén Alberto QUIROZ, en el inmueble ubicado en el Pasaje 7 Nº 739 del Barrio Arco Iris I de la ciudad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14049, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 1615/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 2587/2014.

Asunto 356/14.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14050, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso vivienda multifamiliar (hasta 2 unidades de vivienda) y sin aplicar el indicador de densidad de la zona, el proyecto de obra nueva para la construcción de la vivienda única familiar y de ocupación permanente para los Sres. Esteban Ignacio MACCHI – DNI. Nº 24.733.750 – y Juan Martín MACCHI – DNI. Nº 23.450.544 – que se pretende desarrollar en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 59v, Parcela 12, de este Partido, propiedad del Sr. Esteban Ignacio MACCHI.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14050, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1616/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 12609/2013.

Asunto 371/14.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14051, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, adoptando retiros laterales mínimos desde los ejes medianeros de CINCO METROS (5m), el proyecto de obra nueva industria / depósito que se pretende construir en el inmueble ubicado en el Parque Industrial, identificado catastralmente como Circunscripción X, Sección C, Fracción VIII, Parcela 3, de este Partido, propiedad de la razón social Tandilta S.R.L.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14051, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1617/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1742/2014.
Asunto 427/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14053, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2013 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS ($58.131.510,19), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías- Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado, que obra de fojas 1 a 141 del Anexo III del Expediente Nº 1.742/14 (Asunto 427/14).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14053, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 1618/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 1507/2014.

Asunto 330/14.-

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14054, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se establecen las reservas de espacio público con objeto de ser utilizado exclusivamente para paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, según el detalle que luce a fs. 14/18.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14054, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 1619/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 47/2014.
Asunto 362/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14055, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre la Cooperativa Agropecuaria de Tandil Ltda. (locadora), representada por su Presidente Sr. Raimundo QUILLEHAUQUY, y la Municipalidad de Tandil (locataria), representada por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fojas 14 del Expediente Nº 47/14, por el cual la locadora cede en locación el inmueble ubicado en la intersección de las calles 4 de abril y Arana, el que será destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, siendo el precio mensual de la locación de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($13.750) y PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($17.187) los primeros y segundos doce meses respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14055, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1620/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 5302/2014.

Asunto 364/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14056, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el convenio y sus anexos suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), representado por su Presidente Dr. Fernando PINI, y la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., representada por su Presidente Ing. Oscar MAGGIORI, obrante a fojas 2 a 20 de la Nota Nº 5.302/14, referido al Plan Piloto de Luminarias – Sub- programa Eficiencia Energética en Alumbrado Público, por el cual las partes se comprometen a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante la implementación del "Proyecto de Recambio de Luminarias", siendo la Usina quién asume a su cargo la instalación, operación y mantenimiento de las luminarias durante el plazo de duración del convenio, el cual es de UN (1) AÑO.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14056, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil. (S.E.M)
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1621/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 3662/01/2014.

Asunto 365/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14057, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación, suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Lando Cantarelli DNI. Nº 30.598.822, obrante a fojas 2 y 2 vta. por el cual este último cede en locación un inmueble designado catastralmente como parte de la parcela 15a de la Circ. I, Manzana 32 c, del partido de Tandil, el cual tendrá vigencia de dos años a partir del 01de marzo de 2014, siendo destinado para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14057, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1622/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 3597/2014.

Asunto 377/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14058, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio de Prácticas suscripto entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Benjamín Augé, estudiante de Maestría en Ingeniería del Desarrollo en las Ciudades Pequeñas y Medianas, obrante a fs. 11 a 14, que tiene por objeto contribuir en la formación práctica y profesional del estudiante en prácticas relacionadas al análisis del cambio de condiciones con respecto al Diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14058, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Vinculación Internacional y oportunamente archívese.-
Nº: 1623/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 1559/2014.

Asunto 411/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14060, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Navarro al 700, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007808-00-14, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14060, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1624/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1748/2014.
Asunto 413/14.

Tandil, 27 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14061, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se nomina "Hermano Adelsio Celestino Delfabro Marengo" al espacio verde público ubicado en el Paseo de los Españoles que conecta al mismo con la Quinta San Gabriel, emplazados ambos en el sector Este de la Chacra 184 de la Circunscripción I, Sección C, de este Partido, en reconocimiento a su intachable trayectoria religiosa, su labor formadora y de contención a través de muchas generaciones de ciudadanos tandilenses.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14061, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos, Dirección General de Servicios Urbanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1625/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4688/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: Que por la presente el Director de Turismo tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Tandil, para financiar gastos de organización del 1º Encuentro Nacional de Ginecología y Obstetricia de las Sierras de Tandil "Mirando la mujer del nuevo milenio".

Considerando: Que dicho encuentro ha sido declarado de interés municipal por Decreto Nº 998/2014.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Guillermo Morondo – DNI 18.558.976, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Tandil, para financiar gastos de organización del 1º Encuentro Nacional de Ginecología y Obstetricia de las Sierras de Tandil "Mirando la mujer del nuevo milenio".

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1626/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 105/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por distintas instituciones profesionales, gremiales, mutuales y otras.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2014 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS	2391/000 – 2392/000 – 2396/000 – 2397/000	3731/000
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	12036/000 – 13381/000 – 13382/000	2687/000 – 2688/000 – 3946/000
SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	2512/001	7987/001
S.M.A.T.A.	883/001	831/000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA ASOCIACIÓN MUTUAL	943/000 – 943/001 – 37374/000	2856/000
ASOCIACIÓN MUTUAL CASA DE ESPAÑA EN TANDIL	6648/000	1191/000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FF.AA.	13028/000 – 13030/000	14506/000 – 14512/000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE TANDIL	13211/000	6539/000
CENTRO TANDILENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	8539/000 – 8540/000 – 8581/000 – 27345/000	1115/000 – 1142/000 – 4109/000 – 40513/000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA ITALIA	30677/000	6576/000
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO GENERAL BELGRANO	17270/000	21861/000
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL BELGRANO Y BIBLIOTECA POPULAR ERNESTO VALOR	15864/000	21956/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1627/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 577/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por distintas instituciones profesionales, gremiales, mutuales y otras.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2014 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
SINDICATO LUZ Y FUERZA – SECCIONAL MERCEDES	8268/000	1030/000
A.S.I.M.R.A. ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	2380/000	4693/000
U.O.C.R.A. UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	10934/000	4846/000
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	1469/000	1693/000
COMISIÓN COOPERADORA DE CASA JUÁREZ EN TANDIL	2662/002	6926/000
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	1604/000	3180/000

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TANDIL	12177/000 – 12178/000 – 27091/292 – 27091/293 – 27091/294 – 27091/295 – 27091/296 – 27091/297 – 27091/298 – 27091/299 – 27091/300 – 27091/301 – 27091/302 – 27091/303 – 27091/304 – 27091/305 – 27091/306 – 27091/307 – 27091/308 – 27091/309 – 27091/310 – 27091/311 – 27091/312 – 27091/313 – 27091/314 – 27091/315 – 27091/316 – 27091/317 – 27091/318 – 27091/319 – 27091/320 – 27091/321 – 27091/322 – 27091/323 – 27091/324 – 27091/325 – 27091/326 – 27091/327 – 27091/328 – 27091/329 – 27091/330 – 27091/331 – 27091/332 – 27091/343 – 27091/344 – 27091/345 – 27091/346 – 27091/347 – 27091/348 – 27091/349 – 27091/350 – 27091/351 – 27091/372 – 27091/373 – 27091/374 – 27091/375 – 27091/376 – 27091/377 – 27091/378 – 27091/379 – 27091/380 – 27091/381 – 27091/382 – 27091/383 – 27091/384 – 27091/385 – 27091/386 – 27091/387 – 27091/388 – 27091/389 – 27091/390 – 27091/391 – 27091/392 – 27091/393 – 27091/394 – 42112/000 – 42113/000 – 42114/000 – 42115/000 – 42250/000 – 42251/000 – 42252/000 – 42253/000 – 42940/000	4365/000 – 4366/000 – 44500/000 – 44511/000 – 44512/000 – 44513/000 – 44514/000 – 44515/000 – 44516/000 – 44517/000 – 44518/000 – 44519/000 – 44520/000 - 44521/000 – 44522/000 - 44523/000 – 44524/000 – 44525/000 – 44526/000 – 44527/000 – 44528/000 – 44529/000 – 44530/000 – 44531/000 – 44532/000 – 44533/000 - 44534/000 – 44535/000 – 44536/000 – 44537/000 – 44538/000 – 44539/000 – 44540/000 – 44541/000 – 44542/000 – 44543/000 – 44544/000 – 44545/000 – 44546/000 – 44547/000 – 44548/000 – 44549/000 – 44550/000 – 44551/000 – 44552/000 – 44553/000 – 44554/000 – 44555/000 – 44556/000 – 44557/000 – 44558/000 – 44559/000 – 44560/000 – 44561/000 – 44562/000 – 44563/000 – 44564/000 – 44565/000 – 44566/000 – 44567/000 – 44568/000 – 44569/000 – 44570/000 – 44571/000 – 44572/000 – 44573/000 – 44574/000 – 44575/000 – 44576/000 – 44577/000 – 44578/000 – 44579/000 – 44580/000 – 44581/000 – 44582/000
A.O.M.A. ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA	17141/000	29813/000
SINDICATO LA FRATERNIDAD	4084/006 – 6930/000	3242/000 – 11951/006
CENTRO CULTURAL ÁRABE DE TANDIL	21216/024 – 21216/025 – 21216/027 – 21216/028 – 21216/029 – 21216/030 – 21216/031 – 21216/032 – 21216/033 – 21216/034	20087/000 – 20088/000 – 20090/000 – 27721/000 – 27722/000 – 27723/000 – 27724/000 – 27725/000 – 27726/000 – 27727/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1628/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1621/00/2014

Tandil, 27 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 42-02-14 "Adquisición de víveres secos – mayo de 2014", dispuesta por Decreto N° 1511/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 42-02-14 "Adquisición de víveres secos – mayo de 2014", en la suma total de Pesos doscientos veintiocho mil ciento veinte ($ 228.120,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1, 2, 5, 6 y 7	Roberto Garbellini	$ 170.475,00
3	Daedaz S.A.	$ 24.480,00
4	Sara María Wagner	$ 33.165,00
TOTAL		**$ 228.120,00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1629/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1051/01/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor del Sr. Rubén Abel Ordóñez – LE 7.683.107.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos diez ($ 4.910,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Rubén Abel Ordóñez – LE 7.683.107.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 1630/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 758/01/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, a favor del Sr. Julián Alberto Cuevas – DNI 10.117.581.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1, por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos ($ 55.900,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Julián Alberto Cuevas – DNI 10.117.581.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1631/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4473/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que la Federación de Badminton de la República Argentina ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del III Open Internacional de Badminton, que se realizará en el mes de junio en nuestra ciudad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Federación de Badminton de la República Argentina, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del III Open Internacional de Badminton, que se realizará en el mes de junio en nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1632/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6032/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que la Liga Agraria de Fútbol Zona La Boca ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de los festejos por el 50° aniversario de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Liga Agraria de Fútbol Zona La Boca, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de los festejos por el 50° aniversario de la entidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1633/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1762/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Lorena Lucrecia López – DNI 28.200.483.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Sociedad de Hecho – CUIT 30-71193637-4, por la suma de Pesos un mil doscientos sesenta y cuatro ($ 1.264,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Lorena Lucrecia López – DNI 28.200.483, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1634/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5326/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que la directora de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1 Polivalente de Tandil, ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación en el Encuentro Nacional de Polivalentes de Arte que se realizará en la ciudad de La Rioja entre los días 3 y 6 de junio de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 11 y Centro Polivalente de Arte – CUIT 30-66728731-2, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en el Encuentro Nacional de Polivalentes de Arte que se realizará en la ciudad de La Rioja entre los días 3 y 6 de junio de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1635/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3163/01/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que la agrupación Doble Sol *Group* ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del duatlón de larga distancia "Tremendo", realizado el 25 de mayo de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agrupación Doble Sol *Group*, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del duatlón de larga distancia "Tremendo", realizado el 25 de mayo de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1636/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5823/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ha asignado a este Municipio una camioneta Pick Up Toyota Hilux, la cual deberá equiparse para ser utilizada como patrullero.

Considerando: El convenio de fortalecimiento logístico suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por la Ordenanza N° 13965.

Que al respecto se han expedido el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las firmas que se detallan a continuación, por la suma total de Pesos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos ($ 91.243,78), por el equipamiento de la unidad Pick Up Toyota Hilux asignada a este Municipio por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para ser utilizada como patrullero:

Empresa	CUIT	Importe
Kingvox Industrial y Comercial S.R.L.	30-50469372-0	$ 9.810,78
Next Glass S.A.	30-70827532-4	$ 68.970,00
Asahi Motors S.A.	30-69217524-3	$ 12.463,00
Total		**$ 91.243,78**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 4.3.2.0. “Equipos de transporte, tracción y elevación”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1637/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1350/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios Nº 55-03-14 "Adquisición de indumentaria para María Ignacia – Vela".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 18.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 55-03-14 "Adquisición de indumentaria para María Ignacia – Vela", en la suma total de Pesos cuarenta y un mil setecientos veinticuatro con noventa centavos ($ 41.724,90), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 30, 31 y 32	Gisela Paola Saavedra	$ 3.211,30
9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34 y 35	Comasa S.A.	$ 17.433,60
14, 15, 16, 17 y 18	E.F.I. Tandil S.R.L.	$ 16.640,00
25, 26 y 27	Casyma S.A.	$ 450,00
28 y 29	Casa Daglio	$ 3.990,00
Total		**$ 41.724,90**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1638/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1767/00/2014

Tandil, 28 de mayo de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Santiago Urtiaga – DNI 34.759.948, con destino a financiar gastos por su participación en una competencia de Tenis de Mesa en la ciudad de Bahía Blanca.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Santiago Urtiaga – DNI 34.759.948, por la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por su participación en una competencia de Tenis de Mesa en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1639/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº6233/2014 y Htal Nº1286/2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La Renuncia presentada por la agente Keoken JAIME, DNI 31.198.976 Personal de Enfermería, categoría 8- 48 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del EDHRS a partir del 15 de junio de 2014

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente **Keoken JAIME D.N.I Nº 31.198.976, LP Nº 09.110** quien se desempeñaba como Enfermera, categoría 8-48 hs semanales dentro de la planta temporaria de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **15 de junio de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1640/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5812/2014 Nº408/2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota 408/14 elevada por el Departamento de Enfermería Lic Rubén Arce a fs 1 solicitando el ingreso de la Sra. Fernanda Vanesa ESCALANTE, DNI 30.229.351 como personal de enfermería

Que la misma a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757, y de la Carrera de Enfermería Hospitalaria, habiendo aprobado el examen médico preocupacional con una Calificación de Apto "A" según lo que se desprende del informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 3

Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Contaduría del EDHRS y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Sra. Fernanda Vanesa ESCALANTE, DNI Nº 30.229.351** personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 05 mayo de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º: La agente mencionado en el articulo 1º deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 1641/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5811/2014 y Htal Exp. Nº 1196/14.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Analia Andrea DEL RIO LP Nº 10.717 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º marzo de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra**. Analia Andrea DEL RIO - L.P. Nº 10.717 -** Personal de Servicio Mucama, Categoría 1-48 hs semanales- a partir del **1º de marzo de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1642/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 14/5998/00

Tandil, 29 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº 25 y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 6 PARAJE SAN ANTONIO,** donde solicita la autorización para la circulación y venta de los abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse el día 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2015 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que las Entidades solicitantes no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº 25 y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 6 PARAJE SAN ANTONIO,** a la venta de abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse el día 27 y 28 de febrero de 2015 , los que se pondrán a la venta en cinco mil (5000) boletas, con dos números de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos CIENTO TREINTA ($130) cada una, pagaderos al contado.-

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:
Se hará UN sorteo Anticipado con entrega de dinero en órdenes de compra por la suma de pesos DOS MIL ($2000) en carácter de primer premio a sortearse por Lotería de la Provincia de Buenos Aires Nocturna el día 31 de Julio de 2014
Un Sorteo Anticipado con entrega de dinero en órdenes de compra por la suma de pesos DOS MIL ($ 2000) en carácter de primer premio a sortearse por Lotería de la Provincia de Buenos Aires Nocturna el día 28 de noviembre de 2014.
Sorteo FINAL

01/03/15	$ 30.000	PRIMER PREMIO (orden de compra)
01/03/15	$ 15.000	SEGUNDO PREMIO (orden de compra)
01/03/15	$ 8.000	TERCER PREMIO (orden de compra)
01/03/15	$ 5.000	CUARTO PREMIO (orden de compra)
01/03/15	$ 3.000	QUINTO PREMIO (orden de compra)
01/03/15	$ 2.000	SEXTO PREMIO (orden de compra)

Se deja constancia que todos los sorteos serán realizados en presencia de Escribano Público Nacional quienes serán convocados a tales efectos y fiscalizados por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones del Municipio de Tandil.

Artículo 3º -La autorización de la emisión de abonos por parte del Municipio de Tandil, es al solo efectos de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1643/14.

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4046/14 Y Htal Nº507/2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO :

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Licenciada en Nutrición Andrea Reichert DNI 29.585.885, contando con el aval de la Medica Jefa del Servicio de Clínica Médica Dra. Irene Equiza y de la Dirección Médica del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Designase a la **Licenciada en Nutrición Andrea Verónica REICHERT DNI 29.585.885 MP 2657** en carácter de Concurrente Ad Honorem -24 horas semanales- dependiente del Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1644/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº4045/14 y htal Nº530/14

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Licenciada en Nutrición Gabriela Romero MP 2635, contando con el aval de la Médica Jefa del Servicio de Clínica Médica Dra. Irene Equiza y de la Dirección Médica del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese a la **Licenciada en Nutrición Gabriela ROMERO MP 2635** en carácter de Concurrente Ad Honorem -24 horas semanales- dependiente del Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1645/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5813/2014 Y Htal. Nº1154/2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Jefe del Dpto. Recursos Humanos del Hospital Municipal Ramón Santamarina en la cual se solicita dar de baja a la concurrencia ad honorem que ostentaba la Lic en psicología Macarena DE LA VEGA LP 8462, por no asistir al Centro de Salud Mental desde el 17 de septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dése de baja a la Lic. Macarena DE LA VEGA LP 8462 la concurrencia ad honorem de 12 hs semanales, a partir del día 17 de septiembre de 2013 por no asistir desde esa fecha al Centro de Salud Mental.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1646/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº4044/2014 y Htal Nº 747/2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Joaquín Espain DNI 28.608.364 en carácter de medico Concurrente ad honorem en el Servicio de Traumatología y Ortopedia, contando con el aval del medico Jefe Dr. Orlando Oscanoa y de las Direcciones del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Dr. Joaquín ESPAIN DNI 28.608.364 MP Nº335.225** en carácter de medico Concurrente ad honorem 24 hs semanales en el Servicio de Traumatología y Ortopedia del HMRSED, a partir del día 1º de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1647/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 6229/2014 Htal NºExp.1073 /2014.

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota 1073/14 elevada por el Departamento de Enfermería Lic Rubén Arce a fs 1 solicitando el ingreso a la Carrera de Enfermeria de la Agente Ramirez Maria, Leg. 10183.

Que la misma se desempeñada en el Agrupamiento Servicios como Mucama, y en Abril del 2014, cumplió con los requisitos de admisibilidad en la Carrera de Enfermería, como Auxiliar.

Que es de importante utilidad la incorporación de enfermeros al Ente Descentralizado, y de público conocimiento la necesidad de incorporar personal de Enfermería.

Que el EDHRS fomenta la capacitación de su personal, especialmente de enfermeros.

Que la Agente posee una Categoría 9, y la Carrera de Enfermería prevee el ingreso en la Categoría 8, y a los 5 años con los requisitos correspondientes, pasa a la Categoría 10.

Que es necesario respetar la garantía salarial, por lo que el Ente no bajara de Categoria a la Agente.

Que a los 5 años de cumplir con los requisitos de la OM 10808/07, ya en la Carrera de Enfermería, pasara a la Cat. 10.

Que se firmo ACTA Acuerdo por lo antes Mencionado entre el Sindicato de Empleados Municipales, y la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reagrupase a la Agente **Maria Ester RAMIREZ, LEG. 10183**, como personal del Agrupamiento Enfermería categoría 9-48 hs semanales por las razones expuestas en el visto a partir del 1º de mayo de 2014 cumpliendo funciones en el Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia Vela.

Artículo 2º: La agente mencionado en el articulo 1º deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del Departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1648/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3813/14

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud solicitando una bonificación para el agente Javier Maldonado en razón de cumplir tareas de gasista en las distintas dependencias de esa Dirección; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Rolando Javier Maldonado –legajo 8285***- un adicional remunerativo "Por Función" consistente en un treinta por ciento de su sueldo básico, por los meses de abril, mayo y junio del corriente año, en razón de realizar tareas de gasista matriculado en los distintos centros de salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud –Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1649/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4657/14

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Gabriela Gallese Farías en reemplazo de la docente Marcela Vallejos quien se encuentra de licencia por enfermedad, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Gabriela Gallese Farías – DNI 29.555.115 –*** en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la "Compañía de Tango".

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en reemplazo de la docente Marcela Vallejos, quien se encuentra de licencia por enfermedad, con retroactividad al 9 de abril y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1650/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4333/14

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la agente Karen Fogueroa, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Karen Figueroa –legajo 9407-*** dos (2) horas cátedra provisionales, para la asignatura "Técnica de la Danza Clásica -2º año A" con retroactividad al 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1651/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4963/14

TANDIL, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de abril del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***
Villalobo Cristina	***legajo 5273***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5%***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***4.2%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1652/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1532/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: Que el Instituto del Profesorado de Arte de Tandil y el Consejo Federal de Folklore (COFFAR) han solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del 1° Encuentro de Folklore “Folklore y Creación”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Instituto de Profesorado de Arte de Tandil N° 4, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del 1° Encuentro de Folklore “Folklore y Creación”.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1653/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1655/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: El Concurso de Precios Nº 61-03-14 "Adquisición de pintura termoplástica para demarcación vial".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 61-03-14 "Adquisición de pintura termoplástica para demarcación vial" a la firma Cristacol S.A., en la suma de Pesos noventa y cuatro mil novecientos veinticinco ($ 94.925,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1654/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2014-Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 29 de mayo de 2014

VISTO:

Que entre los días 9 y 14 de junio de 2014 se realizarán las *I Jornadas de Formación en Seguridad Vial*;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de junio se celebra el día nacional de la seguridad vial.

Que dicho día rememora un curioso suceso como lo es "el cambio de mano" ya que hasta el año 1945 se ordenaba transitar por la mano izquierda y desde ese entonces se decreto que el sentido del tránsito debería realizarse por la derecha.

Que la fecha de celebración se instauró con el fin de promover la educación vial como estrategia para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, comprendiendo la difusión de normas y señales de circulación y el desarrollo de actitudes y prácticas de prevención de accidentes.

Que en el año 1994 se sancionó la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, la cual fue modificada por la Ley de Seguridad Vial Nº 26363.

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió, a través de la Ley Nº 13.927/09, a la misma.

Que la Ley Nº 26363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ANSV, sistema de coordinación a nivel nacional destinado a diseñar políticas de educación, prevención y fiscalización.

Que la seguridad vial es materia de políticas públicas y por las referidas leyes es de enseñanza obligatoria.

Que en tal sentido el Municipio ha llevado adelante distintas campañas y actividades preventivas.

Que en tal sentido entendemos propicio insertar dentro del calendario municipal de actividades preventivas las I Jornadas de Formación en Seguridad Vial.

Que las mismas se desarrollaran entre los días 9 y 14 de junio del corriente.

Que dichas Jornadas pretenden instalar de manera anual un período de trabajo vinculado exclusivamente a la Seguridad Vial, profundizando así las

diversas labores que cotidianamente este municipio ha desarrollado y seguirá haciéndolo en el tiempo respecto de esta materia

Que las actividades programadas están orientadas tanto a la enseñanza de normas de tránsito como así también al desarrollo de aptitudes y prácticas que permitan generar una mayor concientización social al respecto.

Que la base de las Jornadas es la difusión de pautas culturales como estrategia de prevención de accidentes de tránsito.

Que los principales destinatarios serán los alumnos de los distintos niveles con el fin de formarlos para el mañana.

Que asimismo habrá una capacitación a docentes con el fin de brindarles herramientas multiplicadoras.

Que entre los objetivos se busca que los chicos aprendan y se familiaricen con la Seguridad Vial a través del arte, la cultura.

Que durante dichos días se llevarán a cabo diversas actividades interdisciplinarias con el fin de otorgar conocimiento sobre la temática.

Que debemos revalorizar la vida y preservar la integridad de las personas, transeúntes de la vía pública, sea en calidad de peatones, automovilistas, ciclistas, motociclistas o acompañantes y para ello es menester concientizar, prevenir y educar a la sociedad en la que vivimos.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de INTERES MUNICIPAL a las *I Jornadas de Formación en Seguridad Vial* a llevarse a cabo entre los días 9 y 14 de junio del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1655/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6194/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Carlos Alberto Rojo – Legajo 8033.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Carlos Alberto Rojo – Legajo 8033, por la suma de Pesos un mil ciento sesenta y ocho ($ 1.168,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1656/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5210/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: Que el Sr. Fermín Alberto Pérez – DNI 13.750.138 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del 10° Encuentro de Payadores.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Cultura y Educación, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Fermín Alberto Pérez – DNI 13.750.138, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del 10° Encuentro de Payadores.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1657/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1089/2014.
Asunto 265/14.

Tandil, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14052, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2013 del Hospital Municipal "Ramón Santamarina Organismo Descentralizado por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($13.288.528,39), conforme al detalle de ampliaciones que obra a fs. 32 a 39 del expte. Nº 1089/2014

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14052, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.-

Nº: 1658/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1549/2014.
Asunto 379/14.-

Tandil, 29 de mayo de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14059, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2014, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes que se detallan a fs.9 del Expte. Nº 1549/2014, las que serán afectadas al destino manifestado por cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM), a saber.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14059, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº: 1659/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5639/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: Que la directora de la Asociación Centro San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Centro San Francisco de Asís – personería jurídica 6599, por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y ocho con diez centavos ($ 438,10), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet durante el mes de abril de 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1660/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1270/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 34-02-14 "Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 – 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado", dispuesta por Decreto Nº 1260/2014.

Considerando: Que la Ordenanza Nº 14063 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a realizar la adjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 34-02-14 "Adquisición de piedra partida con medidas 6/20 – 10/30, arena de mar con humedad máxima admisible del 4% y polvo de piedra 0/6 lavado", a la firma Oscar H. Piagentini S.A. en la suma de Pesos trecientos noventa y siete mil quinientos ($ 397.500,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Nº: 1661/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1860/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por distintos clubes y entidades deportivas.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2014 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
CLUB INDEPENDIENTE TANDIL	761/001 – 11279/000 – 11280/000 – 11281/000 – 11282/000 – 11282/002 – 11282/003 – 11282/004 – 11283/000 - 11401/000 – 11402/000 – 11414/000	1390/000 – 2267/000 – 10935/000 – 28981/000
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE TANDIL	3023/000 – 3025/003 – 18904/001 – 18904/002	3116/000 – 3117/004 – 40128/000
CLUB BANCO NACIÓN	36595/058 – 36595/066 – 36595/070	----------
LOS CARDOS RUGBY CLUB	25256/040 – 25256/041 – 25257/001 – 25257/002 – 25257/003 – 25257/004 – 25258/000	42125/000
CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS	263/000 – 31760/000	775/000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES Y BIBLIOTECA ALFONSINA STORNI	7375/004	11975/000
CLUB SOCIAL MARÍA IGNACIA	42203/000 – 42204/000 - 43834/000 – 43835/000 – 43836/000 – 43837/000	----------
CLUB SOCIAL Y CULTURAL “PASO DEL PORTILLO”	23561/000 – 23562/000	26530/000 – 26531/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1662/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1203/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 31-02-14 "Adquisición de neumáticos para la Dirección General de Servicios", dispuesta por Decreto Nº 1219/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el Director General de Servicios, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 31-02-14 "Adquisición de neumáticos para la Dirección General de Servicios", en la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos diez ($ 459.310,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cotización	Ítem	Proveedor	Importe
2474	1, 2, 3, 4, 6, y 8	Gomería Neumen S.A.	$ 32.334,00
2474	5	Petrotandil S.A.	$ 24.000,00
2474	7	Carlos H. Paskvan	$ 13.176,00
2475	1	Petrotandil S.A.	$ 232.000,00
2475	2	Carlos H. Paskvan	$ 157.800,00
TOTAL			**$ 459.310,00**

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1663/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5150/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2014.

Visto: Que la directora de la Escuela Secundaria N° 1 "Lucio V. Mansilla", ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación de los alumnos de 5° año de la asignatura "Prácticas deportivas y acuáticas" en un natatorio cubierto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Lucio V. Mansilla" – CUIT 30-66725176-8, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación de los alumnos de 5° año de la asignatura "Prácticas deportivas y acuáticas" en un natatorio cubierto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1664/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5610/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de mayo de 2014 por la suma total de pesos **novecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con noventa y siete ctvos ($ 842.052,95)** discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	31.098,29
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	9.104,96
Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social	$	2.612,78
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	809,33
SECRETARIA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y administración	$	39.614,90
Programa 16 – Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas	$	7.733,82
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	9.648,80
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	7.499,23
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	564,70
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verificación	$	1.600,83
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	1.032,12
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano	$	15.570,81
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia		

Corresponde a Nota 5610/14

Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	13.355,17
Programa 34 – Seguridad Pública		
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	10.346,64
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 – Administracion y Coordinación	$	2.595,82
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	254.395,23
Actividad 03 – Barrido	$	35.603,55
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	152.078,12
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	12.533,93
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	51.318.15
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	8.075,38
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	12.334,70
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	11.660,36
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	10.364,92
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	859,25
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	45.268,68
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	3.171,39
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	47.802,76
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	6.657,95
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turístico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	18.874,48
SECRETARIA DE SALUD		
Programa 30 – Servicio Bromatológico		
Actividad 01 – Laboratorio Zonal	$	495,83
Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	$	1.174,06
Programa 33 – Atención Primaria de la Salud		
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	907,30
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas		

Corresponde a Nota 5610/14

Actividad 01 – Justicia de Faltas 1	$	9.524,80
Actividad 02 – Justicia de Faltas 2	$	3.506.64
JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 – Administración de Jefatura		
Subactividad 04 – Ceremonial	$	2.257,27
TOTAL	**$**	**842.052,95**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1665/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6377

TANDIL, 30 de mayo de 2014.-

Visto:

La recomposición salarial aplicable a nivel nacional a la convención colectiva de trabajo correspondiente a la asociación minera argentina; y

Considerando:

Que los salarios del personal incorporado al municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre del corriente año corresponde aplicar un incremento del 20 % a los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2014;

Que a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 se incrementará en un 33 % los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2014, absorbiéndose de ese modo el 20 % no acumulativo especificado en el párrafo anterior;

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Por todo ello;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1º.- Increméntese un veinte por ciento (20 %) a los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2014 que percibe el personal incorporado al municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Articulo 2º.- Increméntese un treinta y tres por ciento (33 %) los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2014 que percibe el personal incorporado al municipio en el marco de la Ley 14126, absorbiéndose de ese modo el 20 % no acumulativo especificado en el Artículo anterior, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 3º.- Apruébanse los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el siguiente detalle:

Código	Básico	20%	33%
801	6896,62	1379,32	2275,88
802	6520,73	1304,15	2151,84
803	7091,96	1418,39	2340,35
804	10974,82	2194,96	3621,69
805	10846,59	2169,32	3579,37
806	10541,1	2108,22	3478,56
807	11708,31	2341,66	3863,74
808	1576,57	315,31	520,27
809	7153,35	1430,67	2360,61
810	7063,49	1412,70	2330,95

811	6823,81	1364,76	2251,86
812	7063,24	1412,65	2330,87
813	6345,71	1269,14	2094,08
814	8520,52	1704,10	2811,77
815	5786,62	1157,32	1909,58
816	8967,13	1793,43	2959,15
817	5768	1153,60	1903,44
818	9643,34	1928,67	3182,30
819	9741,89	1948,38	3214,82
820	11196,73	2239,35	3694,92
821	7240,52	1448,10	2389,37
822	7254,68	1450,94	2394,04
823	6459,6	1291,92	2131,67
824	12225,93	2445,19	4034,56
825	10118,81	2023,76	3339,21
826	10067,73	2013,55	3322,35
827	10005,25	2001,05	3301,73
828	14185,04	2837,01	4681,06
829	10001,66	2000,33	3300,55
830	7094,14	1418,83	2341,07
831	10453,34	2090,67	3449,60
832	13407,28	2681,46	4424,40
833	5423,76	1084,75	1789,84
834	15693,57	3138,71	5178,88
835	6459,6	1291,92	2131,67
836	10075,55	2015,11	3324,93

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1666/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº5635/2014 y Htal Nº1070/2014.

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad en términos Ley 11757 artículos 31 y 19 inciso B por Nota HMRS 1070/2014, y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al pago de la bonificación por antigüedad y consideración de licencia anual que prevé la ley 11757.-

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase en concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, por doce años y tres meses a la agente MYRIAM CARBONE, Legajo 10636, DNI N° 16.287.765 en términos de lo dispuesto por el artículo 19 inciso b Ley 11757**.-**

Artículo 2º: Que el reclamo del artículo primero opera como base para encasillar a esta profesional como Médico de Tiempo completo con bloqueo de Título, categoría 11 con 48 hs semanales en Planta Permanente de este Hospital Público, a partir del 1° de Mayo de 2014**.-**

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1667/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Julio se realizara en las instalaciones de la E.P. Nº 47 "José B. Machado" una Peña Folklórica.-

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya que todo lo recaudado será destinado a gastos de dicha institución.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización en nuestra ciudad de la Peña Folklórica a beneficio de la E.P Nº 47 "José B. Machado" el día 12 de Julio del corriente.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinadores de Cultura y oportunamente archívese.

Nº: 1668/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 07 de junio en el Teatro Municipal del Fuerte se desarrollara el espectáculo musical "La Milonga según Borges".-

Que en el mismo se conjugan la literatura, la danza y la música para llevar al espectador la visión del gran escritor en el marco sociocultural y musical en que se gestó el Tango Argentino.-

Que del mismo participan cantantes, músicos y bailarines de renombre nacional.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del espectáculo musical "La Milonga según Borges" a llevarse a cabo el 07 de junio en el Teatro Municipal del Fuerte.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinadores de Cultura; Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1669/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresp. Nota nº3230/2014.

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

El requerimiento de escrituración de excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. A, Manz.57, Parc.4e, por parte de la firma Apilab SRL, representada por sus socios gerentes, los Sres.Patricio Federico Vidondo (DNI 20.046.632) y Marcelo Luis del Hoyo (DNI 14.067.573); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del Decreto Ley 9533/80, tal como se informa a fs. 12.

Que la requirente cumplimento los requisitos establecidos en el art.13 del Decreto Ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado Decreto Ley establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio, a título gratuito, del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. A, Manz.57, Parc.4e, en favor de la firma Apilab SRL.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al peticionante.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.-

Nº: 1670/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº6373 /2014 y Htal Nº939/2014.

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el DR. Noel Juan Eugenio ALTAMIRANO L.P Nº10.403 a la función de Jefe de la Unidad de Neurocirugía dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el **Dr. Noel Juan Eugenio ALTAMIRANO LP Nº10.403** al cargo de Jefe de la Unidad de Neurocirugía dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 9 de abril de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1671/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4252/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un adicional al agente Mariano Vitullo -en razón de realizar tareas de inspección en la vía pública- por parte del Sr. Director de Bromatología, y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido en el artículo 4º del Dec. 398/08 (modificado por1º del Dec. 477/14) y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Mariano Vitullo –legajo 8082-*** el adicional no remunerativo establecido en el artículo 4º del Dec. 398/08 (modificado por1º del Dec. 477/14) para el personal afectado a inspecciones en la vía pública, consistente en un veinticuatro con veintinueve por ciento (24,29 %) del básico de la categoría l del escalafón vigente al mes de febrero de 2014 (dec. 1086/14), a partir del 1º de mayo de 2014.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud, Programa 30 – Servicio Bromatológico, Actividad 03 – Dispensario Antirrábico y Zoonosis, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud, tomen conocimiento Dirección de Bromatología, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1672/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 4856/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de personal mensualizado en razón de la baja del agente Claudio Padrón, efectuada por el Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. ***Ezequiel Edgardo Toscano –DNI 35.172.447-*** en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección General de Servicios-, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, a partir del 5 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año:

Artículo 2º.- Otórguese al agente precedentemente mencionado, la bonificación no remunerativa establecida en el artículo 3º del Dec. 398/08, consistente en el veintidós por ciento (22%) del básico de la categoría 1 del escalafón vigente, calculado sobre el básico vigente al 28 de febrero de 2014 tal lo normado en el decreto 1086/14, en razón de cumplir tareas de recolección de residuos.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.6.5. "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Programa 22- Servicios Públicos Urbanos - Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1673/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4962/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de marzo del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***
Villalobo Cristina	***legajo 5273***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5%***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***2.5%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***6.7%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1674/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 5248/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jorge Abel Rojas para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 2 y 3, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria de la Salud- ***Jorge Abel Rojas –legajo 8272-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de julio de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- El egreso impútese a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33 – Atención Primaria de la Salud - Actividad 02- Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1675/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5642/14

TANDIL, 30 de mayo de 2014.

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social respecto a la reubicación del agente Marcelo Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubíquese al agente ***Marcelo Juan Hidalgo –legajo 8691-*** en la planta permanente de personal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Agrupamiento Servicios- conservando su actual categoría y régimen horario –categoría 7, régimen de cuarenta (40) hs. semanales en razón de cumplir funciones de chofer, a partir del 1º de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.1.7 "Personal de Servicio" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social -Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1676/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4399/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el cura de la Parroquia San Antonio de Padua, en representación del Obispado de Azul, titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 – Sección B - Manzana 4b, en relación con la ampliación del edificio educativo.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Los informes emitidos por el Responsable de Obras Privadas y por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Obispado de Azul – CUIM 30-53862727, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 4b, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra de ampliación del edificio educativo, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1677/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 823/14

TANDIL 30 de mayo de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social solicitando una bonificación para el agente Néstor Fabián Wilgenhoff en razón de cumplir tareas de mantenimiento en los distintos espacios desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Néstor Fabián Wilgenhoff –legajo 7881***- un adicional "Por Función" consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico vigente al mes de febrero de 2014 (dec. 1086/14), en razón de que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento en los distintos espacios desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1678/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5749/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2014 a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 8450/000 y TSS Nº 1166/000, correspondientes al inmueble ubicado en calle 4 de Abril Nº 1081, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1679/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4590/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: Que el Sr. Rubén Reinaldo Román – DNI 23.306.906, ha solicitado una ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta centavos ($ 3.489,50), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Rubén Reinaldo Román – DNI 23.306.906, para la adquisición de materiales de construcción:

- López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 $ 250,50
- Navimetal S.A. – CUIT 30-59243836-0 $ 3.239,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1680/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5830/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Biblioteca Popular Bepo Ghezzi.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2014 a la Biblioteca Popular Bepo Ghezzi, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 36308/000 y TSS Nº 32496/000, correspondientes a su inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1681/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4601/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Unión Cívica Radical.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2014 a la Unión Cívica Radical, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 1592/000 y TSS Nº 13171/000, correspondientes a su inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1682/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 116/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: La solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por distintas instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2014 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
PROTECTORA DE ANIMALES TANDIL (P.A.T.)	6675/000 – 31676/002	5800/000 - 41725/000
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARÍA IGNACIA - VELA	42182/000	----------
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRUPACIÓN LISANDRO DE LA TORRE	33940/000 – 33941/000	19897/000 – 21091/000
CENTRO GALLEGO DE CONFRATERNIDAD HISPANO ARGENTINA DE TANDIL	13290/000	3090/000
INSTITUTO CRISTIANO GNÓSTICO LITELANTES Y SAMAEL DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL	38698/000 - 38700/000 – 38715/001	----------
INSTITUTO GNÓSTICO DE ANTROPOLOGÍA PARA LA VIDA CONCIENTE ASOCIACIÓN CIVIL	3149/000	1980/001
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CONCENTRACIÓN RURAL Nº 2 DE MARÍA IGNACIA - VELA	42556/000 - 42557/000	----------
SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIBLIOTECA “LA ESPERANZA”	19534/000	29246/000
ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL NO VIDENTE Y DISMINUIDO VISUAL (A.PRO.NO.VID.)	7061/000 – 7131/000 – 7132/000	124/000 – 947/000 – 948/000
ASOCIACIÓN CIVIL CAMPAMENTOS EDUCATIVOS PADRE JOSÉ KOLTUN	21015/000	21679/000
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA SALA ABIERTA DE LECTURA INFANTO JUVENIL	1932/000	3306/000

LUCHA CONTRA EL CÁNCER TANDL (L.C.C.T.)	530/001 – 10147/037	44/002 – 3585/003
FUNDACIÓN INTERNADO DE ANCIANOS JORGE FERNANDO ADDERLY	18953/042	42448/000
ASOCIACIÓN CATÓLICA DE EMPLEADAS DE TANDIL	1846/001	3361/000
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS TANDIL	21546/014	28266/000
ASOCIACIÓN CIVIL "H.A.C.E.R. DEL TANDIL"	33910/000 – 33911/000	21084/000 – 21085/000
CENTRO ISRAELITA DE TANDIL	12205/000	5865/000
BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"	1672/000 – 1674/000	2335/000 – 2336/001
SOCIEDAD COLOMBÓFILA LA PALOMA MENSAJERA TANDILENSE	5325/000	8429/000
PEÑA TRADICIONALISTA "EL CIELITO"	2486/002 – 2486/003 – 2487/000	3524/002 – 3524/003 – 3525/000
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CONCENTRACIÓN ESCOLAR RURAL Nº 1	41457/001 – 41457/002 – 41693/004	32059/000 – 32163/000 – 43529/000

Artículo 2º: Exímese por el ejercicio 2014 a C.I.A.N.E. Asociación de Padres - Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y Tasa para la Salud, cuenta N° 46179/001, correspondientes al inmueble de su propiedad, en el marco de lo dispuesto por los artículos 204º bis y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1683/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 108/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por distintas instituciones religiosas y otras entidades.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2014 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA	16542/000 – 30100/000	24382/000 – 26903/000
ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ	8390/000 – 15477/000 – 28398/007	8776/000 – 13363/000 – 30097/000
ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL LOS HECHOS - CAPÍTULO SEGUNDO	34768/000 – 25477/001	24650/000 – 23618/000
IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA (SUD AMÉRICA)	2738/000	2682/000
MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO	7427/000	12610/000
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS	5589/000	10606/000
INSTITUCIÓN SALESIANA OBRA DON BOSCO	37425/000 – 37426/000 – 37427/000 – 37630/000	----------
ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIA PENTECOSTAL	27651/000 – 27771/000	31842/000 – 34171/000
ASOCIACIÓN INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA	16299/000 – 16299/003 – 16299/004	30135/000 – 30136/000 – 30616/000
ADELPHIA (HERMANDAD) - COMUNIÓN ESPIRITUAL DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGÉLICAS	14733/000 – 14733/002 – 14733/003 - 14769/001	22916/001 – 22916/002 – 23285/000
DONGYULING ASOCIACIÓN CIVIL	13620/000 – 13621/000	35345/000 – 35346/000
ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA MENSAJE DE LIBERACIÓN	21546/007 - 26132/000 – 31331/008	22446/000 – 28921/000 – 43863/000

ASOCIACIÓN DE LAS IGLESIAS DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGÉLICA	25691/137	24244/000
CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA	8411/000 – 8421/000 – 40533/112 – 40533/113	1436/000 – 1444/000 – 41391/000 – 41392/000
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA	20812/005 – 25993/000 – 34676/001	23863/000 – 27104/000 – 27930/000
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEAS BÍBLICAS	12844/000 – 26150/000	1743/000 – 23084/000
CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC	7314/000	12563/000
UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	128/001	531/002
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA	25760/000 - 25760/001	18868/000 – 40689/000
UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA	28883/000 -1189/000 – 34587/000 -4154/000	4604/000 – 2404/0000 – 26431/000 - 10929/0000
ASAMBLEA PENTECOSTAL TANDIL	7349/000 – 18462/000 – 35776/000	1475/000 – 27359/000 – 35161/000
ASOCIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN DE BEGOÑA	28176/000	11747/000
IGLESIA EVANGÉLICA UNIÓN PENTECOSTAL	25691/146	40688/000
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ASAMBLEA DE DIOS DON TORCUATO	21025/005 – 31962/000	25274/000 – 26816/000
IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR	332/000	6872/000
ASOCIACIÓN SAGRADA FAMILIA	2059/000 – 2060/000 – 2061/000 – 2062/000 – 2063/000 – 2068/000 – 17042/000 – 37360/000 – 37360/001	3244/000 – 3477/000 – 36052/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1684/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1815/00/2014

Tandil, 30 de mayo de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos novecientos mil cuatrocientos sesenta y uno con doce centavos ($ 900.461,12), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769	$ 800,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA BELÉN	33537157
ACOSTA ÁNGELA ESTER	17863096	$ 400,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 250,00		
ACOSTA GLADYS ALEJANDRA	26775955	$ 500,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 200,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 400,00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	$ 400,00		
ACOSTA SILVINA	35868989	$ 300,00		
ACUÑA ANTONIO HUGO	17221507	$ 600,00		
ACUÑA FIDEL JESÚS	24086483	$ 800,00		
ACUÑA NANCY INÉS	21506293	$ 2.500,00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.800,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 500,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 1.200,00		
AGÜERA ANABELA MARÍA	30598718	$ 600,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 400,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 200,00		
AGUILLERA ANDREA DE LOS ÁNGELES	25723993	$ 200,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 250,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	34535177	$ 1.300,00		
ALANIS MARÍA ANGÉLICA	17468564	$ 600,00		
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	$ 250,00		
ALE NATALIA	37031760	$ 400,00		
ALESSI CELESTE	36608040	$ 520,00	COCARO GABRIELA	20673203
ALFONSO CLAUDIA	34405707	$ 400,00		
ALGAÑARAZ MÓNICA	17672778	$ 400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$	1.400,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$	400,00		
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$	400,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$	300,00		
ALMIRÓN FERNANDO RODOLFO	27562342	$	300,00		
ALONSO NATALIA	32869961	$	800,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$	1.500,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$	1.200,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$	1.100,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	30146315	$	300,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	30146315	$	780,00		
ÁLVAREZ ADELA AMANDA	13364275	$	250,00		
ÁLVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$	3.000,00		
ÁLVAREZ IVANA GISELE	34336680	$	200,00		
ÁLVAREZ LUCÍA BELÉN	35562347	$	400,00		
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24864995	$	200,00		
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24864995	$	150,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$	600,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$	2.000,00		
ÁLVAREZ ROSA NOEMÍ	4249132	$	1.200,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$	1.000,00		
ALZURI JORGE OMAR	5379597	$	450,00		
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	250,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$	1.750,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
ANCONETANI MARÍA ROSA	14122692	$	400,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$	150,00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	$	900,00	CHÁVEZ GABRIELA A.	24988078
ARABI JOHANA	37014966	$	200,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$	500,00		
ARANCIBIA VERÓNICA	34853022	$	960,00	MARCELLO MARINA	30463496
ARANCIBIA VERÓNICA	34853022	$	500,00	OLLO LIDIA EULALIA	11138821
ARANEA SILVIA LILIANA	16170723	$	200,00		
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	21871511	$	500,00		
ARAYA VALERIA	29755482	$	150,00		
ARCA NORMA	31037444	$	700,00	DÍAZ JUAN CARLOS	26489259
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	$	1.200,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	6275941	$	800,00		
ARDUA SANDRA	28200811	$	500,00	GONZÁLEZ NORMA MABEL	3954990
ARDUAIN ITCHARD ANGÉLICA	1193236	$	450,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$	350,00		
ARÉVALO MARÍA ELENA	93019528	$	400,00	LÓPEZ MARÍA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA RAQUEL	25095068	$	200,00		
ARGAÑARAZ MARÍA	22301675	$	650,00	BERGQUIST MARÍA	24799426
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS MARÍA JOSÉ SOLEDAD	30598601	$	400,00	CARMONA ROSA	18486112
ARIAS MÓNICA	20502832	$	500,00	ARIAS YÉSICA L.	35562040
ARIAS YÉSICA L.	35562040	$	300,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		

AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$	400,00		
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	30053217	$	1.800,00		
ARRIEN MARÍA BETIANA	32800486	$	400,00		
ARRIOLA GRACIELA	20723786	$	500,00		
ARRIZABALAGA JUAN IGNACIO	30378851	$	800,00		
ASIZ ELSA VICTORIA	2297487	$	1.000,00	TORNINI INÉS	20044041
ASPIRIZ NATALIA ANALÍA	32981197	$	400,00		
ÁVALOS IGNACIO ALEXIS	36881940	$	400,00	GUZMÁN VICTORIA	32498727
ÁVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400,00		
AVENDAÑO MARÍA	28669683	$	250,00		
ÁVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	1.200,00	PARRA RAMONA	11329581
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	21504960	$	800,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$	300,00		
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	8371633	$	1.100,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	$	300,00		
BALIÑO JAVIER OSCAR	21871405	$	900,00		
BALLENT DANIELA	28299253	$	1.500,00		
BÁLSAMO GRACIELA	11803564	$	400,00		
BANER ROMINA	27605504	$	400,00		
BANER ROMINA	27605504	$	360,00		
BANUERA CÉSAR VALENTÍN	10458811	$	300,00		
BARACCO MARTA BEATRIZ	17468566	$	500,00		
BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	$	850,00	ABDALA CARLOS	17468802
BARATTA NÉLIDA	4269376	$	500,00		
BARBAGIOVANI MARÍA	5982986	$	250,00		
BARILLARO LUCIANA	29019554	$	500,00		
BARRAGÁN ADRIÁN	26303195	$	1.400,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	32104816
BARRAGÁN JUAN	5375738	$	1.000,00		
BARRAGÁN JULIA ANDREA	29019641	$	1.000,00		
BARRAGÁN MARÍA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGÁN OLGA HAYDEE	18295045	$	800,00		
BARRAZA EDILIA RAQUEL	5256198	$	500,00		
BARRAZA GISELA ELISABET	37549109	$	1.800,00		
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23617782	$	900,00		
BARRENA LUIS ÁNGEL	5389398	$	400,00		
BARRETO LEGUIZAMÓN CAROLINA	95120946	$	800,00		
BARRIOS RICARDO HERNÁN	28279702	$	500,00		
BARTOLUCCI RAÚL ALEJANDRO	33356880	$	400,00		
BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	36615333	$	2.000,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	700,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	400,00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	200,00		
BÉLEZ ANALÍA GABRIELA	23306690	$	400,00		
BELLIDO FIAMMA ANDREA	37014513	$	300,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$	250,00		
BELLIDO NATALIA	35033456	$	1.200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BELLIO JULIO	34336640	$	200,00		
BENÍTEZ BENÍTEZ DE LOSANTA	94134380	$	200,00		
BENÍTEZ ESTER RUT	21544842	$	400,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$	250,00		
BERGQUIST MARÍA	24799426	$	200,00		
BERGQUIST MARÍA	24799426	$	700,00		
BERNARDI CLAUDIA C.	18656915	$	250,00		
BERNARDI TAMARA	37944915	$	1.800,00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	$	200,00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	$	350,00		
BIRANT BEATRIZ SUSANA	11420992	$	800,00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	400,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	650,00		
BLANCO LUCÍA	38015059	$	250,00		
BLANCO MARÍA	18200639	$	450,00	QUIROGA GUILLERMINA L.	30880865
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	1.500,00	MACHT ÉRICA PAMELA	27756891
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	500,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	350,00	GUZMÁN MARÍA M.	25931733
BLANCO RAÚL ESTEBAN	27605872	$	4.500,00	CESAREO CARLOS	12717284
BLANCO RAÚL ESTEBAN	27605872	$	2.300,00	MACHT ÉRICA PAMELA	27756891
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BORDÓN GABRIELA GISELE	33189105	$	250,00		
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	$	300,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	1.600,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00	BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	800,00		
BRAMAJO MARÍA DEL CARMEN	25548718	$	500,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANÍA	32981314	$	200,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANÍA	32981314	$	1.200,00		
BRAVO MARÍA ENRIQUETA	11688072	$	800,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	330,00		
BRIZUELA ALEJANDRO	26637102	$	300,00		
BRUZZANITTI ÉLIDA INÉS	28299102	$	200,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150,00		
BUGARÍN MARÍA CRISTINA	25197538	$	1.600,00		
BURGARDT GABRIEL	30618473	$	2.400,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
BUSTOS MARÍA ELENA	33858011	$	800,00		
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	21504980	$	750,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	24339507	$	500,00		
CABRERA CLAUDIA LILIANA	17862979	$	1.000,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	1.000,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO MARÍA C.	5473188	$	250,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CÁCERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	500,00		
CALLEGARE MARCOS ESTEBAN	27417860	$	1.200,00		
CALO GUILLERMO	11391080	$	250,00		

CALVO MARCELA ALEJANDRA	18295161	$	200,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	800,00		
CALVO SABRINA	32981236	$	200,00		
CAMIÑA IRMA	14461060	$	100,00		
CAMILLERI JULIO HÉCTOR	18677717	$	800,00	FERNÁNDEZ JULIO CÉSAR	18295211
CAMILLIERI JOSÉ RAMÓN	11329989	$	2.100,00	LATUR FLAVIA J.	35540210
CAMPERO JULIO VÍCTOR	10681542	$	500,00	NIEVES NANCY	16159425
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	300,00		
CAMPOS PAOLA B.	29154862	$	700,00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	17468683	$	500,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	300,00		
CANALE LAURA	18343831	$	800,00		
CANALE MARÍA BELÉN	31227457	$	500,00		
CANALE MELANIE DAMIANA	35540081	$	500,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	300,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	1.200,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	1.900,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30880481	$	200,00		
CAPEL EDUARDO RAMÓN	8429169	$	200,00		
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$	600,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	850,00	OLGUÍN ROSARIO	31641525
CARABAJAL SANDRA ANALÍA	20502803	$	500,00		
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	1.000,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
CÁRCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	700,00	DORADO OMAR	16068702
CARDOZO MIGUELA B.	6686701	$	250,00		
CARMONA NOELIA ETELVINA	35418299	$	600,00		
CARMONA NORA	18717501	$	1.300,00		
CARRERA CAROLINA	31609125	$	240,00		
CARRICABURU MARCELA LUJÁN	33932016	$	600,00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$	300,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$	2.400,00		
CARRIZO ELOISA	3946747	$	800,00		
CARRIZO PAOLA VANESA	30304735	$	500,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$	1.400,00		
CASADO ELSA	20391532	$	150,00		
CASAL VANESA	31227969	$	200,00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	$	550,00		
CASCO FABIANA D.	33356584	$	600,00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	$	250,00		
CÁSERES LIDIA	17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO DANIELA	29755464	$	80,00		
CASTAÑO GISELA	22113810	$	80,00		
CASTAÑO TERESA NOEMÍ	4973040	$	1.600,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARIO	23997014	$	400,00		

CASTRO JUAN TOMÁS	5381941	$	350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CASTRO MARÍA BELÉN	28192615	$	500,00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P.	26107442	$	800,00		
CASTRO VALERIA MARÍA DE DIOS	24812198	$	250,00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	$	900,00		
CEJAS ANDREA CELESTE	33448755	$	200,00		
CEJAS SANDRA MARINA	23306709	$	200,00		
CEJAS YAMILA	34535404	$	100,00		
CELENTANO ANA JULIA	31282319	$	1.000,00		
CENA DÉBORA BEATRIZ	31227404	$	400,00	OLIVER NELLY ROSA	2381569
CESTONA ROCÍO BELÉN	37014807	$	400,00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	$	800,00		
CHAILE CARLOS ARIEL	23997047	$	1.800,00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$	500,00		
CHÁVEZ DAIANA	37014693	$	2.000,00	CESAREO CARLOS	12717284
CHIUFFO MARÍA SOLEDAD	23664548	$	200,00		
CIANO MARISOL	38951029	$	250,00		
CICHILITTI MARÍA DE LOS ÁNGELES	33311010	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	20522561	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$	4.800,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	700,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	1.500,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	600,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	400,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	300,00		
CISNEROS ANDREA ELENA	21504647	$	1.500,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$	700,00		
CLARO STELLA MARIS	12354582	$	200,00		
COLLOVÁ RICARDO VALENTÍN	11329856	$	400,00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$	1.000,00	MALDONADO ENRIQUE M.	28009937
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	$	200,00		
COLOTTI MACARENA SOLEDAD	39800476	$	2.000,00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$	500,00		
CONDORI SONIA	92566418	$	250,00		
CONFORTI MARÍA VANESA	32800475	$	300,00		
CONFORTI SILVANA ELENA	27827472	$	200,00		
CONSTANTINO LUCÍA BELÉN	38951163	$	500,00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$	500,00		
CORA PAOLA	29754967	$	350,00		
CORIA ESTEFANÍA ELIZABETH	34853044	$	1.700,00		
CORNEJO GABRIELA NOEMÍ	27886584	$	800,00	OLIVA IARA MALÉN	34336630
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	2.000,00		
CORONEL MARÍA ELENA	4822257	$	350,00		
CORONEL NOELIA VICTORIA	38951081	$	800,00		
CORRADO ALICIA VALERIA	25452863	$	800,00		
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	$	300,00		

CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400,00	CORRADO BERNABÉ R.	5377757
CORRALES LUCAS	32700874	$	800,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	700,00		
COUSO NANCY E.	14751838	$	300,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$	3.000,00	HERNÁNDEZ GRACIELA B.	21854366
CRISTALDO SONIA E.	23997241	$	500,00		
CRISTÓBAL JOSÉ	8364590	$	400,00		
CUCARESSE KARINA ALEJANDRA	29375176	$	1.400,00		
CUELLI RENZO MARIANO	33356828	$	1.500,00		
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$	2.600,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$	1.000,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURTI SANTIAGO DANIEL	13244965	$	300,00		
CURUCHET PABLO FABIÁN	20502602	$	200,00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	$	480,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
CUVILLIER TATIANA	35418229	$	1.200,00	LÓPEZ LIDIA	6416338
D'URSO EMILIANO SEBASTIÁN	25765122	$	700,00		
DACOSTA DORA AMELIA	20945209	$	400,00		
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	$	1.300,00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$	900,00		
DANDERFER CLAUDIA ANDREA	23306858	$	2.000,00		
DE CICCO CARLOS DANTE	20296293	$	400,00		
DE FINO PAULA KARINA	21854122	$	400,00		
DE LA CALLE PATRICIA NANCY	26303063	$	250,00		
DE LA CANAL HÉCTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$	250,00		
DE LA IGLESIA CLAUDIA	24403286	$	900,00		
DE LAS HERAS MARÍA FLORENCIA	30379156	$	200,00		
DE PRADO ESTEBAN ALBERTO	28299088	$	400,00		
DÉCIMA MARÍA CRISTINA	10324760	$	1.200,00	MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	$	600,00		
DEL CARLO ALEJANDRA	26775545	$	600,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	200,00		
DEL RÍO CARLOS DANIEL	21574532	$	700,00		
DEL RÍO PABLO MARTÍN	33343867	$	600,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	2.000,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	200,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	545,19	FARMACIA LA MUTUAL	
DEL RÍO SERGIO MAURICIO	33343865	$	400,00		
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L.	22292909	$	1.300,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	500,00		
DEL VISO SUSANA ALICIA	10808703	$	700,00		
DELGADO JOSÉ MARÍA	10099725	$	600,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	250,00		
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	$	1.000,00		
DI SALVO NATALIA SOLEDAD	31676915	$	750,00		

DI SALVO NATALIA SOLEDAD	31676915	$	400,00		
DI SALVO VANESA	34336842	$	400,00		
DI VITTO DARÍO DANIEL	17862856	$	700,00		
DÍAZ ANA MARÍA	10324776	$	200,00		
DÍAZ BAZIOW ANA LUCÍA	32181370	$	450,00		
DÍAZ CARLOS	11461705	$	600,00		
DÍAZ DANIELA	24352426	$	1.100,00		
DÍAZ GABRIELA	3778154	$	350,00		
DÍAZ JUAN MANUEL	20502796	$	700,00	QUIROZ EMILIO	4448947
DÍAZ JULIA E.	25931983	$	300,00		
DÍAZ JULIA E.	25931983	$	800,00		
DÍAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300,00		
DÍAZ MABEL CECILIA	13824894	$	1.200,00		
DÍAZ MARÍA IVONE	25973661	$	1.700,00		
DÍAZ MARÍA JOSEFINA	42360945	$	1.300,00	GARCÍA MARGARITA S.	26257016
DÍAZ MIGUEL CRISTÓBAL	16220082	$	600,00		
DÍAZ MIRIAM	16924816	$	300,00		
DÍAZ PAULA	22097619	$	300,00		
DÍAZ RAMIRO EZEQUIEL	18846227	$	400,00		
DÍAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	400,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	950,00	ÁVILA AÍDA INÉS	6254682
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	1.000,00		
DÍAZ SILVIA EDITH	11717652	$	1.000,00		
DOELLO SANDRA	26543177	$	300,00		
DOME ANGÉLICA DANIELA	23496428	$	2.400,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMÍNGUEZ FABIÁN	28157503	$	700,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	400,00		
DORREGO MARÍA EUGENIA	32425277	$	2.500,00	PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	11158070
DORREGO NORA	25452526	$	500,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	600,00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$	400,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$	200,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$	1.400,00	ESTEVES MARINA GABRIELA	21459214
DURET ROCÍO ELISABET	35418842	$	1.500,00		
ECHENIQUE PLÁCIDA	2050591	$	300,00		
ECHEVERRIA ENZO NICOLÁS	40374148	$	1.650,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIÁN	30598612	$	1.400,00		
ECHEVERRIA LEANDRO JOSÉ	35418483	$	300,00		
ECHEVERRIA OLGA C.	17221923	$	950,00		
ECHEVERRIA RUBÉN DANIEL	22086702	$	1.400,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	300,00		
EHRAIJE MIRTA BLANCA	5256034	$	400,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
ELGADALE JUAN IGNACIO	38129910	$	500,00		
ELGADALE JULIETA	39163098	$	2.000,00		
ELIZAGA VÍCTOR HUGO	14629744	$	1.200,00		
ELIZALDE MIRTA LILIANA	11158371	$	300,00		
ERVITI JULIO MANUEL	13824711	$	400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ESCALANTE ELIZABETH BEATRIZ	38255297	$	700,00		
ESCALANTE JESICA KAREN	37766450	$	1.200,00		
ESCALANTE PAMELA	34759744	$	800,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$	300,00		
ESCUDERO DANIELA	26775588	$	300,00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	250,00		
ESPÍNDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	$	400,00		
ESPÍNDOLA ROSA NOEMÍ	26303379	$	300,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CÉSAR	14842534	$	400,00		
ESPINOSA NÉSTOR HUGO	16219861	$	400,00		
ESTÉVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$	300,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1.200,00		
ETCHEVERRY ÁNGELA ISABEL	14416221	$	200,00		
ETCHEVERRY MÓNICA LILIANA	13891556	$	1.200,00	FERNÁNDEZ ELSA	12314039
FALCÓN ADRIANA	34856678	$	300,00		
FALCÓN JOSÉ IGNACIO	24104272	$	800,00		
FALCÓN STELLA MARIS	20945267	$	1.800,00		
FANARO SANDRA INÉS	31227477	$	1.500,00		
FARÍAS ESTEFANÍA	31075304	$	300,00		
FAVAZZI MARÍA ANTONELA	34532639	$	700,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	400,00		
FAZEKAS NOELIA MARA	33908748	$	500,00		
FEDERICO GRACIELA	11138708	$	800,00	FEDERICO ESTER	5795884
FERNÁNDEZ ADRIANA	16924806	$	350,00		
FERNÁNDEZ ADRIANA MARCELA	24196945	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.000,00		
FERNÁNDEZ CLAUDIA	20331898	$	750,00		
FERNÁNDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$	1.300,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIÁN	34417100	$	1.800,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	900,00		
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	8003095	$	400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	800,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	32103062	$	3.250,00		
FERNÁNDEZ MARÍA ROSA	12632726	$	700,00		
FERNÁNDEZ NELLY	10799157	$	500,00		
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	23997126	$	2.500,00	CESAREO CARLOS	12717284
FERNANDINO JULIO OSCAR	13244934	$	800,00		
FERREYRA IRMA SUSANA	13825261	$	300,00		
FERREYRA MARIELA	27418510	$	500,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$	1.500,00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$	400,00		
FIGUEREDO GONZÁLEZ SELVA P.	3423501	$	3.000,00		
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	2.000,00		
FLEITAS ANDREA	33908479	$	400,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$	500,00		
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	$	8,820,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	29908597
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	$	5.600,00	GALLARRETA NATALIA	28010345

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FLORES ESTHER	10276438	$	1.300,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	20065014	$	500,00		
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$	400,00		
FLORES SILVIA ANALÍA	28236305	$	800,00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	$	450,00		
FRANCO EMILIANA	27385610	$	400,00		
FRANCO EMILIANA	27385610	$	2.000,00	PUGLIESE HÉCTOR E.	11138891
FRANCO EMILIANA	27385610	$	1.800,00	COSTANTINO ELSA	3830571
FRANK ROCÍO EUGENIA	38270106	$	600,00		
FRÍAS ADA SOLEDAD	28669220	$	300,00		
FRÍAS LUIS HORACIO	11413644	$	300,00		
FRITZ CRISTIAN ADRIÁN	37766206	$	900,00		
FUENTES HÉCTOR JESÚS	27605828	$	600,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		
FULCO BETIANA OLIVIA	32498667	$	1.000,00		
FULGENCIO DELFINO	5319702	$	300,00		
GADEA MERCEDES NOEMÍ	13300084	$	300,00		
GAGO ALICIA ANAHÍ	37766345	$	800,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELA	37766346	$	1.500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
GAGO LUCRECIA ANTONELA	37766346	$	600,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELA	37766346	$	300,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	300,00		
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00		
GAITÁN IVANA	33510617	$	500,00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	350,00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	300,00		
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	$	1.800,00		
GALABERT NILDA GRACIELA	14913127	$	300,00		
GALABERT YANINA FABIANA	35418680	$	400,00		
GALABERT YANINA FABIANA	35418680	$	300,00		
GALAVERT CLAUDIA	18295061	$	300,00		
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	$	900,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	500,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	300,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	400,00		
GALAVERT PATRICIA ROXANA	27082780	$	330,00		
GALETTI CARLOS FEDERICO	28450371	$	800,00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	26938629	$	800,00		
GALINDO EMILIANA GRACIELA	33267872	$	800,00		
GALITIELLO RAÚL	5387392	$	350,00		
GALLEGOS AURORA BLANCA	5792203	$	500,00		
GALLINGER LILIANA E.	12830586	$	1.400,00		
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$	400,00		
GÁLVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	600,00		
GARCE TOLOSA YANINA	37237166	$	400,00		
GARCÍA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		
GARCÍA DIEZ GUILLERMO	12401416	$	3.000,00		

GARCÍA ÉLIDA TERESA	26472908	$	80,00		
GARCÍA JORGE ALBERTO	10102057	$	500,00		
GARCÍA JORGE DANIEL	30353267	$	700,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	890,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	300,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	1.600,00	FERNÁNDEZ SATURNINA C.	22614735
GARCÍA MARILINA	30665244	$	600,00		
GARCÍA MARILINA	30665244	$	400,00		
GARCÍA NAZARENO	35540129	$	1.500,00		
GARCÍA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCÍA ROCÍO SOLEDAD	37197481	$	250,00		
GARCÍA ROSALÍA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCÍA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCÍA STELLA MARIS	23997489	$	500,00		
GARCÍA STELLA MARIS	23997489	$	390,00		
GARCÍA YANINA ANABEL	35033425	$	500,00		
GARCÍA YÉSICA VANINA	35540314	$	2.000,00		
GARRO VERÓNICA ANAHÍ	25873304	$	900,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	200,00		
GAYOSO BENIGNO JESÚS	5385225	$	500,00		
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$	400,00		
GENTIL RAÚL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	$	800,00		
GIACONI ANA MARÍA	5930791	$	1.200,00		
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	$	500,00		
GIANNARELLI YÉSICA STELLA MARIS	32498532	$	600,00		
GIGENA GUSTAVO ALBERTO	20064174	$	400,00		
GIGENA NÉLIDA	4785187	$	200,00	CALVO SABRINA	32981236
GIL MALÉN AMANCAY	33476874	$	350,00		
GIMÉNEZ ANDREA LORENA	30053175	$	200,00		
GIMÉNEZ CINTIA BELÉN	39848950	$	300,00		
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	$	600,00		
GODOY ANA MARÍA	16805911	$	400,00		
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	$	200,00		
GODOY LILIANA	26775841	$	1.700,00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	$	400,00		
GÓMEZ GUSTAVO MARCELINO	22914752	$	1.200,00		
GÓMEZ LUIS ALBERTO	16924563	$	800,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	431,60	FARMACIA LA MUTUAL	
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	1.700,00	RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084
GÓMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
GÓMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	400,00		
GÓMEZ NAYLA NAZARETH	35774677	$	700,00		
GÓMEZ NOELIA	28550056	$	500,00		
GÓMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	$	300,00		
GÓMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	$	2.000,00		
GÓMEZ SILVIA ALEJANDRA	29505591	$	1.000,00		
GÓMEZ SILVIO ALEJANDRO	20036701	$	500,00		

GONGORA GRACIELA	16477645	$	200,00		
GONZÁLEZ ANA INÉS	12059583	$	500,00		
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$	700,00		
GONZÁLEZ HORACIO	13830403	$	700,00		
GONZÁLEZ JOSÉ OTONIEL	5524271	$	250,00		
GONZÁLEZ LORENA	38270242	$	400,00		
GONZÁLEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	1.800,00		
GONZÁLEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	500,00		
GONZÁLEZ MARCOS	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	300,00		
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	500,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZÁLEZ PAOLA VALERIA CAROLINA	24339100	$	210,60	FARMACIA LA MUTUAL	
GONZÁLEZ PAOLA VALERIA CAROLINA	24339100	$	500,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	1.500,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	400,00		
GONZÁLEZ SERGIO A.	21871419	$	2.180,00		
GONZÁLEZ YANINA	37944938	$	400,00		
GORORDO YAMILA	34381375	$	300,00		
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	450,00		
GOROSTIDI JUAN MARÍA	28010313	$	6.000,00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
GOROZO LAURA NOEMÍ	18528699	$	2.400,00	BIDART PABLO DIEGO	29154620
GOROZO YÉSICA TAMARA	28669655	$	300,00		
GRACIA KAREN DAIANA	36608193	$	1.700,00		
GRAMAJO CARLOS FÉLIX	17769147	$	800,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	800,00		
GRAZIANO ANGÉLICA BEATRIZ	24339428	$	1.000,00		
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$	116,46	FARMACIA LA MUTUAL	
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$	116,46	FARMACIA LA MUTUAL	
GRUNEWALD MARÍA LAURA	31144755	$	1.500,00		
GUANCHUL MARÍA ELENA	14253797	$	600,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	900,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	600,00		
GUGLIELMONE MÓNICA	13750238	$	400,00		
GUGLIELMONE MÓNICA	13750238	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
GUILLADE BARBEITO MARÍA LUZ	93654979	$	500,00		
GUILLERMO JOSÉ A.	24339385	$	1.000,00		
GUTIÉRREZ ARAGÓN LUIS PATRICIO	92672098	$	800,00	VÁSQUEZ BAEZA ELVIRA	92518365
GUTIÉRREZ BLANCA	18472265	$	200,00		
GUTIÉRREZ SILVIA GRACIELA	12632742	$	250,00		
GUZMÁN BRAIAN ANDRÉS	35562942	$	500,00		
GUZMÁN CLAUDIA EDITH	18587327	$	800,00		
GUZMÁN JUANA MARÍA	5140306	$	300,00		
GUZMÁN MARÍA ANGÉLICA	16160222	$	200,00		
GUZMÁN MARÍA OFELIA	24339136	$	400,00		
GUZMÁN MIRTA ALICIA	28299327	$	600,00		
GUZMÁN ROSANA NOEMÍ	37350905	$	1.200,00	CUTINI MIRTA	5649678
GUZMÁN YAMILA AGUSTINA	41676150	$	1.700,00	RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084

HAL SERGIO HUMBERTO	21536025	$	200,00		
HERNÁNDEZ ANGÉLICA TERESA	14842452	$	200,00		
HERNÁNDEZ MARÍA AMOR	35206628	$	1.800,00		
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	22985632	$	1.800,00		
HERNÁNDEZ MICAELA	38270410	$	300,00		
HERNÁNDEZ PAULA VERÓNICA	24988475	$	300,00		
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	160,00		
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	400,00		
HERRERA JUAN JOSÉ	28200093	$	400,00	ARCHUBY VERÓNICA B.	39162823
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	500,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HIDALGO ARABI YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	1.500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
HIDALGO ARABI YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	400,00		
HIDALGO ARABI YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	300,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	700,00		
HIRSCHFELD OSCAR ALBERTO	10562781	$	500,00		
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$	2.600,00		
IBÁÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	800,00		
IBACETA VERÓNICA	37267449	$	400,00		
IBARRA LAURA	35343115	$	400,00		
IBARRA OSCAR ALBERTO	16761355	$	600,00	LARRAGNEGUY JUAN OSCAR	5386114
IBARRA SONIA ANDREA	20037758	$	600,00	CORTI MIGUEL ÁNGEL	10691327
IBARROLA MARTA	12263884	$	350,00	EKEROTH EDUARDO M.	5374567
IGARZABAL LUCRECIA PAOLA	26208855	$	1.800,00		
ILZARBE ARIEL JESÚS	28570275	$	600,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMÍ	25452655	$	350,00		
INFANTINO LUCAS	35774788	$	400,00		
INFESTA SILVIA	16924883	$	2.000,00	DÍAZ SERGIO ÁNGEL	16712530
IPARRAGUIRRE JUAN VÍCTOR	34535161	$	2.000,00		
IRIART TERESA NOEMÍ	12063471	$	250,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	700,00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
IZARRIAGA RITA DOMINGA	5672679	$	250,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	1.152,41	FARMACIA LA MUTUAL	
JATIP CARLOS MARÍA	20039004	$	900,00		
JUÁREZ CINTIA LORENA	26741456	$	400,00		
JUÁREZ JOSEFINA	39341940	$	200,00		
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	2.500,00		
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	550,00		
JUARISTI YÉSICA	27082429	$	250,00		
KAIN MARÍA TERESA	21076760	$	1.400,00		
KELLY SOLEDAD YAZMIN MANUELA	31227202	$	400,00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	250,00		
LABARRIEL VERÓNICA ELIZABETH	25526623	$	600,00		
LABORDE MIGUEL ANTONIO	28293582	$	500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$	800,00		
LABRIN SARA NOEMÍ	23121361	$	800,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	195.00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	6.400,00		
LAFFARGUE HÉCTOR JULIO	8111928	$	600,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	700,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	950,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	$	700,00		
LAMAS YÉSICA	33356652	$	1.400,00	RIVERO PATRICIA NANCY	17672624
LAMAS YÉSICA	33356652	$	560,00	GONZÁLEZ SERGIO A.	21871419
LAMAS YÉSICA	33356652	$	1.000,00	ECHEVERRIA CRISTIAN	29555427
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	350,00		
LANDIVAR FRANCISCO TOMÁS	31708154	$	800,00		
LARA CINTIA VANESA	23624022	$	1.200,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	400,00		
LARLUS PABLO GUILLERMO	31165402	$	1.800,00		
LARRAURI HÉCTOR	5285941	$	1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
LARREGAIN IVANA LORENA	31708229	$	540,00		
LARZABAL MONTOYA NAYLA AISHA	39162833	$	250,00		
LATUR FLAVIA J.	35540210	$	1.500,00		
LEDESMA ALBERTINA	11870985	$	150,00		
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$	200,00		
LEDESMA JUAN CARLOS	39741855	$	400,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		
LEGUIZAMÓN DANIELA SOLEDAD	37351002	$	800,00		
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	400,00		
LELU GUILLERMO FABIÁN	30880115	$	600,00		
LENCINA NÉLIDA PATRICIA	27197374	$	1.300,00		
LÉNDEZ ELISABET	2297575	$	860,00		
LEONARDI YÉSICA DAIANA	29154956	$	1.000,00		
LEONI LETICIA PAMELA	28010358	$	420,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	700,00		
LERCHUNDI DAIANA	38524512	$	600,00		
LESCANO MARINA	26489110	$	350,00		
LESCANO STELLA MARIS	13750413	$	200,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$	250,00		
LEYTA MAGALÍ EDITH	31690684	$	200,00		
LEZCANO MIRTA NOEMÍ	13503261	$	250,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LOBLUNDO RAÚL	11413875	$	1.600,00	RAFFAELLI MARÍA CRISTINA	16924757
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	400,00		
LÓPEZ ADRIANA	39962637	$	1.250,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	200,00		
LÓPEZ FÁTIMA DOLORES	14544126	$	350,00		
LÓPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	$	700,00		
LÓPEZ JESICA CELESTE	34336887	$	600,00		
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$	100,00		
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO	5385367	$	400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LÓPEZ JOSÉ OSCAR	8536476	$	400,00		
LÓPEZ KARINA	35418175	$	200,00		
LÓPEZ MARCELO DAVID	12401209	$	500,00		
LÓPEZ MARIANO ANDRÉS	25931506	$	250,00		
LÓPEZ MARTA SUSANA	29375082	$	200,00		
LÓPEZ RUBÉN FABIÁN	22771292	$	100,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$	600,00		
LÓPEZ SILVIA SABINA	16712945	$	250,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	35246774	$	350,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	35246774	$	100,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA LUCRECIA	28200483	$	200,00		
LORA BERENICE HELOISA	37868171	$	750,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	300,00		
LOZANO MÓNICA BEATRIZ	23617622	$	330,00		
LUCERO ÁNGEL DANIEL	37766472	$	1.000,00	FARÍAS MARÍA CARMEN	5481739
LUCERO ÁNGEL DANIEL	37766472	$	400,00		
LUCERO ÉLIDA ALICIA	14629809	$	400,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$	300,00		
LUJÁN MARÍA CRISTINA	17221422	$	300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	600,00		
LUNA MARÍA CRISTINA	14122536	$	1.500,00		
LUNA MARÍA ESTER	18037898	$	200,00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	$	500,00		
LUQUE SONIA	17672542	$	200,00		
LURO AMANDA	3856237	$	1.000,00		
MACÍAS JOSÉ EDUARDO	22614997	$	800,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$	100,00		
MADRIL LUCRECIA ROMINA	31227316	$	350,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$	300,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	2.700,00		
MAINERI NOELIA SUSANA	33356721	$	500,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$	700,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$	400,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANÍA	33537367	$	200,00		
MALDONADO FLORENCIA	37944814	$	500,00		
MALDONADO MIGUEL ÁNGEL	24373256	$	400,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$	300,00		
MANCEBO DELIA	13244158	$	800,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A.	18709209	$	5.700,00		
MANSILLA MARÍA ANGÉLICA	30598966	$	200,00		
MANSILLA MIRTA	21460169	$	300,00		
MARCHETTI MARÍA CRISTINA	11158451	$	750,00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	$	700,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$	2.300,00		
MARCOVECCHIO JOSÉ ALBERTO	7637347	$	400,00		
MARCOVECCHIO NORA	16713185	$	500,00		
MARDERWALD NORMA	22671738	$	450,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARECO MARÍA ESTELA	4438155	$	100,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	800,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
MARI BRAIAN EZEQUIEL	42630649	$	900,00	GIMÉNEZ GRISELDA	14740458
MARIGÓMEZ MARÍA CECILIA	30001287	$	500,00		
MÁRQUEZ MARÍA NÉLIDA	5669067	$	400,00		
MARRERO LEONELA	37014821	$	250,00		
MARTÍN ANDREA CRISTINA	22282659	$	200,00		
MARTÍN EVANGELINA	35418270	$	200,00		
MARTÍN PAMELA	38824679	$	600,00		
MARTÍN VANESA SOLEDAD	34336534	$	200,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	600,00		
MARTÍNEZ BERNABÉ RAMÓN	20969265	$	200,00		
MARTÍNEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	600,00		
MARTÍNEZ HUMILDE	92250231	$	400,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	27082587	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
MARTÍNEZ MARÍA LORENA	28299011	$	700,00		
MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTÍNEZ NANCY ELIZABETH	21504628	$	700,00		
MARTÍNEZ NORMA DEL VALLE	13489772	$	300,00		
MARTÍNEZ ROSA ANALÍA	31462819	$	400,00		
MARTÍNEZ ZULEMA BEATRIZ	37786349	$	400,00		
MARTÍNEZ ZULEMA BEATRIZ	37786349	$	1.000,00		
MATKOVICH DANIELA VERÓNICA	27329254	$	1.000,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	600,00		
MAUGERE DAIANA SOLEDAD	35562864	$	500,00		
MÁXIMO GUSTAVO MARCOS	17468923	$	900,00		
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$	600,00		
MAZZANTI NOELIA SOLEDAD	32498782	$	1.200,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$	500,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$	327,30	FARMACIA LA MUTUAL	
MENA GIOVENI MARÍA JAZMÍN	30557675	$	400,00		
MÉNDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	$	800,00		
MÉNDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	$	800,00		
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	700,00		
MÉNDEZ SABRINA	37170751	$	600,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	750,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	400,00		
MENDOZA VILLANUEVA CLARA	92685358	$	400,00		
MENNA DAIANA MICAELA	35540272	$	500,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	300,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MIÑO FLORENCIA FABIANA	39341921	$	2.000,00		
MILIONI HÉCTOR MARTÍN	14282549	$	500,00		
MILLA JESÚS OSCAR	5375785	$	1.000,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	10101366	$	50,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		
MIRANDA MARÍA DE LOS MILAGROS	4568486	$	1.200,00		
MIRANDA NANCY	28669222	$	200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MIRANDA SANDRA ELISABET	17468630	$	400,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	400,00		
MOLINA CARLOS ARIEL	29754739	$	800,00		
MOLINA EDUARDO	30001053	$	1.700,00		
MOLINA FABIÁN	5371412	$	1.400,00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA FONSECA MARÍA MAGDALENA	92691920	$	300,00		
MOLINA FRANCISCA NÉLIDA	23078382	$	1.500,00		
MOLINA IRMA CATALINA	16713211	$	500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	800,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	4.000,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	450,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	900,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100,00		
MÓNACO SOLEDAD AYELÉN	38675960	$	520,00	CALLEGARI CARLA	24988182
MONDACA MARÍA ISABEL	22985618	$	950,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
MONDACA MARÍA ISABEL	22985618	$	350,00		
MONJE PATRICIA	17340634	$	350,00		
MONTE ZULMA CONSOLACIÓN	32520104	$	300,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$	250,00		
MONTES CLAUDIO LUIS	23209199	$	800,00		
MONZÓN SANDRA EDITH	23026393	$	1.820,00		
MORA LUZ KARINA	4699622	$	400,00		
MORALES NOELIA PAULA	27011307	$	1.800,00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	$	700,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$	500,00		
MORENO MELISA	31690659	$	400,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		
MORIONES ROCÍO	37518685	$	400,00		
MORIONES VICTORIA BELÉN	37518684	$	400,00		
MOYA BETIANA NOEMÍ	24425261	$	400,00		
MOYANO SILVIA	22143164	$	200,00		
MUÑOZ ANA MARÍA	21450229	$	350,00		
MUÑOZ DAIANA SABRINA	33356780	$	400,00		
MUÑOZ MARÍA ALEJANDRA	21460152	$	200,00		
MUÑOZ ROBERTO	5389542	$	700,00		
MUÑOZ SILVIA ANALÍA	31227149	$	400,00		
MUÑOZ SONIA	28298014	$	600,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	$	300,00	MENNA MAXIMILIANO	28669931
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	550,00		
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	300,00		
MULDON LILIÁN MABEL	14122508	$	1.370,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	29908597
MULDON LILIÁN MABEL	14122508	$	400,00		
MÜLLER LEÓN ALBERTO	23094835	$	1.200,00		
MUNICOY MARISA ROSARIO	21502311	$	500,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		
NAVARRO ROCÍO AGUSTINA	39514002	$	1.700,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

NEIRA MÓNICA ALICIA	13420746	$	400,00		
NIEVAS MIRANDA MARÍA ROMELIA	20296154	$	250,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRÉS	30598652	$	600,00	ÁVILA DANIEL	6798909
NINI MARCOS LUCIANO	26775974	$	250,00		
NOLASCO ADRIANA BEATRIZ	25723956	$	600,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		
NOVELLO MERCEDES	34206689	$	600,00		
NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	400,00		
NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	500,00		
NÚÑEZ GISELA BERENICE	32981256	$	1.000,00		
NÚÑEZ MARIANELA DE JESÚS	27019619	$	350,00		
NÚÑEZ TERESA	4883123	$	300,00		
OCHOA LUIS	5389380	$	800,00	OCHOA SUSANA LUCÍA	5871503
OCHOA VALVERDE MARÍA M.	20480908	$	1.600,00	MANSILLA MARÍA NIEVES	31227365
ODSTRCIL GARCIELA	16542591	$	300,00		
ODSTRCIL GARCIELA	16542591	$	300,00		
OJEDA ROSANA VANESA	26398816	$	750,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
OLARÁN IVANA E.	28009982	$	800,00	OTHATCEGUY WALTER	20410331
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	18472222	$	300,00		
OLIVA MARCELA ROSALÍA	33343837	$	500,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$	600,00		
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935	$	300,00		
OLIVERIO JONATHAN FABIÁN	37014569	$	500,00		
OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$	250,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	2.200,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		
ORONOZ SELVA	36110983	$	300,00		
OROPEL CANDELA	32067804	$	500,00		
ORSINI GABRIELA	32067829	$	300,00		
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	500,00		
ORTEGA OMAR IGNACIO	21460175	$	500,00		
ORTIZ CINTIA ANAHÍ	35033677	$	1.600,00		
ORTIZ MIGUEL ÁNGEL	11717766	$	400,00	LOZANO SUSANA B.	12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	900,00		
ORUEZABAL LUIS ALBERTO	8700650	$	2.600,00	VILLALBA EVANGELISTA N.	5360928
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	250,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	1.300,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	200,00		
OSCARES GLORIA	31227411	$	80,00		
OSCARES GLORIA	31227411	$	70,00		
OSCARES MALVINA S.	30598814	$	1.200,00	DÍAZ ELIZABETH SUSANA	23997216
OSCARES MARÍA SOLEDAD	33356854	$	250,00		
OTERO LÓPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	$	400,00		
OTERO VALERIA ANDREA	35540295	$	1.300,00	BAVA JUAN MARCELO	37766392
OYARZUN CINTIA	33343902	$	200,00		
PACENTI JULIETA	24104219	$	1.500,00		
PACO MENACHO JUANA	92146022	$	200,00		
PADIN ALBERTO BENITO	5391898	$	500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PÁEZ MARINA	23779802	$	3.600,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
PÁEZ MARINA	23779802	$	150,00		
PÁEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$	350,00		
PÁEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$	500,00		
PÁEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$	560,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
PÁEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$	1.680,00	COCARO GABRIELA	20673203
PAGLINI SONIA	22282345	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	$	1.500,00		
PAIS MARÍA FERNANDA	29039481	$	800,00	BLANCO ROBERTO S.	4624451
PAIS MARÍA FERNANDA	29039481	$	400,00		
PAIS MARÍA FERNANDA	29039481	$	1.600,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$	1.500,00		
PALMA MARÍA CRISTINA	14122715	$	800,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	200,00		
PALOTINI ANA MARÍA	5895816	$	400,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	600,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	400,00		
PARÉDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	$	300,00		
PARRA FERNANDO FABIÁN	30229216	$	500,00		
PASCARELLI MARÍA ESTER	12063094	$	350,00		
PASCUAL DÉBORA GISELLE	37351127	$	2.500,00		
PASSUCCI ÁNGEL	32498973	$	900,00		
PAZ SILVINA ANDREA	23997464	$	400,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	11138622	$	400,00		
PEÑALVA JOSÉ ALBERTO	4643850	$	300,00		
PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	11158070	$	800,00		
PEÑALVA VIRGILIO ALBERTO	23997359	$	350,00		
PECHIA LORENA	30001494	$	1.800,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	1.400,00		
PEDERNERA MARÍA ÁNGELA	30880243	$	1.800,00	NAVARRO JULIO CÉSAR	14629839
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700,00		
PELLIZARI ANA CLAUDIA	24518107	$	1.350,00		
PENA STELLA MARIS	21460003	$	500,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	250,00		
PENDÁS MATÍAS ADRIÁN	26631253	$	800,00		
PENDÁS OLGA INÉS	14842643	$	1.200,00		
PENDÁS SOLANGE ELIANA	35033502	$	200,00		
PENDÁS VALERIA ANDREA	25739759	$	600,00		
PERALTA CAROLINA	28669496	$	2.400,00	TRAIANI LUCÍA	34037872
PERALTA PEDRO ALFREDO	5386125	$	500,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		
PEREYRA MARIANA ELBA HAYDEE	37014682	$	1.500,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$	700,00		
PEREYRA PACÍFICO	7177549	$	300,00		
PEREYRA ROSANA	24104372	$	200,00		
PÉREZ DE LEÓN GEORGINA A.	5600607120	$	350,00		
PÉREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	1.500,00		
PÉREZ MAURO OSCAR	33356504	$	800,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PÉREZ NANCY VERÓNICA	17672438	$	2.000,00		
PÉREZ NÉLIDA ESTER	10097912	$	600,00		
PÉREZ NILDA ALICIA	18294833	$	300,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PÉREZ SONIA B.	18343743	$	400,00		
PÉREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$	700,00		
PÉREZ TELMA MABEL	13244300	$	2.822.00		
PERNÍA ROBERTO JORGE	5392790	$	400,00		
PERRONE ADRIANA CLEONICE	17810981	$	600,00		
PESENTE RUBÉN ROBERTO	10101953	$	1.600,00	PESENTE SANDRA A.	22614638
PIÑERO ANTONELLA YANINA	39550632	$	420,00		
PIANO HÉCTOR	8352300	$	400,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	400,00		
PIRLA CINTIA GISELA	35418561	$	400,00	BERNAZZA MARTA	16160157
PIS LAURA ALEJANDRA	27357164	$	300,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	350,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.300,00	PITA CARLOS A.	43867998
POCHETTINO FACUNDO JAVIER	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$	300,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$	150,00		
POFFER MARÍA BELÉN	35774366	$	750,00		
POFFER MARÍA FLORENCIA	40020010	$	1.700,00	DESTEFANIS CLAUDIO	17050900
POLICH OSCAR ALFREDO	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIÁN	16924606	$	400,00		
POLIZZI RUBÉN DARÍO	13244046	$	800,00		
PORTA MARCELO	23306991	$	1.200,00		
PORTILLO VALERIA	18810633	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
POSE MARÍA LUJÁN	11803613	$	250,00		
PRADO MARTA	22282332	$	300,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	1.000,00		
QUERO YÉSICA MARÍA ISABEL	31227413	$	400,00		
QUIÑONES BRENDA	41099672	$	600,00		
QUINTANA ESTRELLA	24669048	$	500,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA	33537260	$	1.000,00		
QUINTEROS ELBA SUSANA	13824523	$	400,00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$	500,00		
QUINTEROS JOANA VALERIA	35775173	$	900,00		
QUINTEROS MÓNICA	18858213	$	200,00		
QUIROGA LUCIANO ANDRÉS	27197453	$	800,00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	$	3.000,00		
QUIROZ EMILIO	4448947	$	2.000,00		
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	$	600,00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$	1.300,00	ALASSIA LIDIA	3679699
RAMALLO ESTER BEATRIZ	12717026	$	500,00		
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	$	800,00	ISLAS MARÍA INÉS	17862865
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RAMÍREZ MARÍA JOSÉ	36988762	$	80,00		
RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084	$	400,00		
RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084	$	400,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	1.150,00		
RASTELLI YÉSICA VANESA	26775818	$	200,00		
REBAINERA LORENA SOLEDAD	32498860	$	2.175,00		
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	$	2.175,00		
REBAINERA MARÍA ANTONELLA	35033657	$	2.175,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D.	32181108	$	2.175,00		
RECROA GUILLERMO	35562909	$	900,00		
REGUERA SONIA BEATRIZ	11138874	$	500,00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	$	400,00		
REINOSO LUCRECIA LORENA	29754654	$	1.500,00		
REVOL EDUARDO	4280288	$	800,00		
REY MARÍA PAZ	33180312	$	800,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	500,00		
REYNOSO JOSÉ RAMÓN	18503096	$	1.500,00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	32181079	$	800,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	3.000,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$	200,00		
RICCIO MARTA INÉS	10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	400,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G.	2652396	$	400,00		
RIERA MARÍA BELÉN	34296801	$	400,00		
RIGONI MARTA NOEMÍ	17944992	$	300,00		
RÍOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RÍOS GLORIA BEATRIZ	28029776	$	400,00	CARMONA ROSA	18486112
RISSO MARÍA CRISTABEL	26867663	$	1.500,00		
RISTAGNO GASTÓN ANDRÉS	24104221	$	1.400,00		
RIVERA MARIANA SOLEDAD	31861483	$	1.500,00	ABDALA CARLOS	17468802
RIVERO ELENA OLGA	20491995	$	700,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	2.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RIVERO MARÍA ROSA	26168766	$	1.200,00		
RIVERO ROSAURA	27506125	$	200,00		
RIVERO SONIA	27827407	$	11.921.00	RIVAS EMMANUEL ANDRÉS	30598683
RIVERO SONIA	27827407	$	250,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	600,00		
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	$	200,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$	400,00		
ROBLES GABRIELA VITELVA	21909413	$	1.500,00		
RODRÍGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	1.600,00		
RODRÍGUEZ CARINA	78795395	$	400,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$	1.200,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
RODRÍGUEZ CELESTE SOLEDAD	31227731	$	800,00		
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	20546145	$	400,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO	26631329	$	300,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$	400,00		
RODRÍGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		

RODRÍGUEZ ETEL SILVINA BELÉN	37023587	$	400,00		
RODRÍGUEZ GUILLERMINA	35540334	$	2.400,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	32104816
RODRÍGUEZ LAURA NORMA	13750163	$	400,00		
RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	300,00		
RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	600,00		
RODRÍGUEZ MARÍA LEONOR	16160219	$	300,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40020296	$	450,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40020296	$	450,00	RECER JORGE	17221885
RODRÍGUEZ MIRTA GRACIELA	17103844	$	750,00		
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		
RODRÍGUEZ SERGIO	25147664	$	250,00		
RODRÍGUEZ VICENTE VALENTÍN	35033557	$	500,00		
RODRÍGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	400,00		
RODRÍGUEZ YOHANNA	35333848	$	200,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	250,00		
ROLDÁN MARÍA CRISTINA	17221341	$	500,00		
ROMÁN MÓNICA ALEJANDRA	23306850	$	500,00		
ROMÁN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMEO PATRICIA	17221257	$	400,00		
ROMERO MARÍA ISABEL	29280817	$	1.500,00		
ROMERO NATALIA ANDREA	31825609	$	400,00		
RON MARÍA LUJÁN	16306016	$	800,00		
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$	700,00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	$	700,00		
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	$	300,00		
ROSAS MARISA	21574658	$	200,00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$	200,00		
ROSAS SUSANA MERCEDES	40455385	$	1.000,00	TRUJILLO JOSÉ HUMBERTO	13244815
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	250,00		
ROSELLI ROCÍO NATALIA ALEJANDRA	36608418	$	500,00		
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	300,00		
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	300,00		
RUARTE YOLANDA MARTA	12063517	$	300,00	MEIRA MARÍA ELIZABET	18356231
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	4.900,00		
RUIZ DÍAZ LAURA DANIELA	33860295	$	1.200,00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	300,00		
RUIZ SANDRA INÉS	23006014	$	300,00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	$	700,00		
RUNO MARÍA FERNANDA	30379268	$	500,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	250,00		
RUPPEL SOFÍA IVONE	34296880	$	800,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$	400,00		
SABATTE CARLA NOELIA	31885051	$	500,00		
SABATTE NÉSTOR	12632716	$	280,80	FARMACIA LA MUTUAL	
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA	23997140
SÁENZ GUFFANTI YÉSICA GISELE	31227254	$	1.200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SÁENZ KAREN	39550818	$	900,00		
SÁENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	500,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	35431018	$	500,00		
SAINZ MARCOS	14629485	$	500,00		
SALAS MÓNICA ESTELA	21794966	$	350,00		
SALAZAR JOHANNA	36919949	$	1.500,00		
SALCICCIA ZUNILDA BEATRIZ	28608646	$	300,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	1.000,00		
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	$	500,00		
SALINAS JUANA M.	35410857	$	800,00	GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	18539566
SALMÓN JULIO CIRIACO	5305912	$	150,00		
SALVARREDY MAGALÍ	31708111	$	500,00		
SALVARREDY MAGALÍ	31708111	$	560,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	450,00	BEQUIR IRENE	13170053
SAN MARTÍN ADRIANA INÉS	38129798	$	1.800,00		
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$	400,00		
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	300,00	MORENO RICARDO	5373743
SÁNCHEZ ANA MARÍA	4566215	$	300,00		
SÁNCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	1.500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
SÁNCHEZ EZEQUIEL MATÍAS	37351049	$	600,00		
SÁNCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$	800,00		
SÁNCHEZ LUCÍA VIRGINIA	12886246	$	600,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE	32957440	$	100,00		
SÁNCHEZ MARISOL	32425278	$	400,00		
SÁNCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	$	500,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	800,00		
SÁNCHEZ SILVANA LORENA	29375482	$	700,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALÍ	35914782	$	800,00		
SANTILLÁN HILDA HAYDEE	11711417	$	150,00		
SANTORO BEATRIZ	13824541	$	750,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$	400,00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	$	600,00		
SAUCO MARÍA DE LOS ÁNGELES	17404244	$	400,00		
SCHENFELT LEANDRO	35795887	$	106.00	CESIO RODOLFO VÍCTOR	5388797
SEGURA CALVENTO LETICIA	34336756	$	400,00		
SEGUROLA BERTA MABEL	16712646	$	900,00		
SEQUEIRA HÉCTOR	11717734	$	2.000,00	SEQUEIRA MIRIAM	20064076
SERBETTI MARIANA LUJÁN	37351161	$	700,00		
SERRAT CHRISTIAN NICOLÁS	24650361	$	800,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
SHEMI ROXANA	32113819	$	80,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	500,00		
SILVA CLAUDIA	20226433	$	200,00		
SILVA JUAN JOSÉ	14270912	$	500,00		
SILVA MARÍA CELESTE	29754653	$	350,00		
SILVA MIRIAN SUSANA	14676387	$	500,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	2.000,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400,00		
SONDA ALTA GRACIA	38524548	$	200,00		
SORIA JUAN MANUEL	29088074	$	3.687,50	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
SORIA MARÍA LUJÁN	20945158	$	200,00		
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$	300,00		
SOSA AMÉRICA	31554618	$	250,00		
SOSA DANIELA	29755463	$	100,00		
SOSA JOANA EDITH	38524754	$	200,00		
SOSA LILIANA	34457482	$	250,00		
SOSA MARÍA ALEJANDRA	26303255	$	300,00		
SOSA MERCEDES	24339216	$	200,00		
SOSA MERCEDES	24339216	$	300,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$	1.250,00	SANHEZA LOBOS ALIRO	93951067
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	$	600,00		
SOTELO ANA LAURA	24988192	$	700,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
SOUZA PAULA VIRGINIA	25739920	$	380,00		
STATI MARÍA JOSÉ	23143158	$	900,00		
SUÁREZ EBELIA LUJÁN	16712950	$	400,00		
SUÁREZ JOSÉ DANIEL	11870942	$	400,00		
SUÁREZ MARIANA	26489099	$	300,00		
TAPIA NANCY	17221170	$	300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	500,00		
TEJEDA LUISA MARÍA	4988713	$	400,00	BONINI LUISA SOLEDAD	30903499
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$	2.000,00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	$	600,00		
TEULY MARÍA ISABEL	14122776	$	600,00		
TEXEIRA MARÍA OFELIA	32320449	$	250,00		
TIMO NATALIA MARIEL	23617569	$	600,00		
TISO NELI SUSANA	11329760	$	700,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	94331405	$	350,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	400,00	GARGANI PABLO OSCAR	8429917
TOMEI MARCELA	21460028	$	400,00		
TOMES GRACIELA	11717825	$	200,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRES ELSA MABEL	10470709	$	500,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	700,00		
TORRES MARÍA LUJÁN	25197837	$	800,00		
TORRES RAÚL ALBERTO	35418863	$	500,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$	1.800,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	27662874	$	1.200,00		
TREVISON MARÍA EUGENIA	25147667	$	900,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	300,00		
ULIBARRI ENRIQUE ANTONIO	16712534	$	1.600,00		
ULLOA ALICIA	25147902	$	1.120,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	29908597
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$	250,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	22282531	$	300,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	22282531	$	1.200,00	SORIA NÉSTOR R.	5152039

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

USOZ MARÍA ALEJANDRA	14316728	$	2.400,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	32104816
UVA ELIZABETH BEATRIZ	30158634	$	400,00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	$	3.800,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C.	92622832	$	400,00		
VALENZUELA MORA ALICIA VERÓNICA	3993639	$	400,00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJÁN	16160019	$	300,00		
VALES RAMIRO SEBASTIÁN	27803566	$	400,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$	400,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	700,00		
VÁSQUEZ CRISTIAN ALBERTO	28299368	$	800,00		
VÁZQUEZ FERNANDA PAULA	29019550	$	400,00		
VÁZQUEZ MARIANELA	35562555	$	200,00		
VÁZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$	2.250,00		
VECINO LORENA SOLEDAD	31690675	$	550,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	200,00		
VEGA ROSANA CARMEN	18295134	$	300,00		
VELÁZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400,00		
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$	300,00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	$	400,00	IRIART TERESA NOEMÍ	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$	700,00	TORRES GRACIELA EDILIA	22614854
VERGARA ANA	13453760	$	250,00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	1.300,00		
VERNA CARINA ALEJANDRA	27693741	$	3.800,00	EHRAIJE MÓNICA	13244471
VERÓN LILIA	10894715	$	1.000,00		
VERÓN NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$	750,00		
VICENTE SOTO ARIEL NÉSTOR	8540813	$	300,00		
VIGO BENÍTEZ SARA	94672011	$	2.200,00		
VIGO BENÍTEZ SARA	94672011	$	500,00		
VILLA MARINA NOEMÍ	12632699	$	1.500,00		
VILLAFAÑE FABIANA HAYDEE	26489201	$	350,00		
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	350,00		
VILLALBA ISABEL	6208751	$	250,00		
VILLALBA JOHANA	39341715	$	300,00		
VILLALBA MARIO AGUSTÍN	26775706	$	350,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.200,00		
VILLALBA YÉSICA VANESA	31885157	$	1.200,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	600,00		
VILLAR ALBERTO VALERIANO	5392846	$	300,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARROEL DEBORAH ALEXANDRA	34759977	$	700,00		
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$	1.500,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	400,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	200,00		
VINSENNAU DINA DOLORES	3905270	$	3.000,00		
VIOLET MARÍA CEFERINA	18469925	$	200,00		
VISCA ÉRICA ELIZABETH	21440677	$	500,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		

VIZCARRA MARCELA BEATRIZ	24104343	$	600,00		
VOGRICH NICOLÁS GONZALO	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA	30396458	$	500,00		
WOOLLANDS SANDRA	26631154	$	250,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	35562830	$	300,00		
YUVISA SILVINA ANABEL	27512153	$	600,00		
YUVISA VERÓNICA LILIANA	20064221	$	200,00		
ZABALA PAOLA	29555323	$	280,00		
ZALACAIN ELISA BEATRIZ	28200104	$	500,00		
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	$	200,00		
ZAPATA JULIANA LUCRECIA	28200516	$	300,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250,00		
ZÁRATE ANALÍA VIVIANA	18101099	$	6.188,80	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	$	800,00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$	400,00	RODRÍGUEZ JORGE A.	14523742
ZEPEDA MARÍA CRISTINA	24812136	$	900,00		
ZILONI MARISA	29375250	$	2.400,00		
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	$	800,00	WATTS LAURA	30240533
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	400,00		
ZUBELDIA RUBÉN ALEJANDRO	20673016	$	1.400,00		
ZULAICA RAMÓN NORBERTO	4624407	$	300,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	1.200,00		
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$	80,00		
ZURITA SERGIO OMAR	16713104	$	800,00		
TOTAL		**$**	**900.461,12**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1685/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal